DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
Bogotá
direcontinua@javeriana.edu.co
12 de mayo de 2026

Señores
Alcaldía Local de Usaquén – FDLUSA

Asunto: Presentación de cotización – Estudio de mercado

La Pontificia Universidad Javeriana, a través de la Dirección de Educación Continua y Consultorías, se permite presentar la cotización técnica y económica para el desarrollo del "Programa Integral de Formación para el Fortalecimiento de Competencias Empresariales, Digitales y de Empleabilidad – Localidad de Usaquén", en el marco del estudio de mercado adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA.

La cotización presentada contempla alternativas de ejecución en modalidad presencial y virtual sincrónica, orientadas al fortalecimiento de capacidades empresariales, digitales, de empleabilidad e innovación de la población beneficiaria, mediante el desarrollo de cursos y talleres alineados con las necesidades planteadas por la entidad.

La Pontificia Universidad Javeriana cuenta con amplia experiencia en el diseño y ejecución de programas de formación, educación continua y fortalecimiento de capacidades dirigidos a entidades públicas, organizaciones y comunidades, apoyados en capacidades académicas, metodológicas, tecnológicas y operativas que garantizan procesos formativos de alta calidad.

Adjunto a la presente comunicación se remiten los documentos correspondientes a la cotización, anexos económicos, anexo técnico firmado, documentos de representación y experiencia institucional relacionada.

La presente cotización tiene carácter exclusivamente informativo y ha sido elaborada para fines de estudio de mercado. En consecuencia, no constituye oferta mercantil vinculante ni genera obligación contractual alguna para la Pontificia Universidad Javeriana. Cualquier eventual contratación estará sujeta a procesos posteriores de revisión, aprobación y formalización mediante el respectivo instrumento contractual suscrito entre las partes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera

Cordialmente,

Ana Maria Diaz Uribe
Directora de Educación Continua y Consultorías.
Pontificia Universidad Javeriana

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Cotización Estudio de Mercado

Programa Integral de Formación para el Fortalecimiento de Competencias Empresariales, Digitales y de Empleabilidad – Localidad de Usaquén

Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA

Dirección de Educación Continua y Consultorías
Modalidad Presencial y Virtual sincrónica



PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Pontificia Universidad Javeriana **promueve la formación integral de las personas,** el desarrollo del conocimiento, la cultura y los valores humanos, con el propósito de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, culta y solidaria, buscando ser un actor relevante en el desarrollo y transformación de la sociedad, integrando el pensamiento crítico, el compromiso ético y la espiritualidad en su quehacer institucional.

MISIÓN

La Pontificia Universidad Javeriana es una institución católica de educación superior, fundada y regentada por la Compañía de Jesús, comprometida con los principios educativos y las orientaciones de la entidad fundadora.

Ejerce la docencia, la investigación y el servicio con excelencia, como universidad integrada a un país de regiones, con perspectiva global e interdisciplinar, y se propone:

- La formación integral de personas que sobresalgan por su alta calidad humana, ética, académica, profesional y por su responsabilidad social.
- La creación y el desarrollo de conocimiento y de cultura en una perspectiva crítica e innovadora, para el logro de una sociedad justa, sostenible, incluyente, democrática, solidaria y respetuosa de la dignidad humana.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución Número 2333 del 6 de marzo de 2012, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Pontificia Universidad Javeriana y otorgó la misma acreditación a la Seccional de Cali.

MULTICAMPUS

Igualmente, mediante resolución número 013170 del 17 de julio de 2020, renovó por el término de diez años la Acreditación Institucional de Alta Calidad multicampus.

EXTENSIÓN

La actividad académica de Extensión en la Pontificia Universidad Javeriana se orienta a integrar la Universidad con las regiones del país y el mundo, promoviendo una sociedad justa, sostenible e incluyente mediante la transferencia de conocimiento y cultura con una mirada innovadora. A través de la Dirección de Educación Continua y la Dirección de Consultorías, se fortalecen vínculos con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, mediante programas de formación multimodales, asesorías, consultorías, servicios de auditoría, certificación y apoyo técnico especializado, todo ello respaldado por un equipo altamente calificado e infraestructura de vanguardia, garantizando el vínculo entre la academia y el sector productivo.

PRESENTACIÓN ACADÉMICA

La Pontificia Universidad Javeriana, a través de la Dirección de Educación Continua y Consultorías, pone a consideración del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA la siguiente cotización para el desarrollo del "Programa Integral de Formación para el Fortalecimiento de Competencias Empresariales, Digitales y de Empleabilidad – Localidad de Usaquén", en el marco del estudio de mercado adelantado por la entidad.

La cotización académica ha sido estructurada con el propósito de fortalecer capacidades empresariales, digitales y de empleabilidad de la población beneficiaria, mediante el desarrollo de cursos y talleres orientados a temas como inteligencia artificial, analítica de datos, marketing digital, innovación, emprendimiento, comunicación asertiva, fortalecimiento empresarial y herramientas digitales para la productividad y generación de oportunidades económicas.

La Universidad propone el desarrollo de procesos formativos en modalidades presencial y virtual sincrónica, mediante metodologías prácticas y participativas que promuevan la apropiación de conocimientos y herramientas aplicadas a contextos reales.

La presente cotización contempla el acompañamiento institucional en las actividades de registro y seguimiento de participantes, entendiendo que el proceso de convocatoria general a la población beneficiaria será liderado por la Alcaldía Local de Usaquén, conforme a lo señalado en el anexo técnico.

Así mismo, la programación definitiva de cursos, talleres, cronogramas y modalidades de ejecución se concertará conjuntamente con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén durante la etapa de ejecución, de acuerdo con las necesidades identificadas y la conformación efectiva de grupos.

La Pontificia Universidad Javeriana manifiesta que cuenta con la capacidad institucional y los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente estudio de mercado. Las hojas de vida, soportes académicos y demás documentos del equipo de trabajo serán presentados en la etapa contractual correspondiente, en caso de avance del proceso y eventual contratación.

PRESENTACIÓN LOGÍSTICA

Horario y Fechas:
La programación de horarios, fechas de inicio, intensidad horaria específica y modalidad de desarrollo de los cursos y talleres será definida conjuntamente entre la Pontificia Universidad Javeriana y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA, de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria, la conformación efectiva de grupos y la disponibilidad operativa y académica requerida para la adecuada ejecución del programa.

Número de participantes:
La propuesta académica contempla una capacidad estimada de hasta seiscientos (600) participantes, distribuidos en cursos y talleres conforme a la programación académica y la conformación efectiva de grupos. Cada proceso formativo podrá contar con un cupo aproximado de hasta treinta (30) participantes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y las condiciones operativas definidas conjuntamente con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA.

Modalidad:
La Pontificia Universidad Javeriana presenta dos alternativas de ejecución para el desarrollo del programa: modalidad presencial y modalidad virtual sincrónica, cada una con su respectiva estructura económica anexa.

La modalidad presencial contempla el desarrollo de las actividades académicas en espacios físicos adecuados para la formación y el aprendizaje práctico de los participantes, los cuales podrán desarrollarse en el campus de la Pontificia Universidad Javeriana, ubicado en la Carrera 7 No. 40-62, Bogotá D.C., y/o en las instalaciones de la Torre Sapiencia, ubicada en el sector de la Autopista Norte con Calle 125, Bogotá D.C., de acuerdo con la programación académica y disponibilidad institucional.

Por su parte, la modalidad virtual sincrónica contempla el desarrollo de las sesiones en tiempo real mediante plataformas tecnológicas de videoconferencia y acompañamiento académico virtual.

La modalidad definitiva de ejecución, así como la posible combinación de estrategias presenciales y virtuales, podrá concertarse conjuntamente con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA durante la etapa de ejecución.

Certificación:
La Pontificia Universidad Javeriana otorgará certificado de participación a quienes hayan asistido por lo menos al 80% de las sesiones programadas.

La certificación de asistencia se otorga de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 numeral 2.6.6.8. - Decreto Reglamentario del Sector Educación para Educación Informal.

Los cursos y talleres ofertados en el marco de la presente cotización corresponden a procesos de educación continua y formación complementaria, por lo cual no conducen a título de educación formal de pregrado, especialización, maestría o doctorado.

COTIZACIÓN ECONÓMICA

La Pontificia Universidad Javeriana presenta a continuación la cotización económica para el desarrollo del "Programa Integral de Formación para el Fortalecimiento de Competencias Empresariales, Digitales y de Empleabilidad – Localidad de Usaquén", contemplando dos alternativas de ejecución: modalidad presencial y modalidad virtual sincrónica.

Modalidad Presencial:

Tipo de formación	Cantidad	Intensidad horaria	N° de participantes por curso/Taller	Total Participantes	Valor por participante	Valor total
Cursos	10	24 horas	30	300	$ 1.180.000	$354.000.000
Talleres	10	16 horas	30	300	$ 920.000	$276.000.000
Total, modalidad presencial	**20**	-	-	**600**	-	**$630.000.000**

La inversión incluye:

- Honorarios Docentes
- Diseño de Material académico Guías y talleres

- Coordinación académica
- Gestor de Experiencia
- Coordinación logística
- Prueba de entrada y salida para participantes.
- Secretaría técnica
- Dirección de proyecto
- Material de enseñanza para estudiantes (Esferos + Cuadernos)
- Refrigerios
- Estación de café
- Evento de cierre
- Certificados de asistencia

Modalidad Virtual sincrónica:

Tipo de formación	Cantidad	Intensidad horaria	N° de participantes por curso/Taller	Total, Participantes	Valor por participante	Valor total
Cursos	10	24 horas	30	300	$ 780.000	$234.000.000
Talleres	10	16 horas	30	300	$ 650.000	$195.000.000
Total, modalidad virtual sincrónica	**20**	-	-	**600**	-	**$429.000.000**

La inversión incluye:

- Honorarios Docentes
- Diseño de Material académico Guías y talleres
- Coordinación académica
- Gestor de Experiencia
- Coordinación logística
- Prueba de entrada y salida para participantes.
- Secretaría técnica
- Dirección de proyecto
- Licencias plataforma
- Evento de cierre
- Certificados de asistencia

La presente Cotización económica corresponde a una estimación elaborada en el marco del estudio de mercado adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA. La programación definitiva de cursos, talleres, cronogramas, modalidades y

apertura de grupos será concertada conjuntamente durante la etapa de ejecución, de acuerdo con las necesidades identificadas, la conformación efectiva de grupos y las condiciones operativas requeridas para el adecuado desarrollo del programa.

Valor Agregado:

Como valor agregado al proceso de formación, la Pontificia Universidad Javeriana otorgará hasta tres (3) insignias digitales por cada curso o taller a los participantes que se destaquen por su compromiso, participación y desempeño durante el desarrollo de las actividades académicas.

Las insignias digitales constituyen un mecanismo de reconocimiento académico que permite visibilizar competencias y logros obtenidos durante el proceso formativo, fortaleciendo el perfil de empleabilidad y apropiación de habilidades por parte de los participantes.

Notas aclaratorias:

- Esta cotización tiene únicamente carácter informativo y no genera compromiso contractual alguno. En ningún caso constituye una oferta formal o propuesta vinculante. Cualquier acuerdo contractual deberá establecerse mediante un documento específico y acordado por ambas partes.

- La Pontificia Universidad Javeriana no asume la responsabilidad en relación con la convocatoria de los participantes, por lo tanto, si el grupo final de capacitados es inferior al presentado en esta cotización, el valor de la capacitación se mantiene.

- Según el artículo 92 de la ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior no son responsables del IVA, por lo tanto, los valores presentados en esta cotización representan el valor total.

- Cualquier cambio en las condiciones planteadas, serán revisadas y aprobadas de común acuerdo entre el la Entidad Contratante y la Pontificia Universidad Javeriana.

- Si el número de participantes excede a la cantidad mencionada, el valor adicional, será asumido por la Entidad Contratante, previo acuerdo entre las partes.

- En caso de que esta cotización sea aprobada y formalizada mediante un convenio, contrato u orden de servicio, al finalizar la ejecución del programa será necesario suscribir un certificado de experiencia o acta de liquidación, en el cual se deje constancia de que la capacitación fue realizada a satisfacción y conforme a lo pactado entre las partes.

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA DE LA UNIVERSIDAD

La Pontificia Universidad Javeriana, fundada y regentada por la compañía de Jesús, es una persona jurídica de derecho eclesiástico, que deriva su nombre de San Francisco Javier, miembro de la misma Compañía y Doctor de la Universidad de París.

De acuerdo con las leyes de la República de Colombia, es una institución de educación superior, no oficial, de carácter privado, de utilidad común, sin fines de lucro (ESAL), de duración indefinida, reconocida como persona jurídica mediante la Resolución número 73 expedida el 12 de diciembre de 1933 por el Ministerio de Gobierno.

El Gobierno de la República de Colombia le reconoció el carácter de Universidad mediante el Decreto número 1297 proferido el 30 de mayo de 1964.

La Universidad de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 19 del Estatuto Tributario Nacional pertenece al Régimen Tributario Especial – RTE.

Con respecto al beneficio neto o excedente de la Universidad, este es exento, ya que se cumple con todo lo indicado en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016

Por otro lado, la Universidad ha sido calificada por la DIAN como Gran Contribuyente según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

La Universidad es agente de retención y responsable por el recaudo y cancelación del impuesto a través del mecanismo de retención en la fuente.

*Teniendo en cuenta que la Universidad está catalogada como una Institución de Educación Superior y de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, no es responsable del IVA; sin embargo, por ser catalogada como Gran Contribuyente, la Universidad es agente de retención de IVA según el artículo 49 de la Ley 488 de 1998.

La Universidad Javeriana es responsable directa del pago del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros - ICA tanto en Bogotá D.C. como en los demás municipios en donde preste sus servicios, y según Resolución No. DDI-042065 de 13 de octubre de 2017 de la SHD de Bogotá D.C. fue catalogada como Gran Contribuyente de este tributo.

En resumen, se concluye lo siguiente:

- La Pontificia Universidad Javeriana está regida para el impuesto sobre la renta por el artículo 19 del Estatuto Tributario Nacional, por tal razón no practicar retención en la fuente por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), perteneciente al Régimen Tributario Especial – RTE.

- Abstenerse de practica retención en la fuente, ya que la Universidad cumple con todos los requisitos para que el beneficio neto o excedente sea exento, normatividad ratificada en el descriptor 4.71. del Concepto Unificado ESAL No. 481 del 27 de abril de 2018.

- Según el artículo 19-1 del Estatuto Tributario Nacional, las Entidades del Régimen Tributario Especial - RTE están sujeta a retención en la fuente sobre los ingresos por rendimientos financieros y a su vez el artículo 1.2.4.2.88 del Decreto Reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017 indicó que la tarifa a aplicar por retención en la fuente por rendimientos financieros es del 0%.

- La Universidad posee la calidad de Grand Contribuyente para la DIAN y para la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá D.C.

- No somos responsables de impuesto a las ventas.

- Somos agentes de retención del impuesto sobre las ventas según el artículo 49 de la Ley 488 de 1998.

- Según la resolución No. SHD - 000079 del 11 de marzo de 2013, nuestra actividad económica principal es “Educación de Universidades” con código 8544 y tarifa del 9.66 x 1000.

En la medida en que el presente servicio supera las 6.000 unidades de valor tributario (UVT) se encontraría sujeto al impuesto de timbre nacional conforme con lo establecido en el artículo 519 del Estatuto Tributario, modificado por el Decreto 0175 de 2025. En caso de que el receptor de la presente cotización decida aceptarla, el valor del impuesto podrá ser asumido por ambas partes. El receptor y eventual contratante, en su calidad de agente retenedor, efectuará la retención en la fuente correspondiente al impuesto de timbre nacional, deduciendo el valor retenido de los pagos que deba realizar.

Modificaciones

Si lo considera necesario y de mutuo acuerdo con la Pontificia Universidad Javeriana, se podrán realizar ajustes en el programa académico, horarios, intensidad horaria o en cualquier aspecto logístico que se requiera, de lo expresado en la presente Cotización.

Información Confidencial

Los destinatarios y receptores de la presente cotización, reconocen y aceptan que toda la información presentada, metodologías, modelos, Know How, el plan técnico y su desarrollo, la descripción del trabajo a realizar, la información sobre las hojas de vida de los profesores investigadores, y la cotización financiera sobre el costo del desarrollo del proyecto, tienen el carácter de confidencial, y por lo tanto la empresa, compañía, entidad, o institución receptora; así como todas y cada una de las personas que detente la calidad de subordinados, empleados o dependientes y que tengan acceso a la información con ocasión de la presente cotización; se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones y datos suministrados en la misma. La Cláusula de confidencialidad se Regirá por la reglamentación sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Propiedad intelectual de los cursos y Talleres:

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, metodologías, materiales, textos y cualquier otra creación protegida por propiedad intelectual (derechos de autor y conexos, marcas de producto o de servicios, patentes

de invención o de modelo de utilidad y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), pertenecen a LA JAVERIANA.
Los derechos patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información: expresada, comunicada, transmitida en forma de datos (Internet, EDI, correo electrónico, fax, telefax, etc), y en general a cualquier medio conocido o por conocer.
La JAVERIANA tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales en el territorio de todos los países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente.
La violación de la presente Cláusula no solo producirá incumplimiento contractual que podrá dar lugar a la terminación anticipada del Contrato, y a la indemnización de perjuicios correspondientes, sino a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable.

Propiedad intelectual de los contenidos de la cotización

Los destinatarios y receptores de la presente cotización reconocen y aceptan que el contenido de la misma contiene material, productos o procedimientos, contenidos e información protegida por las normas nacionales y extranjeras vigentes sobre Propiedad Intelectual. Por lo tanto, cualquier utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso o digital se encuentran prohibidos, y solo serán lícitos en la medida en que se cuente con la autorización previa y expresa por escrito de la Pontificia Universidad Javeriana. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en Propiedad Intelectual, particularmente con lo establecido en el Convenio de Berna, el Convenio de París; la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993, La Decisión Andina 345 de 1993, la Decisión Andina 486 de 2000, y en general los convenios internacionales sobre la materia de los cuales Colombia es miembro; y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen.

Tratamiento de Datos

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente servicio se remitan bases de datos que contengan datos personales según lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por parte del receptor de la presente cotización, éste garantizará que cuenta con la autorización de los titulares para captar, transmitir y transferir esta información.

En estos casos el receptor del presente documento actuará como responsable del tratamiento de los datos recolectados y la Universidad Javeriana como encargada de la base de datos.

Vigencia de la cotización

Esta cotización tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación.

Cotización Económica Modalidad Presencial

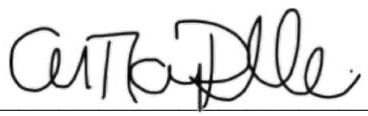
Cotización Económica Modalidad Presencial

FORMATO DE COTIZACION	
NOMBRE DE LA IES: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	**VALOR POR CURSO O TALLER**
NIT: 860.013.720-1	
Fecha de vencimiento de la cotización: 12 de mayo de 2026	
CURSOS	
Servicio al cliente y comunicación asertiva, marketing digital y promoción de redes sociales y podcast, cursos para la obtención de registros INVIMA, cursos de seguridad alimentaria (higiene y manipulación de alimentos, toxicología y seguridad alimentaria, políticas de seguridad, elaboración de alimentos saludables, analítica de datos, inteligencia artificial y el uso de herramientas actuales (Gemini, Cloude, entre otros), uso de plataformas e inteligencia artificial para la generación de perfiles profesionales, entre otros.	**$ 354.000.000**
Servicio al cliente y comunicación asertiva, marketing digital y promoción de redes sociales y podcast, cursos para la obtención de registros INVIMA, cursos de seguridad alimentaria (higiene y manipulación de alimentos, toxicología y seguridad alimentaria, políticas de seguridad, elaboración de alimentos saludables, analítica de datos, inteligencia artificial y el uso de herramientas actuales (Gemini, Cloude, entre otros), uso de plataformas e inteligencia artificial para la generación de perfiles profesionales, entre otros.	**$ 276.000.000**
SUBTOTAL COTIZACION	**$ 630.000.000**
IVA	No Aplica
TOTAL	**$ 630.000.000**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADA: Ana Maria Diaz Uribe

C.C: 52.716.740 de Bogotá D.C

TELEFONO DE CONTACTO: 6013208320 – Ext. 3496



FIRMA DE LA APODERADA - DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CONSULTORÍAS

C.C: 52.716.740 de Bogotá D.C

Cotización Económica Modalidad Virtual Sincrónico

Cotización Económica Modalidad Virtual Sincrónico

FORMATO DE COTIZACION	
NOMBRE DE LA IES: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	**VALOR POR CURSO O TALLER**
NIT: 860.013.720-1	
Fecha de vencimiento de la cotización: 12 de mayo de 2026	
CURSOS	
Servicio al cliente y comunicación asertiva, marketing digital y promoción de redes sociales y podcast, cursos para la obtención de registros INVIMA, cursos de seguridad alimentaria (higiene y manipulación de alimentos, toxicología y seguridad alimentaria, políticas de seguridad, elaboración de alimentos saludables, analítica de datos, inteligencia artificial y el uso de herramientas actuales (Gemini, Cloude, entre otros), uso de plataformas e inteligencia artificial para la generación de perfiles profesionales, entre otros.	**$ 234.000.000**
Talleres sobre habilidades empresariales (costos y presupuestos, branding con uso de inteligencia artificial), técnicas de comunicación con proveedores y técnicas y el uso de la analítica de datos, talleres para la creación de paquetes turísticos y fomento de alianzas con el sector hotelero y agencias de viajes, talleres para fortalecer emprendimientos (ventas de productos y servicios), escenarios de simulación en negociaciones empresariales, Talleres de mercadeo y comercialización con el uso de la inteligencia artificial.	**$ 195.000.000**
SUBTOTAL COTIZACION	**$ 429.000.000**
IVA	$ No Aplica
TOTAL	**$ 429.000.000**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADA: Ana Maria Diaz Uribe

C.C: 52.716.740 de Bogotá D.C.

TELEFONO DE CONTACTO: 6013208320 – Ext. 3496



FIRMA DE LA APODERADA – DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CONSULTORIAS

C.C: 52.716.740 de Bogotá D.C.

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la prestación de los servicios de una Institución de Educación Superior – IES, con acreditación institucional, con el fin de ofrecer cursos cortos y seminarios, de libre elección de los participantes, en la modalidad virtual y presencial de forma sincrónica, que sean debidamente certificados en temas como talleres sobre habilidades empresariales (costos y presupuestos, branding con uso de inteligencia artificial), técnicas de comunicación con proveedores y técnicas y el uso de la analítica de datos, servicio al cliente y comunicación asertiva, talleres para la creación de paquetes turísticos y fomento de alianzas con el sector hotelero y agencias de viajes, inteligencia artificial, innovación y emprendimiento, negociaciones empresariales, marketing digital y promoción de redes sociales y podcast, cursos para la obtención de registros INVIMA, cursos de seguridad alimentaria (higiene y manipulación de alimentos, toxicología y seguridad alimentaria, políticas de seguridad, elaboración de alimentos saludables, analítica de datos, inteligencia artificial y el uso de herramientas actuales (Gemini, Cloude, entre otros), uso de plataformas e inteligencia artificial para la generación de perfiles profesionales, talleres para fortalecer emprendimientos (ventas de productos y servicios), entre otros que se propongan por parte de la IES y que a su vez sean certificados por la IES, dirigidos a la población de la localidad de Usaquén, sin distinción de edad, genero, raza y así poder fortalecer ciertas habilidades blandas y con esto un mejor acceso a su empleabilidad, emprendimiento o fortalecimiento de iniciativas empresariales.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución de este contrato de prestación de servicios, se beneficiarán aproximadamente a un total en promedio de seiscientas (600) personas y como mínimo la realización de veinte (20) cursos cortos y talleres con los temas expuestos anteriormente y otros temas que proponga en conjunto con la IES y la Alcaldia Local de Usaquen, cuya duración en promedio sean de 24 horas, con intensidad de tres (3) días por semana con una duración por dia de dos a tres (3) horas, dependiendo de la profundidad del curso o taller y su proceso curricular de forma presencial y virtual.

Esta iniciativa se desarrollará en concordancia con el Objetivo 3, del Plan de Desarrollo Distrital cuyo objetivo es:

"Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios públicos y privados, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la ciencia, tecnología e innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento."

De la misma manera se articula con el Plan de Desarrollo Distrital la Alcaldía Local de Usaquén, donde dentro de sus objetivos estratégicos locales plantea lo denominado “Usaquen confía en su potencial”, cuyo propósito es permitir a todas las personas de la localidad maximizar su potencial, y asi garantizar acceso a educación, apoyando a la ciudadanía en la búsqueda de empleo y el fortalecimiento de emprendimientos, en donde se pretende la transformación integral de su población y su entorno económico, en donde todas las personas, incluidas las familias, empresas, sectores académicos y en general la sociedad puedan desarrollar y aprovechar su máximo potencial. La localidad de Usaquén, impulsara la adopción de tecnología, innovación y ciencia como motores para el crecimiento de ecosistemas empresariales, productivos y de emprendimiento.

Dentro de las estrategias planteadas dentro del Plan de Desarrollo Local, se pretende mejorar la empleabilidad y el impulso de acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas y blandas de las personas de la localidad, facilitando el acceso a oportunidades laborales.

Estas iniciativas hacen parte de los procesos de presupuestos participativos, en donde las personas de la localidad sugieren las necesidades de capacitación de acuerdo a sus realidades territoriales.

Para el desarrollo del presente programa, se llevarán a cabo las siguientes fases:

Fase 1. Identificación de áreas temáticas por curso y taller y proceso de convocatoria. La Institución de Educación Superior – IES, deberá formular los temas a tratar por cada curso o taller, su intensidad horaria, su disponibilidad de horarios de manera virtual o presencial y su proceso de registro y control de asistencia. En este análisis de estudio de mercado de igual manera la IES podrá proponer adicionalmente temáticas adicionales a las ya establecidas de los cursos o talleres a realizar. Se trabajara en conjunto con la Alcaldia Local de Usaquen en el proceso de convocatoria en donde la IES propondrá el manejo de un link de registro que consolidara uno a uno la respectiva inscripción con el detalle de la fecha y hora precisa del inscrito, así como la información por cada persona interesa en el programa con datos generales y otros relacionados con la caracterización de tipo social. De igual manera en coordinación con la Alcaldia Local se realizara las piezas de promoción institucional de la convocatoria y los medios de divulgación tanto de la IES como de la misma alcaldía.

Fase 2. Personal vinculado a cada curso, taller y herramientas digitales virtuales. La IES, deberá proponer por cada curso el personal que estará vinculado y el tiempo de dedicación, así como las herramientas digitales a emplear de forma virtual o presencial para el éxito del desarrollo del curso.

Fase 3. Registro y control de inscritos por curso. La IES, a través de la invitación a la convocatoria a la población en general que realizara la Alcaldía Local de Usaquén, la IES inscribirá el máximo de participantes por cada curso (30), llevara una base de información, en donde entregara informes periódicos diarios del avance la convocatoria, en donde con un drive compartido con la Alcaldia Local se tendrá el reporte diario en tiempo real de las personas inscritas y certificara una vez terminados los cursos y talleres a los asistentes que cursen el 80% de participación de los mismos.

Fase 4. Entrega de Certificación de cursos y talleres. La IES, deberá realizar en un acto conmemorativo presencial, la entrega de los certificados académicos, en las instalaciones de la misma institución, del cual deberá proponer de acuerdo a la disponibilidad de espacios y cronograma, los eventos de entrega que se realizarán en cada acto institucional, en donde se deberá contar con una agenda respectiva, mesa directiva y la entrega de un refrigerio y mesa de café constante en el evento para cada participante.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR CADA PROCESO

FASE 1. Identificación de áreas temáticas por curso

En esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

A. Programación del curso, área temática y horarios disponibles.
B. Se detallará la metodología que se empleará para el desarrollo del curso y la mención de todas y cada una de las actividades a emplear.
C. Con la articulación de la Alcaldía Local, se sostendrán reuniones previas para definir las áreas temáticas por cada curso para su debida aprobación.
D. Se entregará por parte de la IES a la Alcaldía Local, un documento en donde se detalle de forma clara las personas inscritas al curso, el control de asistencia, los ejercicios teórico prácticos y una encuesta de satisfacción por parte de los participantes al curso.

FASE 2: Personal vinculado a cada curso y herramientas digitales virtuales

A. Designación del personal a cargo del curso y responsables del desarrollo del mismo, tiempo de dedicación y disponibilidad de horarios.
B. Informe detallado del uso de herramientas digitales para la capacitación de forma virtual, acceso a uso de material bibliográfico y de investigación por parte de los asistentes al curso y demás componentes anexos a la capacitación
C. Entrega de informes periódicos cada quince (15) días del avance del proceso de capacitación por cada curso.
D. Para complementar el desarrollo de los cursos y talleres de capacitacion, la IES organizara un foro o seminario en el evento de entrega de certificados academicos dirigido a los asistentes, en temas relacionados con la inteligencia artificial y la analitica de datos con una duracion no menor a una hora.

FASE 3: Registro y control de inscritos por curso

A. Una vez la Alcaldía Local entregue a La IES, los listados de las personas que previamente se han inscrito, esta institución deberá contactar a las personas, con el fin de realizar el registro oficial por cada asistente a los cursos, seminarios o talleres de las áreas temáticas ya identificadas.
B. Por parte de la IES, deberá entregar a la Alcaldía Local, el listado completo por curso, detallando el registro por nombre completo, numero de cedula, área temática, horario y persona responsable.
C. La IES, deberá informar la persona de contacto responsable de los registros de las personas, así como de los canales de información al inscrito para que se pueda absolver cualquier tipo de duda por parte del participante.

D. Al final por cada curso, el IES deberá informar por escrito a la Alcaldía Local el nombre completo, numero de cedula y teléfono de contacto por cada asistente que recibirá la certificación como tal.

FASE 4: Certificacion de cursos

A. La IES, deberá entregar a la Alcaldía Local, una programación de los eventos a realizar, de acuerdo al número de asistentes y la capacidad de escenarios disponibles en la Institución, para la entrega de los debidos certificados en una o varios eventos de conmemoración solemne. De la misma manera realizara el proceso de convocatoria a los participantes del curso y generara un certificado secretarial de asistencia a los demás estudiantes que no cumplan con la asistencia del 80%, certificados que se entregaran en la dependencia de la IES que la entidad informe al estudiante.
E. La IES, deberá entregar en físico el certificado de curso a cada persona que haya dedicado mínimo el 80% de su asistencia, indicando nombre completo, área temática e intensidad horaria.
F. La IES deberá enviar en medio digital las debidas invitaciones a los participantes de los eventos.
G. La IES, deberá en cada espacio facilitar estaciones de café para los asistentes de los eventos acompañados de un refrigerio que contenga un alimento solido (sandwich, pastel de pollo) un liquido en caja (te o jugo sin azucar) una galleta pequeña y una botella de agua a cada participante.

A continuación, se relacionan las actividades y productos asociados a cada una de las fases así:

FASES	ACTIVIDAD	PRODUCTO
FASE 1. Identificacion de areas tematicas por curso		
Documento de programacion del curso o taller, area tematica y horarios disponibles.	Discriminar actividades, agregando responsables.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA
Documento metododogico y curricular para el desarrollo el curso o taller.	Se detallará la metodología aplicable a cada curso, su intensidad horaria y horarios disponibles	METODOLOGÍA
Actas de reunion con la Alcaldia Local para definicion de areas tematicas.	Se asistira a cada una de las reuniones programadas en conjunto con la Alcaldia Local, de la cual surgiran uns actas del desarrollo de la misma sus compromisos y responsables.	ACTAS DE REUNION
Informe de las personas inscritas por curso una vez finalice el proceso de convocatoria previsto por la Alcaldia Local.	Se debera llevar a cabo el control de los inscritos por curso y su actualizacion respectiva antes de la iniciacion del mismo. Asi de esta manera la IES debera contactar a las personas inscritas para confirmar su asistencia y en el caso de no confirmar su asistencia poder acordar con la Alcaldia Local su posible reeemplazo.	INFORME
FASE 2. Personal vinculado a cada curso y herramientas digitales virtuales y presenciales		
Informe donde se detalle el persona a cargo por curso y responsables en la IES.	Designar de acuerdo a cada area tematica el responsable de la capacitacion, el tiempo de dedicacion y disponibilidad de horarios.	INFORME
Presentar en un documento el uso detallado de forma metodologica de las harremientas digitales, material bibilografico y de investigacion.	Elaboracion Documento Metodologico	DOCUMENTO METODOLOGICO
Entrega de informes periodicos sobre el avance de las capacitaciones.	Documento donde se detalle el avance de las capacitaciones	DOCUMENTO DE INFORME
Para complementar el desarrollo de los cursos y talleres de capacitacion, la IES organizara un foro o seminario en el evento de entrega de certificados academicos dirigido a los asistentes, en temas relacionados con la inteligencia artificial y la analitica de datos con una duracion no menor a una hora.	Programacion de diferentes actividades de tipo presencial para complementar la capacitacion de los cursos virtuales.	Documento contemido del foro o seminario y evidencias fotograficas y listas de asistencia al evento.
FASE 3. Registro y control de inscritos por curso		
Informe del Registro oficial de cada inscrito a cada curso	Bases de datos con informacion personal de cada inscrito a los cursos de capacitacion	INFORME
Informe de la persona responsable por parte de la IES, asi como de los canales de comunicación que tienen los participantes a los cursos	Comunicación oficial via correo electornico para notificacion de la persona encargada y canales de comunicación mediante dos lineas de atencion personalizado via whastapp	COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO
Informe final de las personas que terminaron el curso con el 80% de la asistencia al curso.	Elaboracion de un informe oficial de las personas que terminaron el curso de forma satisfactoria	INFORME
FASE 4. Certificacion de cursos		
Informe de la programacion de eventos institucionales presenciales para la entrega de los respectivos certificados.	Elaborar informe de programacion de eventospara ser remitido de forma oifical a la Alcaldia Local. Realizacion de la convocatoria de los estudiantes	INFORME Y CONVOCATORIA
Informe de las personas que recibiran el certificado del curso con la asistencia minima del 80% de dedicacion.A los demas asistentes o estudiantes de los cursos se debera expedir un certificado secretarial de participacion de acuerdo a las horas de asistencia que debera ser entregado en la dependencia academica que informe la IES para que los asistentes puedan reclamar dicha certificacion.	Elaborar informe de las personas que deben recibir la respectiva certificacion al curso	INFORME
Informe final del control de asistencia por curso.	Una vez finalizado el curso la IES debera entregar un informe final detallado por nombre cedula y numero de telefono de los asistentes al curso.	INFORME
Entrega de la encuesta de satisfaccion diligenciada por cada participante a cada curso.	Se realizara a cada asistente a cada curso tematico una encuesta de satisfaccion la cual sera entregada en un informe consolidado una vez finalizado el curso.	INFORME
Destinar las estaciones de café por cada evento, asi como la entrega de un refrigerio que contenga un alimento solido (sandwich, pastel de pollo) un liquido en caja (te o jugo sinazucar) una galleta pequeña, una botella de agua a cada participante del curso.	Instalaciones de estaciones de café en los eventos de entrega de certificacion, asi como realizar la entrega de un refrigerio ligero.	INFORME

3. EQUIPO MÍNIMO

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el equipo mínimo que se describe a continuación: :

Perfil	Número de personas	Formación (pregrado/posgrado)	Experiencia	Dedicación (%)
Líder de proyecto	1	Pregrado en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: • Administración • Economía • Ciencias políticas y relaciones internacionales • Contaduría Pública	Cinco (5) años de experiencia en Coordinación, planificación, ejecución y seguimiento de proyectos de capacitación y/o formación	Dedicación del 100% Deberá liderar y coordinar la ejecución del programa, el cumplimiento de las actividades contractuales.

Perfil	Número de personas	Formación (pregrado/posgrado)	Experiencia	Dedicación (%)
		• Derecho y afines • Ingeniería de sistemas, telemática y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería administrativa y afines • Matemáticas, estadística y afines Posgrado en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: • Ciencias Económicas y Administrativas • Ingenierías		

Experto en Analítica de Datos, inteligencia artificial, gerencia de proyectos o administración.	3	Pregrado en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Ingeniería de sistemas. Ingeniería electrónica Economía Administración, contabilidad, Posgrado en analítica de datos, inteligencia artificial o gerencia de proyectos o administración	Cinco (5) años de Experiencia en proyectos de analítica, estrategias de datos o asesoría en toma de decisiones o ejecución de proyectos empresariales	100%

Perfil	Número de personas	Formación (pregrado/posgrado)	Experiencia	Dedicación (%)
Profesional con experiencia en el diseño de Contenidos y Metodologías docentes aplicadas a cada área temática de forma consolidada por conocimientos administrativos, contables, mercadeo digital, comunicaciones, inteligencia artificial, emprendimiento, negociaciones empresariales, liderazgo, recursos humanos, servicio al cliente, Microsoft office, contabilidad, temas tributarios.	15	Profesional en cualquier núcleo de conocimiento.	Experiencia en la formulación, diseño y ejecución de programas de educación (virtual o presencial), preferiblemente relacionados con las áreas temáticas de los cursos.	50%
Equipo de apoyo profesional	5	Profesionales, en cualquier área	No Aplica	50%

Equipo de apoyo operativo	5	Técnicos o tecnólogos de cualquier área temática.	No Aplica	100%
Total Equipo	**29**			

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Las capacitaciones realizadas a través de los cursos cortos y talleres, fortalecerán los procesos de empleabilidad, emprendimiento y capacidad de conocimiento y competitividad de las personas residentes en la localidad de Usaquén mayores de dieciocho (18) años, que certifiquen su residencia o vínculo con la Localidad.

Aceptado,

NOMBRE IES: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT: 860.013.720-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADA: ANA MARIA DIAZ URIBE
DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CONSULTORÍAS

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADA)
ANA MARIA DIAZ URIBE
C.C. No: 52.716.740 de BOGOTÁ D.C.

Documentos Legales
Apoderada Especial

Ca533179003

cadena. República de Colombia Nº 553

Aa102155429

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA: Nº 553

===== QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553) =====

FECHA OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)----------

---

----------**ÚNICO ACTO**----------

----------**PODER ESPECIAL**----------

CLASE DE ACTO: **PODER ESPECIAL** ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE: ----------

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con NIT. 860.013.720-1 debidamente representada por el señor LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE S.J., identificado con C.C. No. 98.546.417 de Envigado (Antioquia) ----------

APODERADA: ----------

ANA MARÍA DÍAZ URIBE, identificada con C.C. No. 52.716.740 expedida en Bogotá D.C. ----------

---

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA** ----------

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **MARZO** de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., estando, fungiendo como Notario en Propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS,** se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa102155429

Ca533179003

30-09-24 11474055QDA05HQ

14-02-18 NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

cadena.

1152390XUE9XUXC8

Nº 553

2

----------COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA----------

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE S.J., mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **98.546.417** expedida en Envigado (Antioquia) y manifestó: ----------

PRIMERO: Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en calidad de Rector y por lo tanto representante Legal de la "**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**" con NIT número **860.013.720-1**, institución de Educación Superior, no oficial, de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de diciembre de mil novecientos treinta y tres (1.933), expedida por el Ministerio de Gobierno, con reconocimiento institucional como universidad mediante el decreto número mil doscientos noventa y siete (1.297) del treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964) según consta en el certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior expedido por LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que se presenta para su protocolización. ----------

SEGUNDO: Que en su carácter antes expresado, confiere **PODER ESPECIAL** en cuanto a derecho se requiera a **ANA MARIA DIAZ URIBE**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.716.740** expedida en Bogotá, para que dentro del marco legal que prescribe la ley Colombiana, las normas canónicas, los Estatutos de la Universidad y sus reglamentos, celebre los siguientes actos y contratos, mientras ejerza las funciones de Directora de Consultorías de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.** ---------- ----------

A. Suscribir y presentar en nombre de la Universidad, ofertas de servicios de consultorías, no vinculantes. ----------

B. Suscribir y presentar ofertas de servicios de consultorías para entidades privadas, hasta por un valor de 50 smlv. ----------

C. Suscribir contratos con entidades privadas, para formalizar servicios de consultorías: i) Su objeto debe relacionarse solamente con servicios propios e inherentes a su Dirección; ii) Solo pueden efectuarse con los modelos previamente establecidos y revisados por las instancias competentes de la Universidad; iii) El

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

monto total del contrato y sus modificaciones no pueden superar la suma de CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMMLV) a la fecha de suscripción del respectivo contrato. ----------

D. Suscribir actas de inicio, parciales y de liquidación derivadas de contratos celebrados con entidades privadas para formalizar la prestación de servicios de consultoría. ----------

E. Suscribir formatos de creación y actualización de proveedores. ----------

F. Suscribir formatos derivados de ejecución de contratos celebrados con entidades privadas. ----------

G. Suscribir acuerdos de confidencialidad, cuyo objeto se relacione con servicios propios e inherentes a su dirección. ----------

H. Responder y suscribir los derechos de petición presentados y relacionados con los temas propios de su Dirección. ----------

G. Suscribir pólizas y contratos de seguro con cualquier aseguradora sin limitación por monto. ----------

TERCERO: De acuerdo con los dictados de los Estatutos de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** y el artículo 136 del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad, **LA APODERADA** especialmente deberá velar por la transparencia y objetividad en el desarrollo de este mandato, quedando expresamente prohibido que procure con el ejercicio de las facultades anteriormente otorgadas su beneficio personal de manera directa o por interpuesta persona natural o jurídica, o el de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de parentesco civil. En igual sentido **LA APODERADA** se obliga a cumplir con los procesos y la normatividad interna de la Universidad, asumiendo personalmente la responsabilidad que pueda acarrearse por daños a terceros como consecuencia del desconocimiento de dichos procesos y normatividad. ----------

CUARTO: El presente poder se regula por las normas del mandato, en virtud de las mismas **LA APODERADA** se ceñirá rigurosamente a los términos del presente poder y los actos cumplidos más allá de dichos límites obligarán exclusivamente **LA APODERADA** , por tanto en caso de extralimitación en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el mismo responderá personal y patrimonialmente por los daños y perjuicios causados a la Universidad y a terceros, obligándose de manera personal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

Ca533179004

Aa102155430

30-09-24 11750XDSSQ2XOOa

14-02-2024 NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

y patrimonialmente de forma ilimitada. En todo caso **LA APODERADA** responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento del poder otorgado por medio de este instrumento. ----------

QUINTO: LA APODERADA rendirá informe integral de su gestión en todos los eventos que así lo requiera el poderdante o las autoridades de gobierno de la Universidad que lo soliciten. ----------

SEXTO: En caso de ausencia temporal de la **APODERADA**, el Director (a) Encargado(a) asumirá de manera temporal las funciones asignadas mediante el presente documento. ----------

SÉPTIMO: El presente mandato estará vigente hasta que sea revocado por el mandante o hasta que la mandataria deje de ejercer el cargo laboral en virtud del cual se le otorga este poder. ----------

OCTAVO: Que el presente poder deja sin efectos cualquier otro otorgado con anterioridad, con el mismo contenido. ----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

ACEPTACIÓN: Presente EL PODERDANTE, de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó: - Que acepta el PODER GENERAL que la entidad que representa aquí otorga en todas y cada una de sus partes. ----------

---

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

5. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente Escritura. ----------

6. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

7. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. ----------

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.

----------ADVERTENCIA NOTARIAL----------

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado. ----------

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente escritura Pública. ----------

3, EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL(LOS) OTORGANTE(S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE(N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca533179005

Aa102155431

30-09-24 114710DaESDOSA2

14-02-18 NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

cadena.

116268UaCBCXU89X

MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE(N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. ----------

---

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel de seguridad notarial números: **Aa102155429, Aa102155430, Aa102155431, Aa102155432.**

ENMENDADO:("9.200.oo"). SI VALE

Valor de los derechos Notariales $ 86.200.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $ 9.200.oo
Fondo Cuenta Nacional del Notariado $ 9.200.oo
Retención en la fuente $ 0.oo
Iva $ 39.235.oo

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca533179007

Educación

No 553

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-054148

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 016858 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

CERTIFICA

Que el/la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - (código: 1701), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 73 de 1933-12-12, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

El término de duración de la institución es indefinido.

La citada institución obtuvo reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto número 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional.

Mediante Resolución No.1320 del 12 de junio de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución 8038 del 06 de noviembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: direccion.juridica@javeriana.edu.co, Dirección: CARRERA 7 40 62 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3208130.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR que se encuentre en la parte superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificados y diligencie el formulario.

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Ca533179007
14-02-26
11572XU89XUBCeCB

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Enviado	RECTOR	DECRETO Col 23/08 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo
LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Enviado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO Col 23/08 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Cali (Código 1702)	VICENTE DURAN CASAS	CC 3227872 USAQUEN	RECTOR	DISPOSICION 2023 214 2023-05-28 VICE-GRAN CANCILLER	Desde: 2023-07-01 Hasta: 2029-06-30	2023-06-14	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de marzo de 2025, por solicitud de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, según radicado 2025-ER-0097896.

Cordialmente;

Nina María Padron Ballestas
Subdirector de Inspección y Vigilancia

Como Notaria Dieciocho del Círculo de Bogotá, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
19 MAR 2025
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Zoquo Pinzon
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ca533179008

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Nº553

Bogotá, D.C., 3 de marzo de 2025
R – 0148/2025

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá, D.C. hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista
19 MAR 2025
NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Miguel Antonio Primero

Señora
ANA MARÍA DÍAZ URIBE
Bogotá D.C.

Estimada Ana María, reciba un cordial saludo.

Concluido el proceso institucional correspondiente, me permito comunicarle su nombramiento como Directora de Consultorías de la Universidad Javeriana por un período de hasta tres años, prorrogable por períodos iguales, contados a partir del 3 de marzo de 2025. Su trayectoria en la gestión de proyectos, implementación de estrategias para consecución de recursos, liderazgo y trabajo en equipo, así como sus calidades personales, hacen de usted una excelente candidata para liderar esta Dirección.

La Dirección que asumirá deberá asegurar una combinación única de relacionamiento con diversos grupos de interés de la Universidad, de capacidades académicas y científicas del cuerpo profesoral, sumadas a la innovación en modelos de negocio, la construcción de estrategias financieras y un profundo entendimiento de cómo la tecnología, especialmente la inteligencia artificial y el análisis de datos, pueden ser utilizadas para la identificación y desarrollo de nuevas oportunidades de consultoría, asesoría y servicios técnicos desde la Javeriana.

Le pido continuar y avanzar con el trabajo articulado y los espacios de diálogo que han venido desarrollando las direcciones de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, a la que la Dirección de Consultorías está adscrita, así como también con las otras Vicerrectorías de la Sede Central, la Secretaría General y el equipo directivo de la Seccional Cali para desarrollar soluciones creativas a los desafíos que nos presentan los entornos local y global.

Es importante establecer la estrategia de mercadeo de la actividad de consultoría, asesoría y servicios técnicos, y la automatización y mejoramiento de procesos de la Dirección, articulado con el proyecto "Gestión por Procesos, una mirada sistémica y adaptativa", que contribuyan en

RECTORÍA

Cra. 7ª N°40-62, Ed. Central, piso 6°, Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C. Colombia

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca533179008
NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
14-02-25
cadena.
11823BCXU89XUICa

la búsqueda, presentación de propuestas y acompañamiento en la ejecución de estas, por las unidades académicas en su relacionamiento con entidades estatales, privadas e internacionales.

Un reto fundamental de la Javeriana en la actividad de consultoría, asesoría y servicios técnicos, está en el desarrollo de proyectos que realmente exijan la aplicación de un conocimiento científico transformador en capacidad institucional; no la mera prestación de servicios profesionales y la realización de oficios que puedan realizar tecnólogos o técnicos. Reto también significativo es la plena identificación de estas actividades y sus propósitos con nuestros principios y valores. Le agradezco, apreciada Ana María, el mayor celo y diligencia en la atención de estos retos.

En la actividad académica que se le confía, apreciada Ana María, la participación del cuerpo profesoral es fundamental. Debe por lo tanto establecer espacios permanentes de conversación con los profesores para identificar sus capacidades en esta actividad y repensar el modelo de incentivos para que un mayor número de profesores nos acompañen con la presentación y ejecución de proyectos. Esta última dimensión deberá desarrollarla en conjunto con la Dirección de Asuntos Profesorales de la Vicerrectoría Académica y con la Vicerrectoría Administrativa.

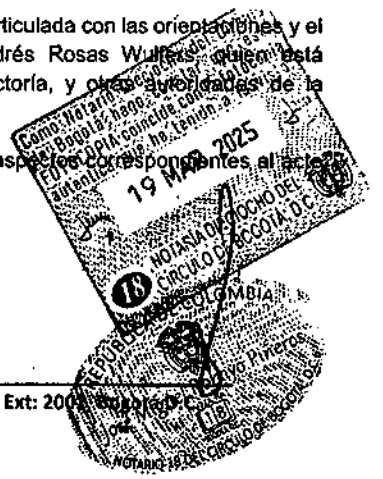
En cuanto a la apertura hacia mercados internacionales, su liderazgo y experiencia contribuirán a la búsqueda de oportunidades que aporten a la generación de mayor experiencia institucional y orientación de esfuerzos hacia la sostenibilidad institucional.

Bajo la figura de alianzas, con nuestra comunidad de egresados, sé que se podrán explorar oportunidades que generen mayor impacto en la región e internacionalmente, pues la Universidad Javeriana es una "una universidad en salida".

Asimismo, confío en que fomentará un ambiente de trabajo colaborativo y armonioso dentro de su equipo, priorizando siempre el esfuerzo conjunto y el apoyo mutuo como pilares fundamentales para alcanzar nuestros objetivos.

Quiero recomendarle que su gestión esté permanentemente articulada con las orientaciones y el acompañamiento del Vicerrector de Extensión, doctor Andrés Rosas Wulfraat, quien está liderando la implementación de la estrategia de la Vicerrectoría, y otras autoridades de la Universidad.

El Secretario General de la Universidad le indicará todos los aspectos correspondientes al acto de posesión.



RECTORÍA

Ca533179009

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

Nº 553

Agradezco su disponibilidad para aceptar este cargo y el servicio que prestará a la Pontificia Universidad Javeriana.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Rector de la Universidad

c.c.
Dra. María Adelaida Farah Quijano, Vicerrectora Académica
Dra. Liliana Sánchez Mejía, Vicerrectora de Investigación
Dr. Andrés Rosas Wulfers, Vicerrector de Extensión y RRII
P. Juan Enrique Casas Rudbeck, S.J., Vicerrector del Medio Universitario
Dr. Víctor Sierra Naranjo, Vicerrector Administrativo
Dr. Jairo H. Cifuentes Madrid, Secretario General
Dra. Heidi Uesseler, Directora de Gestión Humana

Como Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
19 MAR 2025
NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Rodríguez Pinzón
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECTORÍA

Cra. 7ª Nº40-62, Ed. Central, piso 6°, Apdo. 56710.PBX: (57-1) 3208320 Ext: 2002, Bogotá D.C. Colombia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD
NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARÍA 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
14-03-25
cadena.
11524BCBCXU99XUA

ESPACIO EN BLANCO

Ca533179006

cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Nº 553

República de Colombia

Aa102155432

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA Nº 553

QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553)

FECHA OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página seis (6).

LUIS FERNANDO MUÑERA CONGOTE S.J.
C.C. No. 98.546.417 de Envigado - Antioquia
DIRECCIÓN Carrera 7 No. 40 – 62
TELEFONO 3208320
OCUPACIÓN Rector y Representante Legal
Actuando como PODERDANTE en nombre y representación de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

ÍNDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA José Miguel Robayo Piñeros NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Adriana Micán // Revisó/ Cristián Cárdenas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Aa102155432

Ca533179006

13472AODdKKSDOS

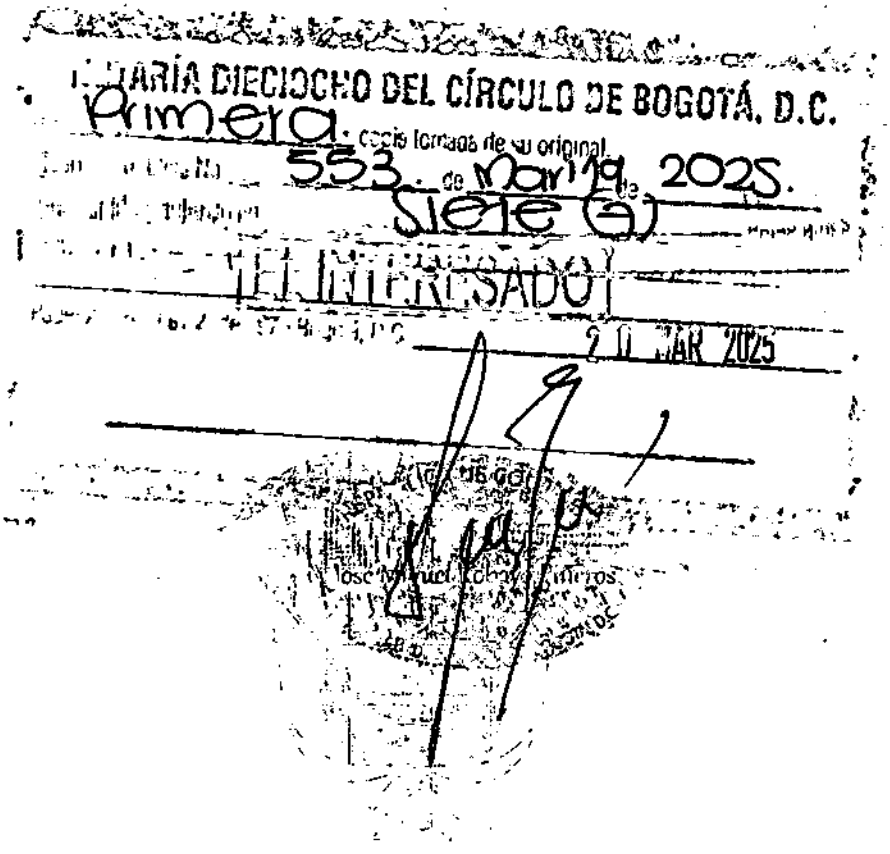
30-09-24

NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

14-02-2025

cadena

11521B0XU9CaCBUX



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 28 – 49 Local 1- Centro Internacional –
Bogotá D.C. Colombia PBX: 7424118 – Email:
notaria18@notaria18.co

CERTIFICADO No. 295

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que el poder conferido en la Escritura Pública número QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553) otorgada el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el poderdante PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA identificada con NIT. No. 860.013.720-1, debidamente representado por LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE S.J., identificado con C.C. No. 98.546.417 expedida en Envigado – Antioquia., siendo apoderada ANA MARÍA DÍAZ URIBE identificada con C.C. No. 52.716.740 expedida en Bogotá D.C.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura, con expedición al día.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración, y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Derechos Notariales $ 4.200,oo I.V.A. $ 798.oo

Resolución Nº 2026-000964-6 del 20 de enero de 2026. Supernotariado.

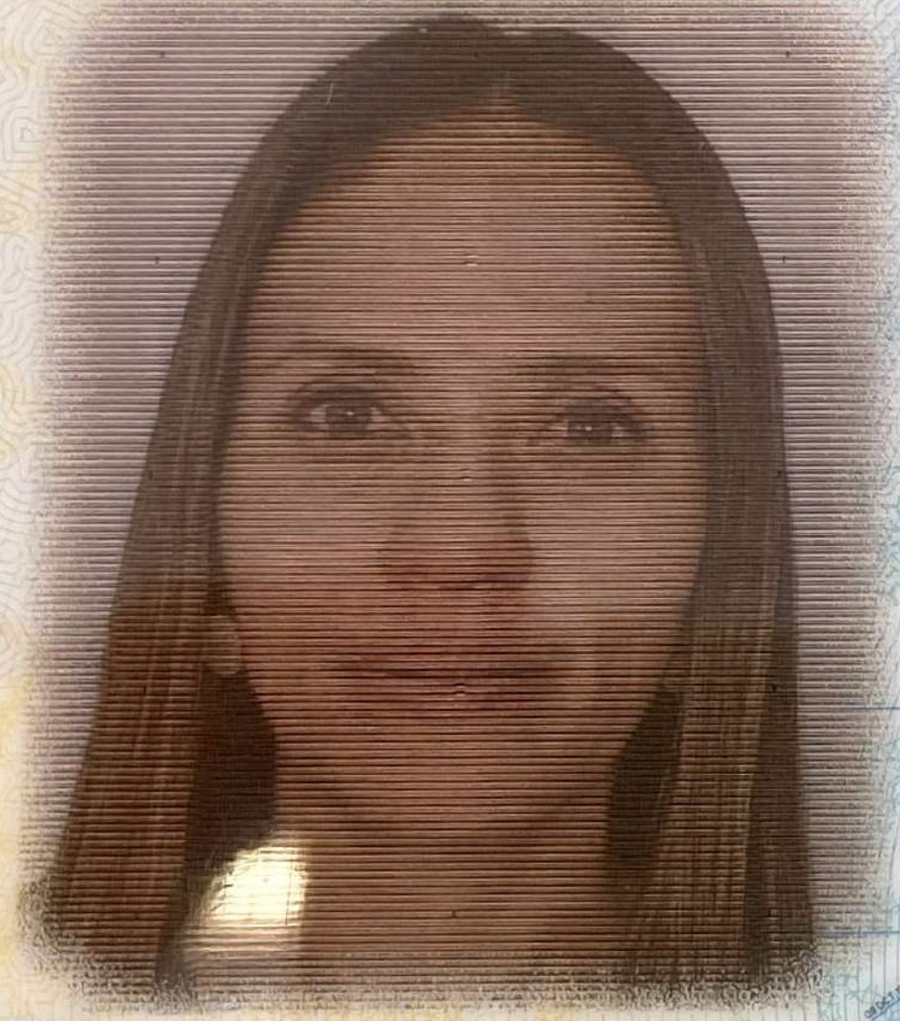
REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Robayo Piñeros
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 52.716.740



Apellidos
DIAZ URIBE

Nombres
ANA MARIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.66

Sexo
F

Fecha de nacimiento
09 OCT 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
21 ENE 2000, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
22 MAR 2033

Firma

.CO

0188301116



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0188301162150O1<<<<<<<<<<<
8110099F3303229COL52716740<<<1
DIAZ<URIBE<<ANA<MARIA<<<<<<<<<<

Experiencia Institucional

Anexo . Experiencia Institucional relacionada en programas de formación para la Alcaldía de Usaquén

La Pontificia Universidad Javeriana cuenta con amplia experiencia en el diseño, coordinación y ejecución de procesos de formación, fortalecimiento empresarial, emprendimiento, transformación digital y acompañamiento técnico dirigidos a entidades públicas, organizaciones sociales y comunidades beneficiarias en diferentes regiones del país.
En el marco de su trayectoria institucional, la Universidad ha desarrollado proyectos relacionados con fortalecimiento de capacidades empresariales, formación para el trabajo, acompañamiento a emprendedores, formación en innovación, marketing, gestión organizacional, transformación digital, industrias creativas y programas de capacitación presencial y virtual dirigidos a población diversa y entidades del sector público.
La experiencia relacionada que se presenta a continuación evidencia la capacidad institucional, técnica, operativa y académica de la Pontificia Universidad Javeriana para desarrollar programas de formación alineados con las necesidades planteadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA en el presente estudio de mercado.

No	RUP	Número del Contrato o Convenio	Entidad Contratante	Objeto del contrato o convenio	Lugar de ejecución	Valor del contrato o convenio	Fecha Inicio (dd/mm/aa)	Fecha Fin (dd/mm/aa)	Meses de Ejecución del Proyecto
1	105	Convenio de Asociación 231-2015	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	Operar conjuntamente y prestar servicios del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles y maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá Real, 12 de Octubre en el proyecto de inversión 689. Los servicios que se prestarán en el centro incluirán acompañamiento a empresarios en materia de Desarrollo de producto, Desarrollo de procesos, Desarrollo de mercados y Desarrollo gerencial.	Bogotá	$ 1.399.000.000	6 de julio de 2015	20 de julio de 2016	12 meses
2	291	Contrato No. 4148.010.26.1.399-2019	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS	Contratar los servicios de apoyo técnico y logístico para la evaluación de proyectos relacionados con artistas, gestores culturales y emprendedores culturales del municipio de Santiago de Cali, en las líneas de investigación, creación, formación y circulación en el marco de la convocatorias culturales del 2019, en el marco de los proyectos denominados: "APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046369, vigencia 2019 y "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS A LOS GRUPOS DE JÓVENES ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046349, vigencia 2019.	Cali	$ 190.000.000	5 de abril de 2019	27 de diciembre de 2019	8 meses
3	586	00-114-2022	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Prestación de Servicios Profesionales para la realización del programa académico de diplomado orientado al fortalecimiento de la ética pública y trasformación para el cambio dirigido a servidores públicos de la DIAN	Bogotá	$ 520.000.000	23 de septiembre de 2022	31 de diciembre de 2022	3 meses
4	577	Convenio 817-2022	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Fortalecer la toma de decisiones de las empresas de diversas aglomeraciones de Bogotá a través de formación y acompañamiento en aspectos de costos, marketing, finanzas y contabilidad, tributaria y distribución y logística, además de la generación de captura de datos e implementación de dashboard para generar la mejora de productos, servicios y procesos	Bogotá	$ 710.500.000	26 de octubre de 2022	25 de mayo de 2023	7 meses
5	601	N/A	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA	Prestar los servicios de formación continua y especializada de acuerdo con la convocatoria SENA DG 1-0001 de 2023, en el marco del Convenio # CO1.PCCNTR.5020646 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la ACM como promotor del convenio	Virtual	$ 95.142.500	20 de junio de 2023	20 de noviembre de 2023	5 meses
6	595	ACUERDO DE DESARROLLO ESPECÍFICO N. 2 | PROYECTO DE FORMACIÓN 2023	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA PROIMAGENES COLOMBIA - PROIMAGENES COLOMBIA	Aunar esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de formación del año 2023, consistente en desarrollar, ejecutar, avalar y certificar dos (2) procesos formativos específicos dirigidos a personas interesadas en profundizar en el medio audiovisual, según las particularidades que se especifican en la cláusula segunda, y bajo el enfoque descrito en la segunda consideración de este documento.	Virtual	$ 201.600.000	18 de agosto de 2023	16 de febrero de 2024	6 meses

Soportes Experiencia Institucional

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES (ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998)**	**NÚMERO:** 231 – 2015 **FECHA:** 24 JUN 2015

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE CONVENIO Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:	**CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVÁEZ**, identificado(a) con **Cedula de Ciudadanía No. 19.131.227** de Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de **BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. No. 899.999.061-9**, con domicilio Carrera 30 25-90 Torre A, Entrada Oeste Piso 3; Teléfono: 3693777; Fax: 2695402; que en adelante se denominará **LA SECRETARÍA.** **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 19.058.483** de Bogotá D.C., quien actúa en representación legal de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, NIT 860013720-1**, cuya dirección y teléfono son Carrera 7 No.40-62 y 3208320 respectivamente; que en adelante se denominará **LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA.**
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Operar conjuntamente y prestar los servicios del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles –Maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá – Real – Doce de Octubre, en el marco del proyecto de inversión 689.
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO	La operación del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles – Maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá – Real – Doce de Octubre permitirá prestar por lo menos las siguientes líneas de servicios empresariales, los cuales deberán hacer énfasis en los componentes de asistencia técnica, diseño, innovación y desarrollo: 1. Desarrollo de Producto. 2. Desarrollo de Proceso. 3. Desarrollo de Mercados. 4. Desarrollo Gerencial. Las actividades a realizar son las siguientes:

Línea de Servicio	Servicios	Actividad
Desarrollo de producto – diseño	Gestión del diseño	Formar a por lo menos 50 empresarios y/o personas vinculadas a empresas del sector de muebles y maderas en temas relacionados con desarrollo de producto a través de la realización de 4 talleres de formación

			Realizar el acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo de nuevos productos al interior de al menos 40 empresas.
		Taller de diseño	Implementar un taller básico de diseño del mueble y la madera con los equipos didácticos que se puedan conseguir nacionalmente.
		Centro de Información	Realizar la suscripción a revistas y portales de internet que suministren información sobre el sector de muebles y maderas.
			Diseñar, desarrollar y administrar la página web del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles y Maderas
			Suministrar información y orientar técnicamente a al menos 100 empresarios en el desarrollo de productos de muebles y maderas.
	Desarrollo de procesos	Gestión mejora de la producción.	Revisar los 120 diagnósticos de la fase anterior. Realizar los ajustes necesarios a por lo menos 20 diagnósticos posiblemente requiriendo de visitas nuevas.
			Diagnosticar a por lo menos 50 nuevas empresas de muebles y maderas
			Elaborar plan de mejoramiento a por lo menos 120 empresas de muebles y maderas.
			Realizar por lo menos 60 visitas de seguimiento a empresas que hayan recibido planes de intervención para documentar cambios implementados

		Planta / Taller multipropósito	Revisar y ajustar el diseño de la planta taller multipropósito.
			Ejecutar la dotación y montaje del taller multipropósito con la maquinaria, equipos y herramientas básicas didácticas necesarias para la prestación de servicios.
		Laboratorio de calidad y proceso.	Realizar el diseño del laboratorio de calidad y proceso.
			Seleccionar las pruebas de laboratorio básicas necesarias para mejorar la calidad y procesos de muebles y maderas.
			Facilitar y coordinar la ejecución de procesos de formación a través de instituciones aliadas interesadas en el sector, considerando los requerimientos técnicos del sector y la oferta de dichas instituciones.
			Analizar la demanda de formación del sector muebles y maderas y proponer oferta de formación a la medida de las empresas intervenidas del sector de muebles y maderas.
		Gestión HSEQ	Prestar asistencia técnica in situ para la gestión de HSEQ a por lo menos 120 empresas.
		Centro de Proveedores	Realizar 5 actividades con proveedores de insumos, materias primas y servicios del sector de muebles y maderas, dirigidas a empresarios del sector.
	Desarrollo de mercados	Estudio de mercados	Realizar un estudio de mercado local relacionado con materias primas, insumos y servicios del sector de muebles y maderas

		Realizar un estudio de mercados local para productos del sector de muebles y maderas.
	Sala de Negocios / Contactos	Organizar 5 espacios, en momentos diferentes, de contacto comercial que puedan involucrar hasta 80 unidades.
		Diseñar, desarrollar e implementar un sistema de información de productores.
	Gestión Comunicación y Marketing	Formular e implementar un plan de comunicaciones para la promoción del Centro de Servicios y la Zona de Aglomeración.
		Gestionar las actividades ejecutadas por el Centro de Servicios Empresariales en por lo menos seis (6) impactos en medios impresos, televisión, radio, internet, material impreso
	Actividades de Mercadeo	Ejecutar y/o apoyar por lo menos un (1) espacio de comercialización con capacidad para involucrar a por lo menos 20 empresarios.
	Hecho En	Revisar y ajustar el documento de formulación de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeraciones de muebles y maderas de acuerdo con la realidad del sector.
		Elaborar 2 informes de actividades que se encuentren en el marco de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeraciones de muebles y maderas.

	Desarrollo gerencial	Formación en Gerencia y Administración.	Realizar procesos de formación a por lo menos 50 empresarios del sector de muebles y maderas en aspectos gerenciales y administrativos a través de la metodología de talleres de formación.
		Gestión Establecimiento de Alianzas y Procesos Compartidos	Gestionar el establecimiento de alianzas y procesos compartidos para el desarrollo de la asociatividad empresarial.
		Taller Gerencial	Prestar asistencia técnica a por lo menos 100 empresas del sector de muebles y maderas para el desarrollo de capacidades gerenciales y administrativas a empresas de muebles y maderas.
		Gestión para el Financiamiento	Apoyar la formulación de planes de negocio a por lo menos 50 unidades productivas, dirigidos a la gestión de financiamiento para empresas de muebles y maderas.
			Realizar al menos 2 espacios de encuentro entre empresarios y entidades de financiamiento comercial con capacidad para al menos 90 empresas
		Gestión Administrativa y Procesos de Apoyo	Gestionar alianzas con instituciones, empresas o grupos empresariales para el apoyo de empresarios del sector muebles y maderas.
	Transversal	Otros	Consolidar la actividad del Centro de Servicios Empresariales ZASCA en el sector, mediante un evento social de integración

				Establecer un sistema de registro en base de datos y de consultas de la información generada sobre las actividades, beneficiarios y productos realizados por el Centro de Servicios Empresariales – Zasca.
				Gestionar la participación de al menos un experto nacional o Internacional en temas relacionados con el Centro de Servicios y/o Muebles y Maderas.

3. VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.577.038.643) M/CORRIENTE,** suma que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio. Dicho valor se encuentra conformado por los siguientes aportes de las partes: Por parte de **LA SECRETARIA: MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.399.000.000)** en dinero. Por parte de **LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($178.038.643) M/CTE.** de la siguiente manera: La suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIETOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($87.570.679) M/CTE en especie, y la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($90.467.964) M/CTE en dinero.
4. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES	**LA SECRETARIA,** desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso del 50% del valor de los aportes correspondientes a Seiscientos noventa y nueve millones quinientos mil pesos ($699.500.000) m/cte., a la firma del acta de inicio, entrega del cronograma de actividades del convenio y plan de trabajo presentado al comité técnico y aprobado por el Supervisor del convenio. **2.** Segundo desembolso del 20% del valor de los aportes correspondiente a Doscientos setenta y nueve millones ochocientos mil ($279.800.000) m/cte., a la entrega de los siguientes productos y previa aprobación del supervisor del convenio:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Diagnosticar a por lo menos 50 nuevas unidades productivas del sector de Muebles y Maderas.	Carpeta por empresa que contenga el diagnóstico revisado y ajustado.
Formar a por lo menos 25 empresarios y/o personas vinculadas a empresas del sector de muebles y maderas en temas relacionados con desarrollo de producto a través de la realización de 2 talleres de formación	Base de datos y listados de asistencia que evidencie el número empresarios y/o operarios capacitados.
Realizar la suscripción a revistas y portales de internet que suministren información sobre el sector de muebles y maderas.	Por lo menos 10 subscripciones a revistas y/o portales de internet que suministren información sobre el sector de muebles y maderas.
Implementar un taller básico de diseño del mueble y la madera con los equipos didácticos que se puedan conseguir nacionalmente.	Documento con el diseño revisado del taller a partir del que ya fue creado en etapas previas del centro.
Revisar los 120 diagnósticos de la fase anterior. Realizar los ajustes necesarios a por lo menos 20 diagnósticos posiblemente requiriendo de visitas nuevas.	Informe que contenga el estado en que se encuentran los 120 diagnósticos disponibles de la fase anterior. Carpeta por empresa que contenga el diagnóstico realizado
Revisar y ajustar el diseño de la planta taller multipropósito.	Documento con la revisión y ajuste del diseño de la planta / taller multipropósito
Ejecutar la dotación y montaje del taller multipropósito con la maquinaria, equipos y herramientas básicas didácticas necesarias para la prestación de servicios.	Documento con evidencia de la dotación y montaje la planta / taller multipropósito que debe incluir los planos del taller, especificaciones técnicas de la maquinaria y equipos, y registro fotográfico.
Realizar el diseño del laboratorio de calidad y proceso.	Documento con diseños alternativos del laboratorio de calidad y proceso.
Analizar la demanda de formación del sector muebles y maderas y proponer oferta de formación a la medida de las empresas intervenidas del sector de	Documento con oferta de formación a la medida de las empresas intervenidas del sector de muebles y maderas.

muebles y maderas.	
Formular e implementar un plan de comunicaciones para la promoción del Centro de Servicios y la Zona de Aglomeración.	Documento con la formulación e implementación del plan de comunicaciones
Gestionar las actividades ejecutadas por el Centro de Servicios Empresariales en por lo menos tres (3) impactos en medios impresos, televisión, radio, internet, material impreso	Documento que evidencie la acciones registradas en medios impresos, televisión, radio, internet, material impreso.
Realizar procesos de formación a por lo menos 25 empresarios del sector de muebles y maderas en aspectos gerenciales y administrativos a través de la metodología de talleres de formación.	Base de datos y listados de asistencia que evidencien el número de empresarios y/u operarios capacitados.
Prestar asistencia técnica a por lo menos 50 empresas del sector de muebles y maderas para el desarrollo de capacidades gerenciales y administrativas a empresas de muebles y maderas.	Ficha o formato de la asistencia técnica recibida por empresa
Consolidar la actividad del Centro de Servicios Empresariales ZASCA en el sector, mediante un evento social de integración	Un evento

3. Un tercer desembolso del 20% del valor de los aportes correspondiente a Doscientos setenta y nueve millones ochocientos mil pesos ($279.800.000) m/cte., a la entrega de los siguientes productos y previa aprobación del supervisor del convenio:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Realizar el acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo de nuevos productos al interior de al menos 20 empresas.	Informe de acompañamiento técnico por empresa el cual debe incluir ficha y/o formato de visita, número de visitas, detalle de las actividades realizadas por empresa, informe de seguimiento, estatus del desarrollo de productos y registro fotográfico.
Elaborar plan de mejoramiento a por lo menos 120 empresas de muebles y	Plan de mejoramiento de las empresas intervenidas socializado con el

	maderas.	empresario.
	Revisar y ajustar el documento de formulación de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeraciones de muebles y maderas de acuerdo con la realidad del sector.	Documento con la estrategia "Hecho en" para la aglomeración de muebles y maderas u otra estrategia de mercadeo acorde con la realidad del sector.
	Suministrar información y orientar técnicamente a al menos 50 empresarios en el desarrollo de productos de muebles y maderas.	Registro, listados de Asistencia y base de datos de las visitas realizadas al centro.
	Realizar por lo menos 30 visitas de seguimiento a empresas que hayan recibido planes de intervención para documentar cambios implementados	Informe por unidad productiva que evidencie el seguimiento a las acciones de los planes de intervención
	Seleccionar las pruebas de laboratorio básicas necesarias para mejorar la calidad y procesos de muebles y maderas.	Documento que contenga diversas pruebas de laboratorio para mejorar la calidad y procesos de muebles y maderas.
	Facilitar y coordinar la ejecución de procesos de formación a través de instituciones aliadas interesadas en el sector, considerando los requerimientos técnicos del sector y la oferta de dichas instituciones.	Listado y base de datos de empresas o personas asistentes a los procesos de formación a través de instituciones aliadas.
	Diseñar, desarrollar y administrar la página web del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles y Maderas	Una página web diseñada y desarrollada que será propiedad de la SDDE
	Prestar asistencia técnica in situ para la gestión de HSEQ a por lo menos 60 empresas.	Informe por empresa que evidencie las recomendaciones de mejoramiento HSEQ
	Realizar 2 actividades con proveedores de insumos, materias primas y servicios del sector de muebles y maderas, dirigidas a empresarios del sector.	Documento que contenga la descripción de la actividad realizada con proveedores de insumos, materias primas y servicios del sector de muebles y maderas.
	Realizar un estudio de mercado local relacionado con materias primas, insumos y servicios del sector de	Documento con el resultado del estudio de mercado relacionado con materias primas, insumos y servicios del sector

	muebles y maderas	de muebles y maderas.
	Realizar un estudio de mercados local para productos del sector de muebles y maderas.	Documento con el resultado del estudio de mercados para productos de muebles y maderas.
	Organizar 2 espacios, en momentos diferentes, de contacto comercial que puedan involucrar hasta 40 unidades.	Documento que evidencie las acciones y actividades realizadas con el respectivo listado de asistencia.
	Ejecutar y/o apoyar por lo menos un (1) espacio de comercialización con capacidad para involucrar a por lo menos 20 empresarios.	Informe que evidencie la realización y/o apoyo de por lo menos un (1) espacio de comercialización Base de datos y listados de asistencia que evidencie la participación de los empresarios.
	Elaborar 2 informes de actividades que se encuentren en el marco de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeraciones de muebles y maderas.	Dos informes de actividades que se encuentren en el marco de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeración de muebles y maderas o cualquier estrategia de mercadeo que se haya propuesto.
	Realizar procesos de formación a por lo menos 25 empresarios del sector de muebles y maderas en aspectos gerenciales y administrativos a través de la metodología de talleres de formación.	Base de datos y listados de asistencia que evidencien el número de empresarios y/u operarios capacitados.
	Gestionar las actividades ejecutadas por el Centro de Servicios Empresariales en por lo menos tres (3) impactos en medios impresos, televisión, radio, internet, material impreso	Documento que evidencie la acciones registradas en medios impresos, televisión, radio, internet, material impreso.
	Gestionar el establecimiento de alianzas y procesos compartidos para el desarrollo de la asociatividad empresarial.	Documento que contenga la descripción de las actividades realizadas para gestionar procesos asociativos buscando involucrar al menos 100 unidades productivas; y base de datos y/o listados de asistencia que evidencien el número de empresas que realizan procesos asociativos.
	Prestar asistencia técnica a por lo menos 50 empresas del sector de	Ficha o formato de la asistencia técnica recibida por empresa

muebles y maderas para el desarrollo de capacidades gerenciales y administrativas a empresas de muebles y maderas	
Apoyar la formulación de planes de negocio a por lo menos 50 unidades productivas, dirigidos a la gestión de financiamiento para empresas de muebles y maderas.	Documento con la información de los apoyos para la creación de planes de negocio; y listado de empresas con planes de negocio formulados.
Realizar al menos 2 espacios de encuentro entre empresarios y entidades de financiamiento comercial con capacidad para al menos 90 empresas	Documento que evidencie las diferentes alternativas de financiamiento para los empresarios del centro y listado de asistencia.
Gestionar alianzas con instituciones, empresas o grupos empresariales para el apoyo de empresarios del sector muebles y maderas.	Por lo menos una institución de apoyo aliada al Centro de Servicios.
Establecer un sistema de registro en base de datos y de consultas de la información generada sobre las actividades, beneficiarios y productos realizados por el Centro de Servicios Empresariales – Zasca.	Base de datos con funciones de consulta sobre información de las actividades, beneficiarios y productos.
Gestionar la participación de al menos un experto nacional o Internacional en temas relacionados con el Centro de Servicios y/o Muebles y Maderas.	Memorias de la visita del experto, programa de la visita y listado de asistencia. Participación en evento académico.

4. Un cuarto y último desembolso del 10% del valor de los aportes, correspondiente a Ciento treinta y nueve millones novecientos mil pesos ($139.900.000) m/cte el cual estará sujeto a la terminación del convenio previa entrega de los siguientes documentos, aprobados por el supervisor del convenio:

- Entrega de la totalidad de los productos y obligaciones pactadas
- Informe final que documente la experiencia de la operación del CSE y evidencie la gestión y resultados alcanzados en el marco del convenio.
- Informes finales de ejecución física y financieros.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos de **LA SECRETARÍA** estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja

	PAC y a la disponibilidad de los mismos en la Tesorería Distrital. **PARAGRAFO SEGUNDO: LA SECRETARÍA** consignará sus desembolsos en la entidad financiera indicada por **LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA**, en la cuenta bancaria de LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA afiliada al Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá. **PARAGRAFO TERCERO:** Los rendimientos financieros, si se llegaren a generar, deberán ser girados mensualmente por **LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA** a la Tesorería Distrital, para lo cual deberá remitir al Supervisor de **LA SECRETARÍA** la certificación de la consignación.
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO: CDP: 590 del 17 de Junio de 2015 PROYECTO/RUBRO: 3-3-1-14-01-12-0689-160 "160 potenciar zonas de concentración de economía popular"
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
7. VIGENCIA	El convenio permanecerá vigente desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses más.
8. LIQUIDACIÓN	El presente convenio será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. Las partes acuerdan aplicar al presente convenio lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. SUPERVISIÓN	La supervisión de este convenio por parte de **LA SECRETARÍA** estará a cargo de El/la SUBDIRECTOR(A) DE REGULACION E INCENTIVOS o a quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al supervisor designado.
10. COMITÉS PARA LA EJECUCIÓN	Las partes acuerdan la integración de las siguientes instancias organizativas para la ejecución del convenio: **COMITÉ TÉCNICO: CONFORMACIÓN**: El presente convenio de asociación cuenta con un comité técnico integrado por tres (3) miembros. Dos (2) de los miembros representarán a LA SECRETARÍA y un (1) miembro LA UNIVERSIDAD JAVERIANA, El comité podrá invitar a otros miembros e instituciones aliadas previa aprobación del mismo. Cada una de las partes seleccionará sus representantes en el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social, conocimientos financieros y conocimientos jurídicos. Para el caso de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, será el ordenador del Gasto quien designe quien hará parte del comité. **REUNIONES:** El comité técnico se reunirá una (1) vez al mes en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requiera.

	FUNCIONES: Este comité tendrá las siguientes funciones: 1. Recomendar nuevos servicios para ofertar en el Centro de Servicios Empresariales según las necesidades de los empresarios. 2. Evaluar y preparar las reformas al Convenio, cuando a ello haya lugar. 3. Revisar y hacer recomendaciones a la contratación del recurso humano que se requiera para el desarrollo del objeto del convenio. 4. Revisar la contratación y el pago de forma oportuna de los bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios ofertados. 5. Recomendar las modificaciones que se consideren necesarias al presupuesto estructurado inicialmente, cuando a ello haya lugar. 6. Hacer seguimiento técnico a la ejecución del convenio. 7. Recomendar las demás condiciones, criterios, modificaciones y actividades que el comité técnico considere necesarias para cumplir el objeto del convenio. 8. Dar los lineamientos a las actividades cuando se considere necesario para el buen desarrollo del proyecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** A las reuniones del Comité Técnico podrán asistir como invitados, expertos en diferentes asuntos, así como los representantes legales de cada una de las partes, quienes tendrán la posibilidad de deliberar pero no de votar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La secretaría del Comité Técnico estará a cargo del representante de LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA, quien tiene la obligación de redactar un acta donde consten las deliberaciones y decisiones de cada sesión. **PARÁGRAFO TERCERO:** El secretario del Comité Técnico enviará el acta a todos los asistentes dentro de los cinco (5) días siguientes a cada sesión, para efectos de la revisión, aprobación y firma. Además, deberá conservar las actas de manera técnica para que las mismas estén a disposición de cualquier persona interesada en revisarlas.
11. PRODUCTOS	Los resultados y/o productos específicos que se deben obtener con la Ejecución del presente Convenio son:

ACTIVIDAD	**PRODUCTO**
Formar a por lo menos 50 empresarios y/o personas vinculadas a empresas del sector de muebles y maderas en temas relacionados con desarrollo de producto a través de la realización de 4 talleres de formación	Base de datos y listados de asistencia que evidencie el número empresarios y/o operarios capacitados.

	Realizar el acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo de nuevos productos al interior de al menos 40 empresas.	Informe de acompañamiento técnico por empresa el cual debe incluir ficha y/o formato de visita, número de visitas, detalle de las actividades realizadas por empresa, informe de seguimiento, estatus del desarrollo de productos y registro fotográfico.
	Implementar un taller básico de diseño del mueble y la madera con los equipos didácticos que se puedan conseguir nacionalmente.	Documento con el diseño revisado del taller a partir del que ya fue creado en etapas previas del centro.
	Realizar la suscripción a revistas y portales de internet que suministren información sobre el sector de muebles y maderas.	Por lo menos 10 subscripciones a revistas y/o portales de internet que suministren información sobre el sector de muebles y maderas.
	Diseñar, desarrollar y administrar la página web del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles y Maderas	Una página web diseñada y desarrollada que será propiedad de la SDDE Por lo menos 10 actualizaciones de la página web.
	Suministrar información y orientar técnicamente a al menos 100 empresarios en el desarrollo de productos de muebles y maderas.	Registro, listados de Asistencia y base de datos de las visitas realizadas al centro.
	Revisar los 120 diagnósticos de la fase anterior. Realizar los ajustes necesarios a por lo menos 20 diagnósticos posiblemente requiriendo de visitas nuevas.	Informe que contenga el estado en que se encuentran los 120 diagnósticos disponibles de la fase anterior. Carpeta por empresa que contenga el diagnóstico realizado
	Diagnosticar a por lo menos 50 nuevas empresas de muebles y maderas	Carpeta por empresa que contenga el diagnóstico revisado y ajustado
	Elaborar plan de mejoramiento a por lo menos 120 empresas de muebles y maderas.	Plan de mejoramiento de las empresas intervenidas socializado con el empresario.
	Realizar por lo menos 60 visitas de seguimiento a empresas que hayan recibido planes de intervención para documentar cambios implementados	Informe por unidad productiva que evidencie el seguimiento a las acciones de los planes de intervención

	Revisar y ajustar el diseño de la planta taller multipropósito.	Documento con la revisión y ajuste del diseño de la planta / taller multipropósito
	Ejecutar la dotación y montaje del taller multipropósito con la maquinaria, equipos y herramientas básicas didácticas necesarias para la prestación de servicios.	Documento con evidencia de la dotación y montaje la planta / taller multipropósito que debe incluir los planos del taller, especificaciones técnicas de la maquinaria y equipos, y registro fotográfico.
	Realizar el diseño del laboratorio de calidad y proceso.	Documento con diseños alternativos del laboratorio de calidad y proceso.
	Seleccionar las pruebas de laboratorio básicas necesarias para mejorar la calidad y procesos de muebles y maderas.	Documento que contenga diversas pruebas de laboratorio para mejorar la calidad y procesos de muebles y maderas.
	Facilitar y coordinar la ejecución de procesos de formación a través de instituciones aliadas interesadas en el sector, considerando los requerimientos técnicos del sector y la oferta de dichas instituciones.	Listado y base de datos de empresas o personas asistentes a los procesos de formación a través de instituciones aliadas.
	Analizar la demanda de formación del sector muebles y maderas y proponer oferta de formación a la medida de las empresas intervenidas del sector de muebles y maderas.	Documento con oferta de formación a la medida de las empresas intervenidas del sector de muebles y maderas.
	Prestar asistencia técnica in situ para la gestión de HSEQ a por lo menos 120 empresas.	Informe por empresa que evidencie las recomendaciones de mejoramiento HSEQ
	Realizar 5 actividades con proveedores de insumos, materias primas y servicios del sector de muebles y maderas, dirigidas a empresarios del sector.	Documento que contenga la descripción de la actividad realizada con proveedores de insumos, materias primas y servicios del sector de muebles y maderas.

	Realizar un estudio de mercado local relacionado con materias primas, insumos y servicios del sector de muebles y maderas	Documento con el resultado del estudio de mercado relacionado con materias primas, insumos y servicios del sector de muebles y maderas.
	Realizar un estudio de mercados local para productos del sector de muebles y maderas.	Documento con el resultado del estudio de mercados para productos de muebles y maderas.
	Organizar 5 espacios, en momentos diferentes, de contacto comercial que puedan involucrar hasta 80 unidades.	Documento que evidencie las acciones y actividades realizadas con el respectivo listado de asistencia.
	Diseñar, desarrollar e implementar un sistema de información de productores.	Desarrollar una base de datos de productores de muebles y maderas del sector.
	Formular e implementar un plan de comunicaciones para la promoción del Centro de Servicios y la Zona de Aglomeración.	Documento con la formulación e implementación del plan de comunicaciones
	Gestionar las actividades ejecutadas por el Centro de Servicios Empresariales en por lo menos seis (6) impactos en medios impresos, televisión, radio, internet, material impreso	Documento que evidencie la acciones registradas en medios impresos, televisión, radio, internet, material impreso.
	Ejecutar y/o apoyar por lo menos un (1) espacio de comercialización con capacidad para involucrar a por lo menos 20 empresarios.	Informe que evidencie la realización y/o apoyo de por lo menos un (1) espacio de comercialización Base de datos y listados de asistencia que evidencie la participación de los empresarios.
	Revisar y ajustar el documento de formulación de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeraciones de muebles y maderas de acuerdo con la realidad del sector.	Documento con la estrategia "Hecho en" para la aglomeración de muebles y maderas u otra estrategia de mercadeo acorde con la realidad del sector.

	Elaborar 2 informes de actividades que se encuentren en el marco de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeraciones de muebles y maderas.	Dos informes de actividades que se encuentren en el marco de la estrategia de "Hecho en" para las aglomeración de muebles y maderas o cualquier estrategia de mercadeo que se haya propuesto.
	Realizar procesos de formación a por lo menos 50 empresarios del sector de muebles y maderas en aspectos gerenciales y administrativos a través de la metodología de talleres de formación.	Base de datos y listados de asistencia que evidencien el número de empresarios y/u operarios capacitados.
	Gestionar el establecimiento de alianzas y procesos compartidos para el desarrollo de la asociatividad empresarial.	Documento que contenga la descripción de las actividades realizadas para gestionar procesos asociativos buscando involucrar al menos 100 unidades productivas; y base de datos y/o listados de asistencia que evidencien el número de empresas que realizan procesos asociativos.
	Prestar asistencia técnica a por lo menos 100 empresas del sector de muebles y maderas para el desarrollo de capacidades gerenciales y administrativas a empresas de muebles y maderas.	Ficha o formato de la asistencia técnica recibida por empresa
	Apoyar la formulación de planes de negocio a por lo menos 50 unidades productivas, dirigidos a la gestión de financiamiento para empresas de muebles y maderas.	Documento con la información de los apoyos para la creación de planes de negocio; y listado de empresas con planes de negocio formulados.
	Realizar al menos 2 espacios de encuentro entre empresarios y entidades de financiamiento comercial con capacidad para al menos 90 empresas	Documento que evidencie las diferentes alternativas de financiamiento para los empresarios del centro y listado de asistencia.
	Gestionar alianzas con instituciones, empresas o grupos empresariales para el apoyo de empresarios del sector muebles y maderas.	Por lo menos una institución de apoyo aliada al Centro de Servicios.
	Consolidar la actividad del Centro de Servicios Empresariales ZASCA en el sector, mediante un evento social de integración	Un evento

	Establecer un sistema de registro en base de datos y de consultas de la información generada sobre las actividades, beneficiarios y productos realizados por el Centro de Servicios Empresariales – Zasca.	Base de datos con funciones de consulta sobre información de las actividades, beneficiarios y productos.
	Gestionar la participación de al menos un experto nacional o Internacional en temas relacionados con el Centro de Servicios y/o Muebles y Maderas.	Memorias de la visita del experto, programa de la visita y listado de asistencia. Participación en evento académico.
12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.	**DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA: 1.**Operar conjuntamente entre la SDDE y La Pontificia Universidad Javeriana las instalaciones, infraestructura y recursos del Centro de Servicio Empresariales – Zasca bajo las directrices y políticas de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. **2.** Elaborar y entregar el cronograma de actividades del convenio, plan de trabajo y plan de vinculación. **3.** Presentar una matriz con los perfiles profesionales, asignación de tiempo, valor y cantidad del recurso humano del equipo ejecutor del proyecto, se debe adjuntar hojas de vida y documentación soporte (Nombre y apellidos - Formación profesional - Experiencia - Funciones y Rol en el proyecto) para la ejecución del convenio. **4.** Realizar evaluaciones periódicas del desempeño de personal del Centro de Servicios Empresariales según se requiera. **5.** Realizar la contratación y el pago de forma oportuna de los bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios ofertados en el Centro de Servicio Empresariales – Zasca. **6.** Suministrar con los recursos asignados del convenio la maquinaria y equipos necesarios para la prestación de las líneas de servicios del CSE **7.** Revisar, ajustar e implementar las líneas de servicios empresariales definidos en conjunto con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y recomendados en comité técnico. **8.** Proponer e implementar nuevos servicios presentados y recomendados en el comité técnico del convenio, sin que implique modificación en el valor del convenio. **9.** Realizar la gestión del Centro de Servicio Empresariales – Zasca bajo las directrices y políticas de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. **10.** Prestar los servicios empresariales definidos en conjunto con la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico a la población objetivo definida en la aglomeración productiva. **11.** Realizar el mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura, mobiliario, equipos y enseres, y maquinaría que se encuentre dentro de la infraestructura del Centro de Servicios Empresariales - Zasca. **12.** Realizar las adecuaciones necesarias del espacio (oficinas, áreas comunes, etc.) para la prestación optima de los servicios ofertados por el Centro de Servicio Empresariales – Zasca. **13.** Prestar la asistencia técnica in situ a las unidades productivas de la aglomeración bajo la metodología recomendada por la SDDE. **14.** Establecer una barra de indicadores que permitan evaluar la	

	gestión y avance en los productos derivados de la prestación de servicios del Centro de Servicio Empresariales – Zasca **15.** Convocar, seleccionar y contratar el personal estratégico, de apoyo y misional ofertado de acuerdo a la idoneidad y experiencia definida para cada uno de los cargos, previa recomendación en comité técnico. **16.** Establecer alianzas estratégicas con entidades que apoyen y amplíen los servicios ofertados por el Centro de Servicio Empresariales – Zasca. **17.** Entregar un informe mensual de todas las actividades que se realizan tanto interna como externamente en marco del Centro de Servicios Empresariales **19.** Realizar la planeación, ejecución, reuniones, evaluación y apoyo logístico necesario en eventos y actividades realizadas por el Centro de Servicio Empresariales – Zasca. **19.** Realizar la convocatoria, divulgación, comunicación y publicidad de los servicios, reuniones, actividades y eventos realizados por el Centro de Servicio Empresariales – Zasca. **20.** Elaborar el informe mensual de actividades y plan de trabajo por cada línea de servicio. **21.** Establecer un sistema de registro, procesamiento y análisis de la información de las actividades, beneficiarios y productos generados por el Centro de Servicio Empresariales – Zasca, así como los establecidos por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. **22.** Asistir y apoyar a las reuniones y actividades programadas por la Secretaria de Desarrollo Económico. **23.** Entregar los formatos solicitados para el seguimiento y evaluación, y demás información requerida por la SDDE. La información reportada deberá ser veraz, verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios(as) atendidos(as)), cobertura y oportunidad.
13. GARANTÍA	LA UNIVERSIDAD JAVERIANA se compromete a constituir a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, NIT.899.999.061-9 cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 777 de 1992: "(…) Dichas garantías podrán consistir en fianzas de bancos o pólizas de seguros (…)" La garantía constituida deberá amparar el Convenio desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor aportado por la Secretaría para el convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la suscripción del Convenio. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS**: El valor de esta garantía debe ser equivalente al 20% de los

	recursos entregados por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) meses más, contados a partir de la suscripción del Convenio. **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo cubrirá el riesgo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores del contratista, o de sus agentes, contratistas o subcontratistas que intervengan en el desarrollo y cumplimiento del Convenio por el cinco (5%) del valor aportado por la Secretaría para el convenio, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Convenio. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

14. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO: 1. Realizar el seguimiento general del convenio. **2.** Transferir al asociado el valor de los aportes, para cumplir el objeto del convenio en la cuantía y plazos señalados. **3.** Suministrar la información requerida de forma oportuna para el desarrollo del mismo y facilitar el intercambio de información y de documentos relacionados con este. **4.** Designar los miembros del comité técnico del convenio. **5.** Asistir puntualmente a las reuniones del comité técnico y agilizar los procesos necesarios para el desarrollo de este convenio. **6.** Expedir las certificaciones a que haya lugar. **7.** Revisar de manera conjunta el contenido de las líneas de servicios empresariales que se ofertaran en el centro de Servicios Empresariales Zasca. **8.** Apoyar de manera conjunta las actividades que tengan como objetivo facilitar la venta de los productos, cierre de negocios, determinar las oportunidades de mercado, contactos comerciales, entre otros. **9.** Operar conjuntamente las instalaciones, infraestructura y recursos del Centro de Servicio Empresariales – Zasca bajo las directrices y políticas de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. **10.** Verificar la veracidad de la información suministrada por LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA en los informes financieros. **11.** Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen el convenio y que deberán concordar con el objeto del mismo. **12.** Desplegar las acciones de comunicación, promoción y enlaces del convenio. **13.** Dar créditos a los demás asociados en la divulgación que se haga sobre el proyecto y sus resultados. **14.** Concertar las piezas de comunicación y todos los despliegues y utilizaciones de logos según las directrices de la Alcaldía Mayor. **15.** Informar al asociado el inicio del Convenio y sobre las necesidades de información que deben entregarse a los diferentes bancos de datos distritales. **16.** Apoyar la construcción de metodologías que se implementaran en el Centro de Servicios Empresariales. **17.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio. **15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. 1.** Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del Convenio. **2.** Velar porque el objeto y las obligaciones del Convenio se cumplan a cabalidad. **3.** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Convenio. **4.** Enviar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio, si fuere necesario. **5.** Expedir las Certificaciones e Informes de Supervisión que acrediten el

cumplimiento del objeto y obligaciones del Convenio. **6.** Verificar que LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuere el caso. Si se tratare de Persona Jurídica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del Convenio, en la que se acredite el cumplimiento por parte de LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. **7.** Gestionar y tramitar las actividades necesarias para realizar el desembolso. **8.** Suministrar al Asociado la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio. **9.** Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. **10.** Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. **16. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA. 1.** Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, conforme lo establece la minuta y el anexo técnico que hace parte integral del convenio. **2.** Desarrollar las actividades y cumplir con los productos establecidos en el presente convenio. **3.** Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta, especialmente aquellos directamente relacionados con el anexo técnico de los Estudios Previos. **4.** En caso de haber sido pactados, recibir los aportes de LA SECRETARIA, operar los recursos del convenio y llevar los registros conforme las normas contables vigentes. **5.** Aportar su experiencia y conocimiento y disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente Convenio, así como los productos pactados en el marco del mismo. **6.** Garantizar el uso de la imagen corporativa entregada a la SDDE en el desarrollo del presente convenio. **7.** Brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesaria para la realización del objeto del convenio. **8.** Facilitar intercambio de información necesaria para la realización del objeto del convenio. **9.** Cuando a ello haya lugar, dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital. **10.** Presentar informes de gestión para que la SECRETARÍA efectúe los desembolsos de los recursos, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del convenio. **11.** Cuando a ello haya lugar, constituir la garantía única de cumplimiento y mantenerla vigente en los términos establecidos en el presente convenio y cancelar todos los impuestos que se deriven del convenio, publicación y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital. **12.** Disponer durante la vigencia del convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del convenio, cuando a ello haya lugar. **13.** Identificar y seleccionar la población beneficiaria, de acuerdo con las condiciones y de las orientaciones de LA SECRETARIA, tomando las previsiones para evitar el fraude o suplantación de beneficiarios, cuando a ello haya lugar. 14. No discriminar a ninguna persona por razones de sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales. **15.** Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, relacionado con los Sistemas de Salud, ARP, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del convenio y hasta su

liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **16.** Dar aplicabilidad a los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del convenio. **17.** Presentar oportunamente las facturas necesarias para los desembolsos, y con los soportes correspondientes. **18.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. **19.** Compartir con la SDDE, las bases de datos que surjan del funcionamiento del convenio en cada una de las etapas. **20.** Incluir a los beneficiarios del presente convenio en la aplicación y/o base de datos que LA SECRETARÍA disponga para tal a través de su página Web o por otro medio, así como en los informes de ejecución respectivos, en la periodicidad y bajo los lineamientos trazados por el supervisor. **21.** Autorizar a LA SECRETARÍA el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso. **22.** Entregar diligenciados en medio magnético, los formularios de "Identificación y caracterización de ciudadanos(as) y unidades productivas", los formatos requeridos para el seguimiento y evaluación, y demás información requerida por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Estos formularios y formatos deberán ser diligenciados de forma veraz y la información reportada deberá ser verificable y cumplir con los requerimientos de completitud (total de variables y total de beneficiarios(as) atendidos(as)), cobertura y oportunidad. **23.** Asistir puntualmente a las reuniones de comité técnico y agilizar los procesos necesarios para el desarrollo de este convenio. **24.** Destinar los recursos públicos que reciba LA UNIVERSIDAD JAVERIANA en razón del respectivo Convenio, únicamente a gastos para el cumplimiento del objeto del mismo. **25.** Abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria destinada única y exclusivamente para manejar los recursos del convenio. **26.** Trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados por los recursos presupuestales no ejecutados que se encuentren en poder de LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA, el cual se debe informar mensualmente presentando los recibos correspondientes, cuando haya lugar a ello. **27.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del convenio. **17. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El personal que participe en este Convenio conserva su vínculo laboral con la entidad a la cual pertenece, en consecuencia no adquiere ningún vínculo laboral o administrativo con las otras, razón por la cual no tendrá derecho a reclamación de prestación laboral ni indemnización alguna. **18. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**: Las partes acuerdan que los derechos de autor se regirán por la legislación nacional aplicable. En cualquier caso los derechos patrimoniales corresponderán a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y al Asociado en proporción a los aportes. **19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: LA SECRETARÍA y LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar directa o indirectamente a terceros la información que conozcan en virtud de la ejecución del Convenio. LA SECRETARÍA y LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA se obligan y así lo comunicará a sus empleados, contratistas y subcontratistas a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que se le proporcione en relación con este Convenio, comprometiéndose además a no ponerla en manos ni a disposición de terceras personas ajenas a LA SECRETARÍA y LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA. **20. MODIFICACIONES**: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará, de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los

correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes. **21. CESIÓN**: Las partes no podrán ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente documento. **22. SUSPENSION:** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. **23. TERMINACION**: Serán causales de terminación de este convenio: a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones previstas en el presente documento; b) El mutuo acuerdo entre las partes; c) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio; d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Los representantes legales de LA SECRETARÍA y LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley. **25. POTESTADES EXCEPCIONALES.** Las partes acuerdan la aplicación al presente convenio de las potestades excepcionales establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias o complementarias. **26. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfeccionará con la firma de las partes. **27. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Una vez suscrito el convenio, la Dirección de Gestión Corporativa de LA SECRETARÍA expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. El presente convenio requiere para su ejecución la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de LA SECRETARÍA, la aprobación de las garantías y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes. Así mismo, LA UNIEVERSIDAD JAVERIANA deberá presentar el comprobante de consignación de los derechos de publicación del convenio cuando a ello haya lugar. **28. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio. **29. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Se incorporan al presente Convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente Convenio. **30. ADQUISICION DE BIENES**. Las partes acuerdan que si en la ejecución del convenio se llegaren a adquirir bienes devolutivos con cargo a los aportes distritales serán de propiedad de la SECRETARIA; por lo tanto una vez finalizada la ejecución del convenio, los mismos deberán ser entregados previo inventario y visto bueno del supervisor a la SECRETARIA. **31. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente convenio el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Todos y cada uno de los firmantes certifican • están debidamente facultados para representar legalmente a su Entidad en la suscripción del presente convenio, según se puede comprobar a través de los diferentes documentos que aportaron al expediente contractual, que forma parte integral de este convenio.

De igual manera, todos y cada uno de los firmantes certifica que todas y cada una de las partes son idóneas y cumplen plenamente los requisitos para la celebración del presente convenio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES (ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998)**	**NÚMERO :** 231 - 2015 **FECHA:** 24 JUN 2015

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogotá, a los

Por SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVÁEZ
C.C. No. 19.131.227 de Bogotá D.C.
Secretario de Despacho

Por PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO
CC. 19.058.483 de Bogotá
Apoderado General

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO Económico Secretaría de Desarrollo Económico	**Acta de Inicio de Contrato o Convenio**	Código	FT-01-PR-COT-14	
		Versión	2	
	Asociado al procedimiento: Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Página	1 de 1	

En Bogotá, el **6 de Julio de 2015**, se reunieron el Supervisor del Convenio por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y el ASOCIADO, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO tal como lo dispone el Convenio, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

Convenio: 231 de 2015

Fecha del Convenio: 24 de junio de 2015

Clase de contrato

Convenio de Asociación

Objeto contractual

Operar conjuntamente y prestar los servicios del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles –Maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá – Real – Doce de Octubre, en el marco del proyecto de inversión 689.

Asociado

Nombre y/o razón social: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Documento de identificación: NIT 860,013,720 - 1

Valor del Convenio

Valor en números: $ 1,577,038,643

Valor en letras: MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L

Plazo	**Fecha final (inicial)**
11 meses	**5 de Junio de 2016**

Supervisor(es)

FLOR ESTHER SALAZAR GUATIBONZA
DIRECTOR(A) DE COMPETITIVIDAD BOGOTA REGION
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C.

Por SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERVISOR

Por PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
ASOCIADO

09 JUL 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Secretaría de Desarrollo Económico

ACTA DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 231-2015

FECHA: 03 JUN 2016

PARTES QUE SUSCRIBEN LA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT 899.999.061-9** Carrera 30 25-90 Torre A Entrada Occidental Piso 3 Teléfono: 3693777, en adelante LA SECRETARÍA **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, NIT 860.013.720-1** Carrera 7 No.40-62 Teléfono: 3208320, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO

I. DATOS CONTRATO INICIAL

OBJETO	Operar conjuntamente y prestar los servicios del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles –Maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá – Real – Doce de Octubre, en el marco del proyecto de inversión 689.		
VALOR INICIAL	UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,577,038,643.00)	**PLAZO INICIAL:** **FECHA INICIO:**	11 meses 6 de Julio de 2015

II. DATOS MODIFICACIONES / ACLARACIONES

No existen modificaciones o aclaraciones anteriores a la presente acta.

III. DATOS DE ESTA MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN

Tipo de acta o modificación	No.	+ Valor	+ Plazo	Valor Final	Plazo Final	Fecha final
Prórroga - Modificación	1	0	1 mes 15 días CALENDARIO	1,577,038,643	12 meses 15 días CALENDARIO	20/07/2016

Descripción y/o Estipulaciones de la Modificación / Aclaración

Que a través del comunicado de fecha 2 de junio de 2016, suscrito por el Supervisor del Convenio de Asociación número 231-2015, manifiesta:

"La cláusula 15 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR, numeral 4 del convenio señala: enviar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio, si fuere necesario.

Atendiendo a dicha obligación y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Asociado (adjunta), quien manifiesta lo siguiente como justificación:
"…con la finalidad de hacer seguimientos a los empresarios que han sido atendidos por el Centro Zasca y que están solicitando continuidad en el servicio. Estimamos que en este tiempo se podrían hacer seguimientos hasta 15 empresarios asociados al Zasca. De igual manera, es importante resaltar que esa modificación, no implica adición de recursos."
En el tiempo de prórroga, la Universidad se compromete a continuar con la asistencia y realizar el seguimiento a algunos empresarios beneficiados por el Zasca. Es importante destacar que esta modificación de prórroga no implica en ningún caso adición de recursos. Por otra parte, cabe mencionar que dado el tiempo que hace falta para la terminación del convenio es posible que no se pueda contar con el servicio de la totalidad de los contratistas que han trabajado con Zasca debido a posibilidades de conseguir otras ofertas por un mayor periodo y que dado el tiempo de la prórroga no es posible reemplazarlos fácilmente.
Por otra parte, se reitera que el servicio de vigilancia y el pago del arrendamiento del lugar seguirían a cargo de la Secretaría, durante el tiempo de prórroga como ha ocurrido hasta la fecha."
Por tal razón me permito solicitar la prórroga al convenio, bajo los mismos parámetros suscritos por las partes. Cabe mencionar que dicha prórroga no implica la adición de recursos.

Adicionalmente, durante el Comité Técnico No. 10 la Pontificia Universidad Javeriana, informa que se requiere realizar algunos cambios en los rubros presupuestales (redistribución presupuestal) del proyecto, para la operación por un mes y medio más, como es el caso de incluir en la nómina de la prórroga, a la practicante de HSEQ, un servicio que demandan altamente los empresarios, la practicante de HSEQ pasará a ser parte del equipo profesional de procesos de HSEQ, esto con el objetivo de dar respuesta a las inquietudes de los empresarios en este tema particular, que ha tenido una alta demanda por parte de los mismos.
Aunado a lo anterior, la PUJ solicita la autorización de un movimiento presupuestal entre rubros para cubrir el gasto del costo del personal distribuido de la siguiente forma: Trasladar de costos operacionales $31.055.937 al rubro en mención y de otros costos operacionales $13.427.281 para completar los $97.483.500 ($53.000.282 + $31.055.937 + $13.427.281= $97.483.500).
Proyección de saldo disponible
SDDE
Gastos de personal $ 53.000.282
Costos Operacionales $ 36.755.937
Otros Costos operacionales $ 35.315.770

Por lo tanto luego de la redistribución presupuestal los rubros quedarían como se muestra en la tabla número 1, adjunta.

Teniendo en cuenta la solicitud de la redistribución presupuestal sin alterar el valor total del convenio y manteniendo los honorarios estipulados en estudios previos y comités técnicos para el personal del centro, el Comité Técnico recomienda aprobar la solicitud de redistribución presupuestal realizada por la Pontificia Universidad Javeriana.

Teniendo en cuenta las razones expuestas y atendiendo a la recomendación realizada por el Comité Técnico de realizar la prórroga y la redistribución presupuestal, tal como consta en el Acta de Comité Técnico No. 10, el Supervisor del Convenio recomienda al ordenador del gasto realizar la presente prórroga y la redistribución presupuestal al Convenio".

Dadas las anteriores manifestaciones, las partes integrantes del presente convenio de asociación acordamos lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de ejecución del convenio de asociación número 231-2015, por el termino de un mes y medio más, modificándose de esta manera la cláusula sexta (6a.) del convenio de asociación, termino final que se contará a partir del acta de inicio que se surtio el día seis (6) de julio de 2015, razón por la cual la cláusula sexta (6a) del citado convenio quedará así: CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses y 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

SEGUNDO.- La modificación del plazo de ejecución acordado en el citado convenio de asociación número 231-2015, no genera erogación económica alguna a cargo de los asociados partes de este convenio durante la prórroga del mismo.

TERCERO.- Las partes de este convenio de asociación número 231-2015, establecemos que si bien es cierto que la mencionada prórroga no implica adición de recursos, acordamos para dar continuidad y cumplimiento al objeto establecido en este convenio de asociación realizar para su consecución algunos cambios en los rubros presupuestales realizando la redistribución del mismo conforme a lo indicado por el Supervsior del contrato en los documentos que hace parte integrante del presente acuerdo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Secretaría de Desarrollo Económico

ACTA DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 231-2015

FECHA: 03 JUN 2016

PARTES QUE SUSCRIBEN LA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT 899.999.061-9** Carrera 30 25-90 Torre A Entrada Occidental Piso 3 Teléfono: 3693777, en adelante LA SECRETARÍA **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, NIT 860,013,720-1** Carrera 7 No.40-62 Teléfono: 3208320, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO

I. DATOS CONTRATO INICIAL

OBJETO	Operar conjuntamente y prestar los servicios del Centro de Servicios Empresariales – Zasca Muebles –Maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá – Real – Doce de Octubre, en el marco del proyecto de inversión 689.		
VALOR INICIAL	UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1,577,038,643.00)	**PLAZO INICIAL:** **FECHA INICIO:**	11 meses 6 de Julio de 2015

II. DATOS MODIFICACIONES / ACLARACIONES

No existen modificaciones o aclaraciones anteriores a la presente acta.

III. DATOS DE ESTA MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN

Tipo de acta o modificación	No.	+ Valor	+ Plazo	Valor Final	Plazo Final	Fecha final
Prórroga - Modificación	1	0	1 mes 15 días CALENDARIO	1,577,038,643	12 meses 15 días CALENDARIO	20/07/2016

Descripción y/o Estipulaciones de la Modificación / Aclaración

Que a través del comunicado de fecha 2 de junio de 2016, suscrito por el Supervisor del Convenio de Asociación número 231-2015, manifiesta:

"La cláusula 15 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR, numeral 4 del convenio señala: enviar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio, si fuere necesario.

Atendiendo a dicha obligación y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Asociado (adjunta), quien manifiesta lo siguiente como justificación:
"…con la finalidad de hacer seguimientos a los empresarios que han sido atendidos por el Centro Zasca y que están solicitando continuidad en el servicio. Estimamos que en este tiempo se podrían hacer seguimientos hasta 15 empresarios asociados al Zasca. De igual manera, es importante resaltar que esa modificación, no implica adición de recursos."
En el tiempo de prórroga, la Universidad se compromete a continuar con la asistencia y realizar el seguimiento a algunos empresarios beneficiados por el Zasca. Es importante destacar que está modificación de prórroga no implica en ningún caso adición de recursos. Por otra parte, cabe mencionar que dado el tiempo que hace falta para la terminación del convenio es posible que no se pueda contar con el servicio de la totalidad de los contratistas que han trabajado con Zasca debido a posibilidades de conseguir otras ofertas por un mayor periodo y que dado el tiempo de la prórroga no es posible reemplazarlos fácilmente.
Por otra parte, se reitera que el servicio de vigilancia y el pago del arrendamiento del lugar seguirían a cargo de la Secretaría, durante el tiempo de prórroga como ha ocurrido hasta la fecha."
Por tal razón me permito solicitar la prórroga al convenio, bajo los mismos parámetros suscritos por las partes. Cabe mencionar que dicha prórroga no implica la adición de recursos.

Adicionalmente, durante el Comité Técnico No. 10 la Pontificia Universidad Javeriana, informa que se requiere realizar algunos cambios en los rubros presupuestales (redistribución presupuestal) del proyecto, para la operación por un mes y medio más, como es el caso de incluir en la nómina de la prórroga, a la practicante de HSEQ, un servicio que demandan altamente los empresarios, la practicante de HSEQ pasará a ser parte del equipo profesional de procesos de HSEQ, esto con el objetivo de dar respuesta a las inquietudes de los empresarios en este tema particular, que ha tenido una alta demanda por parte de los mismos.
Aunado a lo anterior, la PUJ solicita la autorización de un movimiento presupuestal entre rubros para cubrir el gasto del costo del personal distribuido de la siguiente forma: Trasladar de costos operacionales $31.055.937 al rubro en mención y de otros costos operacionales $13.427.281 para completar los $97.483.500 ($53.000.282 + $31.055.937 + $13.427.281= $97.483.500).
Proyección de saldo disponible
SDDE
Gastos de personal $ 53.000.282
Costos Operacionales $ 36.755.937
Otros Costos operacionales $ 35.315.770

Por lo tanto luego de la redistribución presupuestal los rubros quedarían como se muestra en la tabla número 1, adjunta.

Teniendo en cuenta la solicitud de la redistribución presupuestal sin alterar el valor total del convenio y manteniendo los honorarios estipulados en estudios previos y comités técnicos para el personal del centro, el Comité Técnico recomienda aprobar la solicitud de redistribución presupuestal realizada por la Pontificia Universidad Javeriana.

Teniendo en cuenta las razones expuestas y atendiendo a la recomendación realizada por el Comité Técnico de realizar la prórroga y la redistribución presupuestal, tal como consta en el Acta de Comité Técnico No. 10, el Supervisor del Convenio recomienda al ordenador del gasto realizar la presente prórroga y la redistribución presupuestal al Convenio".

Dadas las anteriores manifestaciones, las partes integrantes del presente convenio de asociación acordamos lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de ejecución del convenio de asociación número 231-2015, por el termino de un mes y medio más, modificándose de esta manera la cláusula sexta (6a.) del convenio de asociación, termino final que se contará a partir del acta de inicio que se surtio el dia seis (6) de julio de 2015, razón por la cual la cláusula sexta (6a) del citado convenio quedará así: CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses y 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

SEGUNDO.- La modificación del plazo de ejecución acordado en el citado convenio de asociación número 231-2015, no genera erogación económica alguna a cargo de los asociados partes de este convenio durante la prórroga del mismo.

TERCERO.- Las partes de este convenio de asociación número 231-2015, establecemos que si bien es cierto que la mencionada prórroga no implica adición de recursos, acordamos para dar continuidad y cumplimiento al objeto establecido en este convenio de asociación realizar para su consecución algunos cambios en los rubros presupuestales realizando la redistribución del mismo conforme a lo indicado por el Supervsior del contrato en los documentos que hace parte integrante del presente acuerdo.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DESARROLLO ECONOMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**ACTA DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 231-2015**	**FECHA:** 03 JUN 2016

CUARTO.- Los asociados acordamos que las demas cláusula del convenio de asociación 231-2015, no sufren modificacioón alguna y se mantienen incólumes.

QUINTO.- El presente acuerdo modificatorio al convenio de asociación se perfecciona con la firma de las partes.

Estipulaciones adicionales	1. GARANTIA UNICA: Si aplica, el Contratista o Asociado deberá ampliar la vigencia y/o valores de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente modificación. 2. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogotá, a los

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ISABEL CRISTINA JARAMILLO JIMENEZ
CC 31575332
Ordenador del Gasto

EL ASOCIADO

LUIS FERNANDO ALVAREZ LONDOÑO
CC 19058485
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: GONZALO RODRIGUEZ LOPEZ, OAJ
Revisó: MARIA DEL PILAR BARRIOS GUTIERREZ, OAJ
Aprobó: MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ, Jefe OAJ

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIAICION No. 231-2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT No. 860013720-1

1. **Requisito General.**

Contratista / Asociado ejecutor:	**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**
Identificación y/o NIT	**860013720-1**
Representante Legal:	**Luis Fernando Álvarez Londoño**
Supervisor y/o Interventor	**Edicson Martínez Rodríguez**

2. **Objeto:** Operar conjuntamente y prestar los servicios del Centro de Servicios Empresariales Zasca –Muebles - Maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá Real – Doce de Octubre, en el marco del proyecto de inversión 689.

3. **Fechas:**

Suscripción del convenio/contrato:	**24 de junio de 2015**
Acta de inicio del convenio/contrato:	**06 de julio de 2015**
Fecha de Terminación:	**20 de Julio de 2016**
CESION	**NO APLICA**
SUSPENSION	**NO APLICA**
PRORROGA	**03 de junio de 2016**

4. **Garantías:**

Documento de garantía, según contrato Último documento de garantía, según contrato		
	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía: Póliza de Seguros **Fecha de expedición:** 02/07/15 **Entidad que expide la garantía:** Cardinal Seguros **No. de Póliza**: 22118	
	Amparo	**Cumplimiento del Contrato**
	Valor	$279.800.000.oo
	Vigencia	Desde 24/06/15 Hasta 24/10/16
	Amparo	**Pago de salarios y prestaciones sociales**
	Valor	$69.950.000.oo
	Vigencia	Desde 24/06/2015 Hasta 24/05/19
	Amparo	**Buen Manejo de anticipo**
	Valor	$279.800.000.oo
	Vigencia	Desde 24/06/15 Hasta 24/10/16
	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía: Responsabilidad Civil Extracontractual **Fecha de expedición:** 02/07/2015 **Entidad que expide la garantía:** Cardinal Seguros	

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIAICION No. 231-2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT No. 860013720-1

N° De Póliza: 22117	
Amparo	Predios, labores y operaciones
Valor	$128.870.000.oo
Vigencia	Desde 24/06/15 Hasta 24/05/16

Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
Clase de garantía: Póliza de Seguros **Fecha de expedición:** 10/06/16 **Entidad que expide la garantía:** JMalucelli TRAVELERS **N° De Póliza**: 22118	
Amparo	**Cumplimiento del Contrato**
Valor	$279.800.000.oo
Vigencia	Desde 02/06/16 Hasta 20/12/16
Amparo	**Pago de salarios y prestaciones sociales**
Valor	$69.950.000.oo
Vigencia	Desde 02/06/2016 Hasta 20/07/19
Amparo	**Buen Manejo de anticipo**
Valor	$279.800.000.oo
Vigencia	Desde 02/06/16 Hasta 20/12/16
Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
Clase de garantía: Responsabilidad Civil Extracontractual **Fecha de expedición:** 20/06/2016 **Entidad que expide la garantía:** JMalucelli TRAVELERS **N° De Póliza**: 22117	
Amparo	Predios, labores y operaciones
Valor	$137.890.800
Vigencia	Desde 02/06/16 Hasta 20/07/16

5. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Once (11) meses
Prorroga	Un (1) mes y quince (15) días
Suspensión	N/A
Plazo total	Doce (12) meses y quince (15) días

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIAICION No. 231-2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT No. 860013720-1

6. Valor

Inicial	Mil quinientos setenta y siete millones treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($1.577.038.643.oo) M/Cte.
Adición (es)	$ 0
Valor total	Mil quinientos setenta y siete millones treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos. ($1.577.038.643.oo) M/Cte.

7. Relación de Pagos:

Orden de pago	Valor	Fecha
716	$699.500.000	28 de Julio de 2015
1940	$279.800.000	22 de Diciembre de 2015
2869	$279.800.000	26 de Abril de 2016
3246	$81.427.067	2 de Septiembre de 2016

8. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado: Los rendimientos financieros derivados del Convenio ascendieron a la suma de $8.783.229,48 los cuales fueron reintegrados a través de consignaciones Tesorería Distrital según la tabla a continuación. Sus soportes originales reposan en las carpetas de ejecución financiera del mismo convenio.

Jul/Ago-15	29/09/2015	$ 1.531.564,59
sep-15	23/10/2015	$ 1.393.846,19
oct-15	25/11/2015	$ 1.326.758,20
nov-15	28/12/2015	$ 960.905,08
dic-15	29/01/2016	$ 673.485,78
ene-16	25/02/2016	$ 687.109,79
feb-16	30/03/2016	$ 570.335,89
mar-16	14/04/2016	$ 426.104,19
abr-16	24/05/2016	$ 303.397,37
may-16	28/06/2016	$ 619.205,61
jun-16	18/07/2016	$ 271.865,10
jul-16	31/07/2016	$18.651,69
TOTAL		**$8.783.229,48**

NOTA: Con respecto al desembolso realizado el día 2 de septiembre de 2016, La universidad Javeriana prestó al proyecto $50.000.000 el día 14 de julio de 2016, realizó una transferencia a la cuenta de ahorros No. 0051 0014 3816 de Davivienda para poder realizar los últimos pagos de Honorarios, por lo tanto para el mes de Agosto y Septiembre la Universidad Javeriana no se obliga a pagar los rendimientos financieros generados por la cuenta anterior, ya que no eran recursos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIAICION No. 231-2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT No. 860013720-1

9. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del convenio	**$1.577.038.643**		
Vr. aportes Asociado		$178.038.643	178.038.643
Valor total desembolsos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		1340.527.067	
Valor ejecutado por el asociado ejecutor			$1.340.527.067
Recursos sin ejecutar			58.472.933
Saldo a favor la Secretaría y por liberar		$ 58.472.933	
SUMAS IGUALES	**$ 1.577.038.643**	**$ 1.577.038.643**	**$ 1.577.038.643**

NOTA: Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato fue del 95.82%, se genera un saldo a favor y por liberar para la Secretaría de Desarrollo Económico por un valor de $58.472.933

10. Constancias.

Mediante la presente Acta, se liquida de común acuerdo el Convenio interadministrativo no. 231-2015, suscrito entre la Secretaria Distrital de Desarrollo económico y la Pontificia Universidad Javeriana de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se da constancia que:

- El Supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Se entregó la totalidad de los productos contratados, a satisfacción en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. A continuación se sustenta por cada uno de los rubros, en los que quedo saldo a favor de la Secretaría.
- a. Rubro de servicios públicos: saldo de $2.142.188. este monto responde a que se realizó un estimado de cuanto podrían costar los servicios mensualmente, según estimaciones aproximadas históricas, el cual en la operación resultó menor.
- b. Formación y materiales de apoyo: saldo de $4.311.268. La mayoría de materiales de formación se realizaron e imprimieron con los materiales de papelería para operación normal del Centro de servicios.
- c. Servicios logísticos y de eventos: Saldo $5.896.596. Las negociaciones con las proveedores de eventos se basaron en buscar precios competitivos, para reducir costos lo cual se logró.
- d. Muebles, equipos y adecuaciones: Saldo $14.439.588 . Dado que para las compras de mobiliario los tiempos de entrega son muy demorados, en comité técnico se decidió no realizar las compras por los tiempos.
- e. Intercambio de Expertos Saldo $2.450.000. Los expositores entendiendo la razón social del Centro realizaron la actividad académica a precios muy bajos y uno de ellos realizó la intervención de manera gratuita, en pro de apoyar la labor del centro.
- f. Costos indirectos saldo de 5.446.520. Los costos indirectos se ejecutan en proporción a la ejecución general del convenio. Como estos últimos fueron menores, los indirectos también.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 231-2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT No. 860013720-1

- El Supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.
- Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

11. Consideraciones Finales.

La Secretaría y el Asociado se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio. No. 231-2015, suscrito entre la Pontificia Universidad Javeriana y Secretaría Distrital de Desarrollo económico declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al asociado, ni al Supervisor de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- El asociado con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado/contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

Por lo anteriormente consignado, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 NOV 2016

Edicson Martínez Rodríguez
SUPERVISOR SDDE

Luis Fernando Álvarez Londoño
ASOCIADO EJECUTOR

Martha Consuelo Andrade Muñoz
Vo. Bo. OFICINA ASESORA JURÍDICA

Adriana Marcela Medina Rojas
Subsecretaria de Desarrollo Económico (E)
Ordenadora del Gasto (Delegada)
Mediante o en virtud de la resolución 925 del 17 de noviembre de 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No. 4148.010.26.1.399-2019

CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Cultura

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO (E): YAMILETH CORTES ARBOLEDA
C.C. No. 31.995.095
Secretaria de Cultura (E)
Resolución No. 4137.010.21.0.214 de febrero 18 de 2019, modificada por la Resolución No. 4137.010.21.1.411 de marzo 08 d e2019
Acta de posesión nº 0073 de febrero 22 de 2019

CONTRATISTA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI

NIT. 860.013.720-1

OBJETO: Contratar los servicios de apoyo técnico y logístico para la evaluación de proyectos relacionados con artistas, gestores culturales y emprendedores culturales del municipio de Santiago de Cali, en las líneas de investigación, creación, formación y circulación en el marco de la convocatorias culturales del 2019, en el marco de los proyectos denominados: "APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046369, vigencia 2019 y "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS A LOS GRUPOS DE JÓVENES ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046349, vigencia 2019.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000) incluido IVA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

82

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2019, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio.

CDP No. 3500109645 del 31 de enero de 2019

Entre los suscritos a saber: por una parte YAMILETH CORTES ARBOLEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.995.095, obrando en su calidad de SECRETARIA DE CULTURA (E), según Resolución No. 4137.010.21.0.214 de febrero 18 de 2019, modificada por la Resolución No. 4137.010.21.1.411 de marzo 08 d e2019 y acta de posición No. 0073 de febrero 22 de 2019, facultada para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Municipal No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 de una parte, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.152.231 de Bogotá D.C., en su condición de representante legal de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI, identificada con NIT 860.013.720-1, quien declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad señalas en la Constitución y la Ley, ni conflicto de interés y que para efectos legales del mismo, se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de Diciembre del 2019, que se desarrollara por las siguiente,

CONSIDERACIONES:

1) Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados de la Constitución (...).

2) Que la Constitución política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado". El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como "los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

refieren el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

3) Que el artículo 70 de Constitución Política estipula que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

4) Que la Ley 397 de 1997 y en el Decreto No. 0203 de 2001 le asigna a la Secretaría de Cultura, entre otras responsabilidades, la de dirigir la cultura en el Municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales, fomentar la reflexión el dialogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de valores culturales locales, nacionales y universales y propender gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura.

5) Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997establece: "De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estimulas especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales ..."

6). Que en aras a cumplir con los cometidos misionales de la Secretaría de Cultura, formuló en el banco de proyectos, la ficha BP No. 06-046369 denominada "APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESO CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI", el cual responde al Plan de Desarrollo Municipal en el Eje número 4 "Cali Emprendedora y pujante" del componente fomento al emprendimiento", en el Programa número 4,1.3 "mecanismos de apoyo al emprendimiento", al indicador número 10 "Estímulos entregados a artistas y o grupos de emprendedores culturales, y la ficha BP No. 06-046349 denominada "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS A LOS GRUPOS DE JÓVENES ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" el cual responde al Plan de Desarrollo Municipal en el Eje Eje número 1 "Cali Social y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

84

Diversa" del componente "Actívate con el deporte y la recreación", en el Programa número 1.5.2 "Patrimonio, arte y cultura", al Indicador número 09 "Creaciones artísticas de jóvenes promovidas en las comunas realizadas."

7) Que por lo anterior, la Secretaría de Cultura afirma su compromiso con los artistas y creadores, realizando acciones que permitan ampliar y mejorar las posibilidades de creación, formación, circulación e investigación, Estimular la cultura significa afirmar el potencial de la diversidad, reconocer talento y la creatividad de ciudadanos y ciudadanas, apostarle a proyectos de mediano y largo plazo que repercutirán en la renovación de las tendencias del arte o en el fortalecimiento y transformación de los procesos simbólicos de una sociedad.

8) Que en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los artículo 2.2.1.2,1.2,1, del Decreto 1082 de 2015, se establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía , en una relación objetiva del presupuesto de la respectiva Entidad Pública. Teniendo en cuenta lo anterior y el valor que se requería contratar la entidad realizó la convocatoria pública selección abreviada de menor cuantía No. 4148.010.32.1.1.148-2019.

9) Que el día 15 de febrero de 2019, a las 03:00 P.M., en cumplimiento del cronograma establecido en el mencionado proceso, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas por parte de los delegados por la Secretaria de Cultura, consignado en acta suscrita por los asistentes, la cual fue publicada posteriormente en el SECOP, dando cumplimento así a lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082, donde consta el recibo de DOS (02) propuestas presentadas por: 1) la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI y 2) INTERNATIONAL ESD FOUNDATION (FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL).

10). Que el Comité Evaluador, después de revisar lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, condiciones de experiencia y capacidad residual establecidos en el pliego definitivo de condiciones, recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.148-2019 al oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI, identificada con NIT 860.013.720-1 Representada Legalmente por LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.152.231; el cual obtuvo un puntaje final de 1000 puntos.

11) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, mediante acto administrativo se adjudicó el día 08 de marzo de 2019, el mencionado proceso contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a LA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI y el mismo día fue publicado en el SECOPI.

12) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Contratar los servicios de apoyo técnico y logístico para la evaluación de proyectos relacionados con artistas, gestores culturales y emprendedores culturales del municipio de Santiago de Cali, en las líneas de investigación, creación, formación y circulación en el marco de la convocatorias culturales del 2019, en el marco de los proyectos denominados: "APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046369, vigencia 2019 y "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS A LOS GRUPOS DE JÓVENES ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046349, vigencia 2019. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Realizar cuarenta (40) socializaciones de los términos de referencia de la convocatoria pública estímulos con las comunidades de las comunas y corregimientos. 2) Entregar piezas de promoción y difusión de la convocatoria pública de estímulos en las comunas y corregimientos. 3) Coordinar la compra de materiales y suministros para el desarrollo de la convocatoria estímulos Cali 2019. 4) Garantizar cuarenta (40) servicios de transporte para realizar visitas de socialización y entrega de piezas de promoción y difusión de la convocatoria pública de estímulos en las comunas y corregimientos. 5) Realizar cronograma para las visitas necesarias a las comunas y corregimientos que tienen como objetivo socializar y entregar piezas de promoción y difusión de la convocatoria pública de estímulos en los habitantes interesados en las comunas y corregimientos. 6) Desarrollar 30 talleres de presentación de proyectos culturales y artísticos, cada uno con una duración de 4 horas dirigido por un profesional capacitado y especializado en formulación de proyectos artísticos y culturales. 7) Definir con el comité técnico de la Convocatoria Estímulos Cali los espacios y horarios de los talleres. 8) Revisar y hacer seguimiento a la subsanación de documentos administrativos de cada uno de los proyectos recibidos en la convocatoria pública de estímulos. 9) Revisar, evaluar y calificar cada uno de los proyectos inscritos a la convocatoria pública de estímulos a través de una terna de jurados por cada estímulo ofrecido. 10) Hacer seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública estímulos atreves de visitas de seguimiento (2 por cada proyecto ganador). 11) Garantizar el servicio de transporte para realizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

86

acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública estímulos. (2 por cada proyecto ganador). 12) Realizar la contratación de proveedores que permitan la adquisición de acompañamiento logístico y de servicios artísticos. 13) Desarrollar talleres de creaciones artísticas 14 grupos y 8 horas por grupo. 14) Coordinar transporte para visitas técnicas para revisión de estado de los procesos creativos de los grupos durante el primer mes de actividad. 15) Revisar los informes (técnicos y financieros) parciales y finales de cada uno de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos. 16) El CONTRATISTA deberá efectuar las actividades del Contrato, teniendo en cuenta lo contenido en la ficha BP No. 06-046369 y en la ficha BP No. 06-046349 de 2019:

"APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI" FICHA No. 06-046369				
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fortalecer el desarrollo de los actores del sector cultural			
1.1.2	Adquirir materiales y suministros para la convocatoria pública de estímulos.	Materiales y suministros para el desarrollo de la convocatoria.	Unidad	1
1.1.3	Realizar la promoción y difusión de la convocatoria pública de artistas y/o gestores culturales.	Diseño e impresión de Muphi	unidad	3
		Pauta en redes sociales	unidad	1
		Diseño e impresión de afiches a full color.	unidad	250
		Socialización de los términos de referencia de la convocatoria pública de estímulos mediante visitas a las comunas y corregimientos	unidad	40
		Servicio de transporte para realizar visitas de socialización y entrega de piezas de promoción y difusión de la convocatoria de pública de estímulos en las comunas y corregimientos	unidad	40
		Talleres de presentación de proyectos culturales y artísticos	unidad	30

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.4	Realizar la ceremonia de lanzamiento y premiación de los ganadores de la convocatoria pública de estímulos.	Servicio de catering - refrigerios para los asistentes a la ceremonia de lanzamiento	unidad	300
		Set de decoración.	unidad	1
		Servicio de catering - refrigerios para los asistentes a la ceremonia de premiación	unidad	300
		Presentación artística durante la ceremonia de premiación de los ganadores de la convocatoria pública.	unidad	1
1.1.5	Realizar la selección de los proyectos de la convocatoria pública de estímulos.	Revisión y seguimiento de los documentos administrativos de cada uno de los proyectos recibidos en la convocatoria pública de estímulos.	Unidad	400
		Revisión, evaluación y calificación de cada uno de los proyectos inscritos a la convocatoria pública de estímulos a través de una terna de jurados por cada Estímulo ofrecido (3 revisiones por cada proyecto).	Revisión	750
1.1.6	Realizar la administración del proyecto en el fortalecimiento de los actores culturales del sector.	Coordinación administrativa del proyecto	Mes	1
		Apoyo Administrativo	Mes	1
		Apoyo contable y financiero	Mes	1
		Apoyo Jurídico	Mes	1
		Alquiler espacio Físico	Unidad	1
		Suministro de papelería y útiles de oficina.	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Num.	1
		Costo financieros	Num.	1
2	Impulsar la práctica y circulación del trabajo del sector cultural			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

88

2.1.2	Realizar visitas de acompañamiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública de estímulos.	Seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública estímulos. (2 por cada proyecto ganador)	unidad	306
		Servicio de transporte para realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los proyectos ganadores de la convocatoria pública estímulos. (2 por cada proyecto ganador)	unidad	306
2.1.3	Realizar la administración del proyecto en el apoyo al sector artístico y cultural	Coordinación administrativa del proyecto	Mes	1
		Apoyo Administrativo	Mes	1
		Apoyo contable y financiero	Mes	1
		Apoyo Jurídico	Mes	1
		Alquiler espacio Físico	Unidad	1
		Suministro de papelería y útiles de oficina.	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Num.	1
		Costo financieros	Num.	1

"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS A LOS GRUPOS DE JÓVENES ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"
Ficha 06-046349 vigencia 2019.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1. Creaciones artísticas por grupos de jóvenes.				
1.1.2	Realizar talleres de creaciones para los grupos de jóvenes artistas	Talleres de creaciones artísticas 14 grupos y 8 horas por grupo.	Horas	112
		Transporte para visitas técnicas para revisión de estado de los procesos creativos de los grupos durante el primer mes de actividad.	Unidad	14

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($190.000.000) incluido IVA. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura pagará el valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante actas parciales y el respectivo informe Técnico-Financiero, debidamente soportado y autorizado por el supervisor / Interventor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a las Apropiaciones Presupuestales contenidas según el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500109645 del 31 de enero de 2019, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($190.190.944) para la vigencia fiscal 2019. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 27 de diciembre de 2019, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en el Municipio de Santiago de Cali. CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Realizar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura como financiador del proyecto. 2) Presentar los informes requeridos por el Área Supervisora para el seguimiento de las actividades objeto del proyecto, teniendo en cuenta el producto con el cual se relaciona las actividades contratadas. 3) Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaria de Cultura. 4) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 5) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las actividades objeto del proyecto, tenido en cuenta el producto con el cual se relacionan las actividades contratadas.6) La Entidad debe aplicar el registro de actividades con la comunidad. La información recopilada en medio digital (CD), y los formatos en físico deberán ser entregados con los informes de avance del contrato. Al iniciar la ejecución del contrato la Entidad debe solicitar los formatos al área responsable de la ejecución del proyecto relacionado.7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) asociado aún después de terminado el proyecto. 8) Una vez finalice el objeto del convenio, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

90

consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 9) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 10) Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice la Secretaría de Cultura al proyecto, previa revisión y visto bueno de la Subsecretaría correspondiente; así mismo, todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse, deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura al proyecto. 11) Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones". 12) Dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos, si a ello hubiere lugar. 13) Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del contrato. 14) Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.15) Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo del contrato con cargo a los recursos otorgados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos.16) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del contrato.17) Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. 18) Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado para aprobación del interventor(a) del contrato. El contratista se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.1 9) Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Por la suscripción del presente contrato, no se genera vínculo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

laboral alguno entre el Contratista y el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, En consecuencia, el Contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su -cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL CONTRATISTA deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación: 1. CUMPLIMIENTO por un valor equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y seis (6) meses más. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, por el término que dure el Contrato y dos (2) meses más. PARÁGRAFO I: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. PARÁGRAFO II: En el evento en que se presenten situaciones que afecten el equilibrio financiero del contrato, estos serán revisados conjuntamente entre las partes con el fin de determinar las acciones pertinentes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista deberá, cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley- 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato. Ley 80 de 1993 (Ley 1150 de 2007 articulo 23 refomna la Ley 80 de 1993). El Incumplimiento de la obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en normativa vigente aplicable. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: El Contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor público o contratista que designe la Secretaria de Cultura; la funciones del servidor público o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

92

Contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, PARÁGRAFO 11. Así mismo el supervisor o interventor, deberá tener en cuenta las normas contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el la plataforma establecida. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en normativa vigente aplicable. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización normativa vigente aplicable, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo normativa vigente aplicable. Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al normativa vigente aplicable. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el MUNICIPIO. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al MUNICIPIO a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto en normativa vigente aplicable, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Precisan el alcance del presente Contrato, los siguientes documentos: A) Estudios previos B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal C) Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal D) Fotocopia legible del registro Único Tributario - RUT (expedido por la DIAN). E) Antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la- Procuraduría General de la Nación. F) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación donde conste que el Contratista no aparece relacionado en el boletín de responsables fiscales (inciso 3 articulo 60 Ley 610 de 2000). G) Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional. H) Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de años. 1) Formato de Hoja de Vida Única debidamente diligenciado. J) La Garantía y la aprobación de la misma. K) La propuesta y sus anexos. L) Todos los demás documentos emitidos durante el proceso precontractual, en las condiciones generales de la oferta y a los que se generen en razón a la suscripción de este contrato. M) Pliego de condiciones definitivas. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el normativa vigente aplicable. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en normativa vigente aplicable y demás normas que lo regulen. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en normativa vigente aplicable. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones serán recibidos por el CONTRATANTE en la Carrera 5 No. 6-05 y por el CONTRATISTA en la Calle 18 No. 118-250, teléfono: 3218200 ext. 8473, correo electrónico: www.javerianacali.edu.co, roman.lozano@javerianacali.edu.co. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días de marzo de 2019.

EL CONTRATANTE,

YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Secretaria de Cultura (E)

EL CONTRATISTA,

LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO
Representante Legal
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA – SECCIONAL CALI

Proyectó: Stephanie Martínez Giraldo – Contratista
Revisó: John Jairo Girón Bermúdez – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión, de la Secretaría de Cultura, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI identificada con NIT No. 860.013.720-1**, cuenta con amplia trayectoria en el campo de las artes escénica desde hace Tres (03) años, en los cuales ejecutaron los siguientes contratos **4148.0.27.2.006-2016, 4148.0.27.2.005-2017, 4148.0.26.442-2018** y suscribió el último año este contrato:

Año	2019
Tipo	Contrato de Prestación de Servicios
No.	4148.010.26.1.399-2019
Fecha de suscripción	26 de Marzo del 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
OBJETO	
Contratar los servicios de apoyo técnico y logístico para la evaluación de proyectos relacionados con artistas, ¡gestores culturales y emprendedores culturales del municipio de Santiago de Cali, en las líneas de investigación, creación, formación y circulación en el marco de las convocatorias Culturales del 2019, en el marco de los proyectos denominados: "APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046369, vigencia 2019 y "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS A LOS GRUPOS DE JÓVENES ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI No. 06-046349, vigencia 2019..	
Plazo (desde – hasta)	Abril 05 de 2019 a Diciembre 27 de 2019
Valor	$ 190.000.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 190.000.000
Estado del contrato	Finalizado
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
“NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE”	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

Información Adicional: Forma de pago Actas Parciales.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al 03 de septiembre del 2020.





ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Sandra Julieth Peñaloza Romero
Revisó: Cristhian Camilo Martínez Anacona – Contratista

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4005946
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(8/09/2022 4:09:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	00-114-2022
Objeto del contrato	"Prestación de Servicios Profesionales para la realización del programa académico de diplomado orientado al fortalecimiento de la ética pública y trasformación para el cambio dirigido a servidores públicos de la DIAN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	110 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Servicios informáticos
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Pontificia Universidad Javeriana
Número de documento 860013720

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Pontificia Universidad Javeriana	Davivienda	Corriente	005169998696

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Jorge Humberto Peláez Piedrahíta S.J.* ***Fecha de aprobación:*** *9/09/2022 4:02:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 9:04:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	13-10-00-000-Sub Escuela de Impuestos y Aduanas
Proceso de Contratación	CD-00-082-2022
Título de la oferta	...
Cuantía del contrato	520.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido	*(8/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2022 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido	*(8/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido	*(8/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2023 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(13/09/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4005946
Proveedor Pontificia Universidad Javeriana
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 7 No. 40-62
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CARRERA 7 No. 40-62
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	La Plataforma LMS o Sistema informático con apoyo de las TICS con las que se ejecutará el contrato, en la ciudad de Bogotá D.C. será la dispuesta por el Contratista, de conformidad con el Anexo No. 1 –	COLOMBIA > Distrito Capital de

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.4005946
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
520.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	86101808	DIPLOMADO FORTALECIMIENTO DE LA ETICA PUBLICA MODALIDAD B-learning	520,00	UN	1.000.000,00	1.000.000,00	520.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO No. 2 CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO 00-114-2022.pdf	ANEXO No. 2 CLAUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO 00-114-2022.pdf	(detalle)
14. RUT.pdf	14. RUT.pdf	(detalle)
CERTIFICACIÓN BANCARIA 1 SEP.pdf	CERTIFICACIÓN BANCARIA 1 SEP.pdf	(detalle)
FT-ADF-FORMATO 1507 REGISTRO DE TERCEROS CONTRATO 00-114-2022.pdf	FT-ADF-FORMATO 1507 REGISTRO DE TERCEROS CONTRATO 00-114-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	520.000.000
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	520.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☑Sí ☐No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	13-10-00-004

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	41122	CDP	No validado	520.000.000 COP	520.000.000 COP	13-10-00-004	Editar

Saldo de CDP	520.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	520.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Error
Fecha de consulta SIIF	8/09/2022 4:27 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ANEXO No. 2
CLAUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO 00-114-2022

1. OBJETO

*"*Prestación de Servicios Profesionales para la realización del programa académico de diplomado orientado al fortalecimiento de la ética pública y trasformación para el cambio dirigido a servidores públicos de la DIAN.*"*

2. Alcance del Objeto

Contribuir con la formación humana de los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, desde un enfoque interdisciplinario y contextual, mediante una aproximación crítica a las acciones relacionadas con el ejercicio de la función pública.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos.

De conformidad con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** por ser una institución de Educación Superior, **NO** es responsable de IVA.

4. FORMA DE PAGO

La **DIAN** efectuará el pago del **VALOR DEL CONTRATO** en pesos colombianos, así:

U**n (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato**, de acuerdo con los Diplomados ejecutados que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas del Anexo No. 1, certificados por el Supervisor designado por LA DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago

La **UAE-DIAN** pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA UAE-DIAN**, según corresponda, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art.1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda; c**)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"**, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone:

"… la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente:

#$ el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y, en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a ***Coordinación de Análisis y Gestión Contable de la Subdirección Financiera*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Para el registro de la cuenta bancaria el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, y el formato FT-FN-1507 *"Registro de terceros"*.

Los pagos se efectuarán, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la UAE-DIAN, mediante la consignación en la cuenta bancaria que

informe el contratista a través del formato FT-FN-1507 *"Registro de terceros"* y certificación bancaria.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2022**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Parágrafo: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2022*".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y SITIO DE ENTREGA

La Plataforma LMS o Sistema informático con apoyo de las TICS con las que se ejecutará el contrato, en la ciudad de Bogotá D.C. será la dispuesta por el Contratista, de conformidad con el Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas" adjunto y que hace parte integral del contrato

8. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El contrato no requiere liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.

9. GARANTÍAS

ANEXO No. 2
CLAUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO 00-114-2022

EL **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe constituir y entregar a la **UAE-DIAN** garantía de cumplimiento, que cubra como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con los riesgos que deben según el Decreto Reglamentario 1082 de 2015:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor total del contrato	Por el término de 6 meses a partir del recibo de los servicios a satisfacción.

9.1 PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente la modificación de la garantía, la **DIAN** podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

9.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. NO APLICA

9.4. Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la **UAE-DIAN** para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio, cuando se requiera; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la **UAE-DIAN** y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007,

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información para lo cual el contratista manifiesta que se compromete a: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en

las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UAE-DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo (art. 50 Ley 2195 de 2022).
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el Diplomado para cada uno de los Grupos objetivo del Diplomado con la calidad establecida en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y la oportunidad establecida en el Cronograma que para el efecto suscriba la UNIVERSIDAD con el Supervisor del contrato.
2. El contratista deberá efectuar la entrega de las Hojas de Vida del Recurso Humano requerido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, como requisito para la firma del acta de inicio.
3. Cumplir con oportunidad el Cronograma que para la ejecución de las sesiones del Diplomado por cada uno de los grupos objetivo suscriba con el Supervisor.
4. Documentar la ejecución del contrato presentando al Supervisor informes mensuales e Informe Final de ejecución del contrato. Los Informes mensuales se deberán presentar dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de cada mes y el Informe Final dentro de las dos (2) últimas semanas de ejecución del contrato.
5. Entregar a los Servidores Públicos de la DIAN que asistan en calidad de estudiantes a cada actividad educativa, el correspondiente material de apoyo.
6. Entregar al Supervisor copia magnética de todos los contenidos y materiales entregados a los servidores públicos de la DIAN que asistan en calidad de estudiantes a cada actividad educativa.

7. Entregar a los Servidores Públicos de la DIAN que asistan en calidad de estudiantes a cada actividad educativa, el correspondiente certificado, e insignia según el caso.
8. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en el numeral 3.1.4 de los presentes estudios previos.

12. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

13. SUPERVISION

La supervisión de contrato será ejercida por un funcionario del nivel profesional de la Subdirección de la Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales, en razón a que no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

14. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES

141. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

ANEXO No. 2
CLAUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO 00-114-2022

14.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

Además de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, el supervisor deberá ejercer las siguientes obligaciones especiales:

1. Para la suscripción del acta de inicio el Supervisor del contrato deberá exigir al contratista las Hojas de Vida del Recurso Humano requerido para la ejecución del contrato, para la revisión, validación de idoneidad y experiencia y su aprobación, asimismo, debe verificar que se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensiones y riesgos laborales.
2. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato, previa aprobación del cronograma inicial para el proceso.
3. Verificar que el contrato se desarrolle cumpliendo el Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas del proceso, dentro del plazo y los valores de este.
4. Monitorear la matriz de riesgos del contrato, estableciendo acciones encaminadas a mitigar situaciones que puedan afectar la ejecución del mismo.
5. Convocar las reuniones formales del contrato, con la participación de los representantes del Contratista y los funcionarios que para el efecto sean designados por la ENTIDAD, cuando sea necesario.
6. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución y publicarlo oportunamente en la plataforma del SECOP II.
7. Las demás que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

.

15. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **UAE-DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **UAE-DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago de los de los honorarios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA NO podrá reclamar a la DIAN el pago de indemnizaciones por siniestros amparados por el Sistema de Seguridad Social Integral.

ANEXO No. 2
CLAUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO 00-114-2022

17. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas que los adicionen o modifiquen, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la **UAE-DIAN** para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la **UAE-DIAN**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la **UAE-DIAN** en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la **UAE-DIAN** y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los

activos de información de la **UAE-DIAN**; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1.** EL **CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; **PARÁGRAFO 2.** El **CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la **UAE-DIAN** y/o a terceros.

19.1 AVISO DE PRIVACIDAD:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000001%20de%2025-01-2019.pdf donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN.

19.2. PROTECCIÓN DE DATOS: – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. – HÁBEAS DATA.

La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, está comprometida con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA,** con la finalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos de la **DIAN** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de la **DIAN**, como Responsable del Tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en: http://www.dian.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la **DIAN** para ejercerlos."

20. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

21. CESIÓN DEL CONTRATO

ANEXO No. 2
CLAUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO 00-114-2022

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**. **PARÁGRAFO 1**. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

22. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

23. DERECHOS DE AUTOR: (NO APLICA)

El CONTRATISTA es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR** y cede a favor de **LA DIAN** los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de **VEINTE (20) AÑOS** contados a partir de la entrega de la obra. **PARÁGRAFO 1.** La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. **PARÁGRAFO 2**. La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** debe ser registrada ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** para que tenga efectos frente a terceros.

El CONTRATISTA es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR.** La licencia otorgada por el fabricante del software no implica transferencia de **DERECHOS MORALES** ni **PATRIMONIALES A LA DIAN.** Esta licencia solo le permite a la **DIAN** el derecho al **USO a perpetuidad.**

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,*** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

25. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye ***CLÁUSULA DE MULTAS*** hasta por el 10% del valor del contrato y ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

25.1. PENAL PECUNIARIA: Si el ***CONTRATISTA*** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ***DIAN,*** previo agotamiento

del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** hasta por el ***VEINTE POR CIENTO (20%)*** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.***

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA***, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ***DIAN***; (iii) El valor de la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** se compensará de las sumas adeudadas por la ***DIAN*** al ***CONTRATISTA***, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el ***CONTRATISTA*** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ***DIAN*** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

25.2. ***MULTAS.*** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **(0,5%)** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pacta con las siguientes condiciones: ***(i)*** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ***DIAN***; (iii) El valor de la ***MULTA*** se compensará de las sumas adeudadas por la ***DIAN*** al ***CONTRATISTA***, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ***DIAN*** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **UAE-DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **UAE-DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

27. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el **CONTRATISTA** incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

ANEXO No. 2
CLAUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO 00-114-2022

28. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

28. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: **(i)** Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

29. GASTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

30. IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

31. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; y (iv) Suscripción del acta de inicio.

Contrato No.:	00-114-2022	Proceso No.:	CD-00-082-2022
Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales para la realización del diplomado orientado al fortalecimiento de la ética pública y trasformación para el cambio dirigido a servidores públicos de la DIAN.		
Contratista:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		
NIT:	860.013.720-1		
Valor del contrato:	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) M/CTE		
Plazo del contrato:	3 meses y 8 días		
Fecha de inicio:	23 de septiembre de 2022		
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2022		
Tipo de supervisión:	Supervisor		

En Bogotá D.C., a los veinte 23 días de mes de septiembre de 2022 se reunieron **JORGE HERNÁN ZULUAGA POTES** en su calidad de Supervisor y **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA S.J** en calidad de Rector y Representante Legal de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

(i) Registro presupuestal No. 214122 de 12/09/2022;
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 2041563 expedida por JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.; los riesgos amparados por la garantía de cumplimiento están vigentes y corresponden a la cobertura y vigencia pactada, de acuerdo con la verificación efectuada por el Supervisor;
(iii) Certificación vigente por concepto de seguridad social y aportes parafiscales;
(iv) Entrega de relación del personal con que el Contratista ejecutará el Contrato, acreditando afiliación y cubrimiento de EPS, AFP y ARL;
(v) Se validaron las hojas de vida del equipo de docentes, remitidas por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, acreditando el cumplimiento de los perfiles previstos por la DIAN;
(vi) La PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA designa como responsable de la gestión del contrato a la profesional KAREN GISELLE DE LA ESPRIELLA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.025.756;
(vii) De común acuerdo se aprueba el cronograma presentado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, el cual hace parte integral del acta.
(viii) La DIAN se compromete a remitir el día 23 de septiembre de 2022, el listado de los 520 servidores públicos (participantes) con los cuales iniciará el Diplomado;
(ix) La PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA remitirá a los 520 estudiantes correo de bienvenida, previo al inicio de la primera sesión del Diplomado, incluyendo todos los detalles logísticos de la actividad académica como son: grupo asignado, horarios, credenciales e instructivo de acceso a la plataforma, nombres de los docentes, y demás aspectos necesarios para lograr una participación y desarrollo efectivo en el Diplomado.

(x) La aprobación y la respectiva certificación de los participantes del Diplomado, se sujetará a lo previsto en los ítems: *"Evaluación"* y *"Certificado"* del Anexo Técnico de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral de los documentos del proceso contractual. No obstante, los métodos y estructura de evaluación quedarán a criterio de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

(xi) La PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA remitirá de manera mensual a la DIAN informe de seguimiento, con el fin de realizar monitoreo permanente de los servidores públicos-estudiantes y su nivel de cumplimiento de las actividades del Diplomado.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 23 días del mes de septiembre de 2022.

Supervisor
JORGE HERNÁN ZULUAGA POTES
Funcionario de la Subdirección Escuela DIAN
Apoyo a la Supervisión del Contrato
DIEGO LEONARDO SERRANO PABÓN

Contratista
JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
C.C.: 17.158.674
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DIAN

Nombre de la Entidad que certifica.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN NIT. 800.197.268-4

INFORMACIÓN DE QUIEN CERTIFICA

Nombre de la persona que expide la certificación:		Cielo A. Vega Navarro	
Cargo de la persona que expide la certificación:		Subdirectora de Compras y Contratos	
DIRECCION:	CARRERA 7 No.6C-54, PISO 8°, EDIFICIO SENDAS	TELEFONO:	6017428973 - 3103158107
		EMAIL :	licitacion@dian.gov.co
Ciudad:	BOGOTA D.C.	Fecha de expedición:	07 MAR 2024

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA :	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	NIT o CC	860.013.720-1

CONTRATO NÚMERO:	00-114-2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 520.000.000,00
VALOR EN LETRAS:	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS
FECHA DE INICIO:	23 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de diciembre de 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales para la realización del programa académico de diplomado orientado al fortalecimiento de la ética pública y trasformación para el cambio dirigido a servidores públicos de la DIAN
DURACION DEL CONTRATO EN DIAS CALENDARIO:	99
LINK SECOP II (Consulte en este link todos los documentos del contrato):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4005946

Modificación	Tipo de Modificación	Fecha de Modificación	No. de Días Calendario	Valor Adicionado o Modificado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DURACION FINAL EN DIAS CALENDARIO:	99
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 520.000.000,00 Pesos MCTE.
FECHA FINAL DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A DE DICIEMBRE DE 2022	$ 520.000.000,00 Pesos MCTE.
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN LETRAS:	QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS

Observaciones: Los datos aquí consignados se encuentran soportados con la información documental del contrato registrado en la Plataforma en la SECOP II y el informe de supervisión publicado en la plataforma.

Subdirectora de Compras y Contratos

Elaboró: Vanina Garcia
Revisó: Sylvia Pineda

Powered by CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4104874
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26 días de tiempo transcurrido *(7/10/2022 10:51:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO 817 DE 2022
Objeto del contrato	FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES DE LAS EMPRESAS DE DIVERSAS AGLOMERACIONES DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS DE COSTOS, MARKETING, FINANZAS Y CONTABILIDAD, TRIBUTARIA Y DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE CAPTURA DE DATOS E IMPLEMENTACIÓN DE DASHBOARD PARA GENERAR LA MEJORA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROCESOS
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	8 días de tiempo transcurrido *(26/10/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/03/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Pontificia Universidad Javeriana

Número de documento 860013720

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Pontificia Universidad Javeriana	Davivienda	Corriente	005169998696

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jorge Humberto Peláez Piedrahíta S.J.* ***Fecha de aprobación:*** *7/10/2022 11:15:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *sebastian marulanda* ***Fecha de aprobación:*** *7/10/2022 11:29:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4104874_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	26 días de tiempo transcurrido *(7/10/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/03/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	26 días de tiempo transcurrido *(7/10/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	26 días de tiempo transcurrido *(7/10/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/03/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	11/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	8 días de tiempo transcurrido *(25/10/2022 4:00:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10164583	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	JMalucelli travelers	8/03/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.10164598	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	365.990.400,00 COP	JMalucelli travelers	8/03/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4104874
Proveedor Pontificia Universidad Javeriana
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 60 No. 63A-52
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección carrera 60 No. 63A-52
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PLAZA DE LOS ARTESANOS	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								813.312.000,00	813.312.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101604	FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES DE LAS EMPRESAS DE DIVERSAS AGLOMERACIONES DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS DE COSTOS, MARKETING, FINANZAS Y CONTABILIDAD, TRIBUTARIA Y DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE CAPTURA DE DATOS E IMPLEMENTACIÓN DE DASHBOARD PARA GENERAR LA MEJORA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROCESOS	1,00	UN	813.312.000,00	813.312.000,00	813.312.000,00	813.312.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Clausulado convenio javeriana .pdf	Clausulado convenio javeriana .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	710.500.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	102.812.000
Total	813.312.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020110010333	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 950	CDP	No validado	710.500.000 COP	710.500.000 COP	13-30-116-0118-007863	Editar

Saldo de CDP: 710.500.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 710.500.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 1107	Presupuestal (CDP)	-	No validado	710.500.000 COP	710.500.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 710.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 710.500.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

CLAUSULADO CONVENIO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PUJ-07508-22

ESTIPULACIONES GENERALES

Entre los suscritos a saber SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976 en su condición de Ordenador del Gasto - Subsecretario de Desarrollo Económico, debidamente facultado, y por la otra LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con NIT. 860013720-1, Institución de Educación Superior, representada por el señor JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.158.674 de Bogotá D.C en su calidad de Rector y Represnetante legal hemos acordado suscribir el presente clausulado del convenio, previas las siguientes consideraciones: a) Que el(a) Directora de Competitividad Bogotá Región y la Subdirectora de innovación y productividad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adjuntó los estudios y documentos previos que fundamentan la presente contratación, y que hacen parte integral del presente convenio. b). Que para la suscripción del convenio se invoca la causal de contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el Convenio a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009; (v) y el Documento CONPES 4069 de 2021. c) Que la presente contratación fue aprobada por el comité de contratación de la secretaria. d) Que EL COOPERANTE presentó propuesta económica, previa solicitud de la SECRETARIA, la cual cumple con las condiciones y requisitos previstos en los estudios previos elaborados. e.) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo No. 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDDE profirió el acto administrativo de justificación de la presente contratación. f). Que una vez realizadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con los principios que regulan la contratación. Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente clausulado adicional el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES DE LAS EMPRESAS DE DIVERSAS AGLOMERACIONES DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS DE COSTOS, MARKETING, FINANZAS Y CONTABILIDAD, TRIBUTARIA Y DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE CAPTURA DE DATOS E IMPLEMENTACIÓN DE DASHBOARD PARA GENERAR LA MEJORA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROCESOS

SEGUNDA. ALCANCE. CALIDADES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de este convenio pretende seleccionar y caracterizar 100 empresas para hacer uso de la ruta de

capacitación, en áreas fundamentales como lo son: Mercadeo, Costos, Finanzas y contabilidad, Tributaria y Logística y distribución, con el fin de que apliquen herramientas innovadoras que permitan mejorar tanto la gestión como los procesos internos, los productos o servicios generados por las mismas, al igual que sus resultados financieros.

Las aglomeraciones que intervendrán se relacionan a continuación:

- Restrepo
- Alquería
- 12 de Octubre
- 7 de Agosto
- San Felipe

TERCERA: OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del proyecto es Fortalecer la toma de decisiones de las empresas de diversas aglomeraciones de Bogotá a través de formación y acompañamiento en aspectos de costos, marketing, finanzas y contabilidad, tributaria y distribución y logística, además de la generación de captura de datos e implementación de dashboard para generar la mejora de productos, servicios y procesos.

Tras una convocatoria y una selección de 100 empresas a las que se les realizará una caracterización de su perfil y se identificarán las necesidades principales de capacitación, posteriormente se realizará una formación para que puedan abordar aspectos de gestión, contabilidad y finanzas, mercadeo, impuestos y logística con un enfoque tecnológico, según sus propias necesidades. Se capacitarán en el uso de la *herramienta de visualización de datos* de acuerdo con información financiera generada desde su propia realidad que les permitan mejorar la toma de decisiones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Implementar metodología escogida para mejorar el desempeño de las firmas pequeñas y medianas en diferentes aspectos como de costos, marketing, finanzas y contabilidad, tributaria y distribución y logística áreas que fueron escogidas después de una revisión de la literatura académica económica y de negocios
2. Realizar convocatoria y selección de mínimo 100 empresas beneficiarias de las diferentes aglomeraciones
3. Presentar un documento con la caracterización y un perfil que defina las necesidades principales de fortalecimiento de las empresas beneficiarias.

4. Formar a las empresas para que puedan fortalecer sus habilidades en de costos, marketing, finanzas y contabilidad, tributaria y distribución y logística con un enfoque tecnológico, según sus propias necesidades.
5. Capacitar a las empresas beneficiarias en el uso de la *herramienta de visualización de dato*s y software predictivo con propuesta de soluciones de acuerdo con información financiera generada desde su propia realidad que les permitan mejorar la toma de decisiones.
6. Realizar una evaluación de resultados de las firmas intervenidas al cierre del programa comparándolas con sus resultados al inicio del programa y también con otras firmas que no hayan tomado la intervención (medición de impacto). Con esto se podrá comprobar la efectividad de la intervención.
7. Entregar la herramienta de visualización de datos y propuesta de soluciones sus manuales de uso como un bien público del distrito a disposición de la ciudadanía en general.

Componentes del proyecto (propuesta metodológica):

- Fase 1: Apertura, convocatoria y selección.
- Fase 2: Caracterizar el perfil y las necesidades de las empresas beneficiarias.
- Fase 3: Entrenamientos talleres online remotos – Costos, Marketing, Finanzas y contabilidad, Tributaria, Distribución y logística.
- Fase 4: Manejo y práctica del tablero de decisiones.
  Fase 5: Transferencia de Conocimiento.

Ver Anexo técnico No 1 componentes, actividades, entregables y requisitos por fase y actividad.

CUARTA. COMPROMISOS GENERALES DEL COOPERANTE

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico No 1 y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Convenio, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Convenio.
3. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Convenio.
4. Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, Cuando a ello haya lugar.

5. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Convenio.
6. Constituir (cuando a ello haya lugar) las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Convenio así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Convenio y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
7. Disponer durante la vigencia del Convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Convenio, cuando a ello haya lugar.
8. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
9. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Convenio y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
11. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
12. Realizar la consignación de los rendimientos financieros conforme a los dispuesto en el Decreto Distrital 714 de 1996, Decreto vigente anual de presupuesto y demás normas que regulen la materia; para tal fin debe allegar los extractos bancarios.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
15. Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los recursos naturales e insumos que la Secretaria coloca a su disposición

tales como: El agua, energía, elementos de papelería, cafetería, aseo. De igual manera dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones futuras.

16. Cumplir con las disposiciones y recomendaciones señaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regule el Gobierno Nacional y Distrital para la prevención y contención del Covid-19, así como los protocolos de bioseguridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
17. Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", manteniendo a partir del 1 de junio de 2020 a un número de mujeres que corresponda por lo menos el 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la que conste dicha circunstancia.
18. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Convenio.

QUINTA: COMPROMISOS ESPECIALES DEL COOPERANTE

1. Presentar las hojas de vida y anexos del equipo mínimo de trabajo que serán validadas por el supervisor del convenio una vez se adjudique el convenio para realizar el acta de inicio y que no tendrán costo adicional en los proyectos y se revisarán de acuerdo con los criterios del anexo Técnico no 1.
2. Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto No. 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" por lo cual el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato - convenio es del 50%.
3. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDDE al convenio.
4. Realizar un informe final del convenio en el cual se dé cuenta de su ejecución, desde el inicio hasta su terminación.
5. Realizar un informe de ejecución financiera mensual con sus respectivos soportes en el cual se detallen los gastos realizados con cargo a los recursos asociados al convenio, tanto de la SDDE como de la contrapartida, incluidos los soportes que den cuenta de gastos de personal.
6. Remitir mensualmente diligenciado y firmado, a más tardar el día 7 de cada mes el formato de ejecución financiera GF-P7-F2v3 o la versión actualizada de la SDDE.
7. Ejecutar los recursos aportados por las parte, exclusivamente a las actividades del convenio, para los rubros especificados.

8. Reintegrar adecuada y oportunamente los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos de manera mensual y de acuerdo con lo previsto en la norma que aplica a entidades del Distrito y que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital.
9. Presentar el plan de trabajo en donde se especifique de manera detallada cómo se llevarán a cabo la estrategia de convocatoria, asistencia técnica, seguimiento y demás componentes del programa y la proyección prevista del desglose financiero de las actividades del proyecto.
10. Proyectar los términos de referencia del programa para la apertura de la convocatoria, en donde se especifique los componentes del programa y la información pertinente para la inscripción de los empresarios
11. Realizar la estructuración y divulgación de una convocatoria abierta haciendo uso de los medios, piezas y difusiones necesarios para garantizar mínimo 100 empresas seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos por la SDDE y el FITIC
12. Estructurar e implementar un proceso de convocatoria abierta para la selección de las empresas participantes en el proyecto
13. Realizar la curaduría y pre-selección de al menos 100 empresas de acuerdo con términos de referencia previamente establecidos
14. Caracterizar el perfil y las necesidades de las empresas beneficiarias con su respectivo Cargue de caracterización de usuarios al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de información) o el que haga sus veces.
15. Diseñar y realizar entrenamientos remotos con la entrega de 5 Video Clips con duración entre 5 a 10 minutos, por cada temática con ayudas de memoria, cartillas, manuales y derechos de uso para la SDDE.
16. Realizar acompañamiento sincrónico (presencial - virtual) y acompañamiento personalizado (Gestión de empresas)
17. Diseñar y entregar una herramienta tecnológica que se consolida como un cuadro de mando o tablero de control para la toma de decisiones: Dashboard con soluciones.
18. Realizar clases sincrónicas presenciales
19. Desarrollar Videotutoriales sobre el manejo de la herramienta
20. Realizar dos (02) eventos de duración de mínimo 5 horas, en el cual se realizarán actividades de networking y entrega material de apoyo impreso que muestra la participación en el programa.
21. Realizar transferencia de conocimiento operativa y metodológica del desarrollo del convenio
22. Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Convenio

SEXTA. COMPROMISOS DE LA SDDE:

1. Realizar el desembolso al cooperante, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del cooperante definidas en las cláusulas del convenio y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del convenio.
5. La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico No 1 y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará el hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
9. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
10. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio

SÉPTIMA. PRODUCTOS/ ENTREGABLES

1. Plan de trabajo y cronograma en donde se detalle el desarrollo de las diferentes actividades del programa
2. Proyección financiera desglosada del proyecto

3. Revisión de la literatura y el desarrollo del índice de priorización que será usado para escoger a las empresas
4. Documento de los términos de referencia para la apertura de la convocatoria del programa de acuerdo a los criterios establecidos por la SDDE y el FITIC.
5. Informe que evidencie el proceso desarrollado, la creación e implementación del mecanismo digital de inscripción, las jornadas de socialización y los resultados obtenidos en el proceso de convocatoria abierta
6. Informe del contenido, desarrollo y puesta en marcha landing page (documento de información, pantallazos, URL)
7. Documento que evidencie la trazabilidad del proceso y los resultados de la pre-selección y curaduría de las 100 empresas elegidas como beneficiarias.
8. Base de datos de información inicial de empresas inscritas y seleccionadas según requerimientos de la SDDE y FITIC
9. Documento que evidencie la implementación y uso del instrumento/herramienta para la interacción con los empresarios seleccionados
10. Documento de caracterización de las empresas aplicantes que muestre su situación inicial.
11. Bases de datos que evidencien la caracterización del perfil de las empresas seleccionadas.
12. Documentos que evidencien el cargue de caracterización de empresas seleccionadas al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de información) o el que haga sus veces.
13. Documento que evidencie proceso de identificación de necesidades e intereses de las empresas seleccionadas.
14. Documento que evidencie diseño de entrenamientos, explicación de la estrategia pedagógica.
15. Entrega de 5 Video Clips con duración entre 5 a 10 minutos, por cada temática con ayudas de memoria y derechos de uso para la SDDE.
16. Cartilla por cada una de las 5 temáticas desarrolladas en versión PDF.
17. Entrega de manuales complementarios para fortalecer el proceso de obtención del conocimiento.
18. Documentos que evidencien la realización de entrenamiento a cada una de las empresas seleccionadas (listas de asistencia, fotografías, entrega de material, etc.)
19. Documento que evidencie la clase magistral que realizó el docente en los temas cubiertos (listas de asistencia), y grabación de la sesión virtual.
20. Documento que evidencia hasta 3 horas de acompañamiento por empresa seleccionada.
21. Entrega de Plantilla general desarrollada en la herramienta en excel y power BI con la que las empresas pueden acceder a un tablero de control para las diferentes áreas de interés.
22. Documento que evidencie el desarrollo de las clases sincrónicas.

23. Entrega de 5 Video clips con ayudas de memoria y sus derechos de uso.
24. Documento que evidencie la realización de los dos (02) eventos de networking y su asistencia
25. Documentos, manuales o instructivos y videos que evidencien el detalle de la transferencia de conocimiento, que explique paso a paso la forma de evaluar la intervención, los procesos, herramientas y desarrollos de la operación del programa
26. Documento de evaluación de resultados comparando información de antes y después de la intervención de las firmas para poder inferir los beneficios del proceso

OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio es por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($813.312.000) Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar desglosados así:

APORTES DE LAS PARTES:

● La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) aportará: SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($710.500.000), Este valor incluye el impuestos directos e indirectos que haya a lugar.

● La UNIVERSIDAD JAVERIANA dará Un aporte en especie de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($102.812.000). Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar

El presupuesto del convenio se resume en los siguientes rubros y aportes por cada asociado:

LA SDDE

Por Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
950	2/08/2022	O23011601240000007847	Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores	$710.500.000

POR LA UNIVERSIDAD

Contrapartida	
Recurso humano apoyo al convenio	$ 74,260,324.00
Gastos de legalización	$ 8,280,000.00
Monitores del departamento	$ 14,071,676.00
Materiales Físicos	$ 6,200,000.00
Total	$ 102,812,000.00

NOVENA: FORMA DE DESEMBOLSO Y REQUISITOS E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente manera previo a la entrega de los siguientes productos/entregables:

- Un primer pago del 20% correspondiente al valor del convenio, posterior a la firma del convenio y previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los productos 2, 3, y 4
- Un Segundo pago del 30% correspondiente al valor del convenio, con la entrega de la totalidad de los productos 5, 6, 7, 8, 9 previamente aprobados por el supervisor.
- Un tercer pago del 40%, correspondiente al valor del convenio, con la entrega de la totalidad de los productos 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, previamente aprobados por el supervisor.
- Un último pago del 10% correspondiente al valor del convenio, con la entrega de la totalidad de los productos 12, 18, 20, 22, 24, 25, 26 previamente aprobados por el supervisor.

Cada desembolso se realizará a razón del mes vencido y de acuerdo a los productos presentados, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará el desembolso, con la presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente a los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la cuenta de cobro o factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del convenio y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al cooperante serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el cooperante informe para tal fin. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Cooperante.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta de ahorros que el cooperante señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del cooperante y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, presentada por el cooperante de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente convenio. Por el lado de los aportes que realizará la Pontificia universidad Javeriana se discrimina la forma de ejecución y reporte de estos Aporte en especie valorado en el mapeo como se presenta a continuación, los cuales serán soportados con reporte y anexos durante la ejecución del convenio.

DÉCIMA. PLAZO. El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de cinco meses (05) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión por parte de la SDDE será ejercida a través del (la) SUBDIRECTOR INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto. El supervisor en cumplimiento de su función, deberá presentar informes mensuales de supervisión y ejercer las funciones señaladas en la ley y en el manual de contratación y supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a LOS ASOCIADOS y a la Oficina Asesora Jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ TÉCNICO. Para la adecuada ejecución del presente convenio, se conformará un comité técnico, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación: Teniendo en cuenta criterios de experiencia, conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo económico y social y conocimientos financieros, el comité estará conformado por:
El (la) supervisor (a) del convenio
El (los) subdirector (es) del área responsable o su delegado.

Para cada comité este miembro(s) será o serán definidos según la actividad o evento que se vaya a desarrollar o su delegado Para el efecto, la Secretaría técnica en la convocatoria a cada comité señalará qué subdirectores actúan como miembros de esta instancia.

Un designado por parte del ordenador del gasto

Este comité tendrá como invitados permanentes a:

Un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quién realizará el acompañamiento técnico y la interlocución técnica con el operador para la ejecución de las actividades requeridas a través del convenio.
Un abogado designado quien realice el acompañamiento en la ejecución y liquidación del convenio

Los invitados tendrán voz, pero no voto en este comité.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del cooperante, quien deberá convocar cuando se requiera a los integrantes del Comité Técnico y además tendrá a su cargo la elaboración de las actas correspondientes en cada una de las reuniones y el seguimiento a los compromisos y actividades establecidos en cada uno de los comités realizados, así como el apoyo administrativo y financiero al supervisor del convenio en su ejecución y liquidación.

Reuniones: el comité técnico sesionará presencial o virtualmente mensualmente en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Funciones: Este comité desarrollará las siguientes actividades:

- Realizar seguimiento del cronograma de actividades.
- Apoyar en todas las actividades que el supervisor requiera para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos derivados del convenio.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre el valor que se destinará para cada evento o actividad que se desarrolle.

- Hacer observaciones y recomendaciones sobre las necesidades para el desarrollo de cada evento.
- Hacer observaciones y recomendaciones sobre el presupuesto aprobado para cada actividad o evento.

DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente convenio se celebra en consideración a la naturaleza de las partes, por consiguiente, ninguna de ellas podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin la autorización previa y escrita de la otra.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto del convenio, b) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada, c) Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución. d) Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del convenio, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación o vínculo laboral alguno entre la SDDE y ATENEA. Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente Convenio ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio lleguen a contratar.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: Las partes deberán mantenerse indemnes entre sí de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar. , En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra alguna de las partes, por asuntos, que, según

el convenio, sean de responsabilidad de una de ellas, la parte afectada se lo comunicará a la parte responsable para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la otra y adelante los trámites para que, en lo posible, se pueda llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la parte responsable no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la parte afectada, esta última podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la parte responsable y a su vez esta pagará todos los gastos en que incurra la parte afectada.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes, en caso de que estos fracasen.

VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a guardar estricta reserva sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida, en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este convenio, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante dos (2) años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso estará sujeta a las previsiones normativas contenidas en la Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La titularidad sobre los derechos patrimoniales o económicos que surjan de las creaciones susceptibles de protección a través de alguno de los mecanismos de la Propiedad Intelectual estará en cabeza de las partes a prorrata de sus aportes, sin perjuicio de que al momento de terminar y liquidar el presente convenio las partes puedan negociar o ceder dicha titularidad. En todo caso las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores e inventores de las creaciones susceptibles de protección por Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Atendiendo la naturaleza del presente proceso de selección a continuación se presenta el marco normativo especial que regula el presente Convenio Especial de Cooperación.

Para hacer uso de la causal de contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el Convenio a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009; (v) y el Documento CONPES 4069 de 2021.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción de la respectiva acta de inicio.

VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El domicilio y el lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio:

- Estudios y documentos previos para el desarrollo del convenio interadministrativo.
- Anexo técnico.
- Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

- Los demás documentos acordados por las partes que surjan durante las diferentes etapas de planeación, ejecución y liquidación del convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte de la SDDE, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD

Fecha de la solicitud:	15 de Marzo de 2023
Tipo de solicitud:	Prórroga
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCON DIRECTORA DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	
Tipo y número de Convenio por modificar:	Convenio de Ciencia y tecnología 817-2022
Objeto del Convenio	Fortalecer la toma de decisiones de las empresas de diversas aglomeraciones de Bogotá a través de formación y acompañamiento en aspectos de costos, marketing, finanzas y contabilidad, tributaria y distribución y logística, además de la generación de captura de datos e implementación de dashboard para generar la mejora de productos, servicios y procesos.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	
Nombre del Asociado:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Justificación:	1. GENERALIDADES: Que el 07 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 817-2022 entre la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con el objeto de "Fortalecer la toma de decisiones de las empresas de diversas aglomeraciones de Bogotá a través de formación y acompañamiento en aspectos de costos, marketing, finanzas y contabilidad, tributaria y distribución y logística, además de la generación de captura de datos e implementación de Dashboard para generar la mejora de productos, servicios y procesos..", con un plazo de cinco (5) meses, iniciando el 26 de octubre de 2022 y fecha de terminación el 25 de marzo de 2023. Que el valor total del Contrato es de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($813.312.000), discriminados así: • SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($710.500.000) incluidos IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, correspondientes a la operación del proyecto, acompañamiento especializado y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato directamente vinculados con recursos de la Secretaría de Desarrollo Distrital Económico para el proyecto. • CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (102.812.000). Los cuales corresponden a la contrapartida de la Pontificia Universidad Javeriana para el desarrollo de actividades adscritas al proyecto. A la fecha se han realizado tres (2) desembolsos, así: • Primer pago por CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($142.100.000) recibido el 25 de noviembre de 2022. • Segundo pago por DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($213.150.000) recibido el 13 de enero de 2023. 2. CONSIDERANDO 1. Que, el 26 de octubre de 2022, se adjudicó, legalizó y firmó el acta de inicio del convenio. Así mismo, este día se iniciaron las actividades previas para la apertura al proceso de ejecución del convenio.

	2. Que, a la fecha el programa presenta un avance en su ejecución por componente del proyecto, así: Ver anexo prórroga contrato 817-2022: tabla 1 3. Que, dentro de las situaciones presentadas que hacen necesaria solicitud de prórroga, en el plazo de ejecución del convenio, se encontró lo siguiente: a. Durante el mes de diciembre de 2022 (segunda y tercera semana) y enero de 2023 (primera y segunda semana) se realizó un despliegue de estrategias para registro y obtención de información de las empresas beneficiarias del proyecto desplegando así: - Se enviaron 13.498 correos a diferentes empresas como preselección para generar impacto en el mercado, de estos, contestaron 80 empresas interesadas a la convocatoria, pertenecientes a las aglomeraciones impactadas (San Felipe, 7 de agosto, 12 de Octubre, Alquería y Restrepo), de otras aglomeración y fuera de Bogotá se registraron 620 empresas interesadas. De esas 80 empresas 45 indicaron cesar actividades durante el mes de enero de 2023 por condiciones de la economía nacional. - La estrategia de mailing se combinó con llamadas telefónicas dentro de las cuales se obtuvo una respuesta de 200 personas interesadas en el programa, pero 120 no cumplían con los requisitos de formalización. b. Por la época navideña, muchas empresas se encontraban en el pico de su ejecución comercial del año, por tanto, en las 5 aglomeraciones nos indicaron que durante la fecha sería imposible vincularse al proyecto, y que estarían disponibles desde mediados del mes de enero de 2023. c. 30 empresas beneficiarias del programa durante la segunda semana de diciembre indicaron salida de este por problemas internos de ejecución y seguimiento de objetivos para el 2023. d. El desplazamiento de la selección de las empresas al proyecto en términos de tiempo hace que la fase de diagnóstico y entrenamiento se vean aplicadas de manera más estrecha, impactado directamente en la calidad y normalidad del proyecto. e. Al 20 de enero se logra consolidar una base de 108 empresas de las 100 objeto del convenio, pero durante la curaduría y revisión de documentos 51 salen del proyecto 10 por desinterés y 41 por las variaciones de mercado en términos económicos y su impacto con la continuidad del negocio. f. La consolidación del diagnóstico requiere un ajuste dado que al correrse a fecha de vinculación con el proyecto no ha sido posible medir a las empresas beneficiarias, para poder dar inicio con la fase de entrenamiento. g. La fase de entrenamiento que tiene como precedente la selección y diagnóstico debe ser modificada y condensada en menos días de ejecución, este genera un impacto directo en la consecución de los objetivos de las capacitaciones dado que las empresas deben encargar una persona que cumpla con muchas horas seguidas encaminadas al proyecto, lo cual es poco probable. h. La elaboración y entrega de los Dashboard debe desarrollarse una vez la empresa cumple con su entrenamiento, dada la situación con la preselección, esta fase podría verse afectada en términos de la calidad de los tableros de control. 4. Que, en la cláusula novena del clausulado del Convenio No. 817 de 2023, se estipuló la forma de desembolso, así: • “Un primer pago del 20% correspondiente al valor del convenio, posterior a la firma del

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	convenio y previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los productos 2, 3, y 4 • Un Segundo pago del 30% correspondiente al valor del convenio, con la entrega de la totalidad de los productos 5, 6, 7, 8, 9 previamente aprobados por el supervisor. • Un tercer pago del 40%, correspondiente al valor del convenio, con la entrega de la totalidad de los productos 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, previamente aprobados por el supervisor. • Un último pago del 10% correspondiente al valor del convenio, con la entrega de la totalidad de los productos 12, 18, 20, 22, 24, 25, 26 previamente aprobados por el supervisor." •Adicional se indica que la Pontificia Universidad Javeriana se compromete a ampliar las garantías (pólizas) del convenio en los términos de la prórroga. Que, estos desembolsos no tendrían ninguna afectación en los términos de ejecución. Solicitud: La solicitud tiene como fin prorrogar el término del convenio para así cumplir a satisfacción con las fases del programa (Fase 1: Apertura, convocatoria y selección (100% ejecutado). Fase 2: Caracterizar el perfil y las necesidades de las empresas beneficiarias (80% ejecutado). Fase 3: Entrenamientos talleres online remotos –Costos, Marketing, Finanzas y contabilidad, Tributaria, Distribución y logística (0% ejecutado). Fase 4: Manejo y práctica del tablero de decisiones (0% ejecutado). Fase 5: Transferencia de Conocimiento (0% ejecutado), entre las que se encuentran las actividades de: capacitación en finanzas y contabilidad, costos, impuestos, mercadeo y distribución y logística, acompañamiento a las empresas, capacitación y elaboración de los Dashboard. Se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un periodo de dos (2) meses, es decir, hasta el 25 de mayo de 2023, para completar la ejecución de las fases 3, 4 y 5 y cumplir a cabalidad con la ejecución. Es importante mencionar que no se genera ningún desequilibrio económico, ya que no altera la ecuación económica del mismo, por lo que se recomienda al ordenador del gasto, la viabilidad de la presente prórroga del Convenio No. 817 de 2022, conforme a lo expuesto en la presente solicitud. Igualmente, la ampliación del plazo no impacta la financiación del proyecto, por tanto, no se requiere la adición de recursos por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE. Las condiciones a cambiar son: Cláusula décima "PLAZO", se encuentra así: "El plazo de ejecución del convenio que se suscriba será de cinco meses (05) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio". La cláusula décima PLAZO, deberá quedar así: "El plazo de ejecución del convenio será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. La fecha de finalización será el 25 de mayo de 2023."

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD
Supervisor del Convenio

MUÑOZ RINCON MARIANA DEL PILAR Firmado digitalmente por MUÑOZ RINCON MARIANA DEL PILAR Fecha: 2023.03.22 08:29:33 -05'00'

MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCON
DIRECTORA DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 817 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. NIT/CC No 860.013.720-1.

1. Aspectos generales del contrato / convenio:

Número de Contrato /Convenio:	817 DE 2022
Contratante:	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Contratista / Asociado:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Objeto:	FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES DE LAS EMPRESAS DE DIVERSAS AGLOMERACIONES DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS DE COSTOS, MARKETING, FINANZAS Y CONTABILIDAD, TRIBUTARIA Y DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN DE CAPTURA DE DATOS E IMPLEMENTACIÓN DE DASHBOARD PARA GENERAR LA MEJORA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROCESOS
Fecha de suscripción del convenio/contrato	07 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha de inicio del convenio/contrato	26 DE OCTUBRE DE 2022
Valor inicial del convenio/contrato	$ 813.312.000
Plazo inicial del convenio/contrato	5 MESES
Modificaciones contractuales	(Otrosí no. 1 (Prórroga) ampliación del plazo del convenio. El 15 de marzo de 2023 se firma por parte de la PUJ la solicitud de Otrosí, el cual no tuvo ningún impacto en recursos financieros y se pide ampliar el plazo original de 5 meses a 7 meses, dando como fecha de cierre del convenio el 25 de mayo de 2023.
Valor total del convenio	$ 813.312.000
Fecha de terminación final del convenio	25 DE MAYO DE 2023
Supervisor y/o Interventor Contratista /Asociado (Cuando aplique)	N/A
Supervisor y/o Interventor - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ Subdirector de Innovación y Productividad

(INCLUYA TANTOS COMO ASOCIADOS FIRMEN EL CONTRATO O CONVENIO PRINCIPAL.)
(DEJE LA PALABRA EJECUTOR ÚNICAMENTE EN EL ASOCIADO BENEFICIARIO DE PAGOS.)

2. Garantías: (Diligencie la totalidad de pólizas aprobadas durante la ejecución del contrato o convenio)

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 817 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. NIT/CC No 860.013.720-1.

Último documento de garantía, según contrato	**Mecanismo de Cobertura de Riesgos**		
	Clase de garantía:	Póliza de cumplimiento Entidad Estatal (SDDE)	
	No. de póliza:	2042312 anexo 3	
	Fecha de expedición	15/03/2023	
	Entidad que expide la garantía:	JMALUCELLI TRAVELERS	
	Amparo:	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (25/05/2024) 2. CALIDAD DEL SERVICIO (25/05/2024) 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (25/05/2026)	
	Valor:	1. $ 162.662.400,00 2. $ 162.662.400,00 3. $ 40.665.600,00	
	Vigencia:	Inicio	Vencimiento
		15/03/2023	25/05/2026

3. Relación de Pagos: (En el caso de convenios, deben relacionarse los desembolsos de la cada uno de los aportantes)

No. Orden de pago	Valor	Fecha
3000957345	$ 142.100.000	25/11/2022
3001086156	$ 213.150.000	13/01/2023
3000180894	$ 284.200.000	28/03/2023
3000419796	$ 71.050.000	27/06/2023

Incluir el número de filas que sean necesarias

4. Rendimientos financieros (Cuando aplique diligenciar el siguiente cuadro. Si no aplica, debe suprimirse) (En el caso de convenios, deben relacionarse los rendimientos financieros de la cada uno de los aportantes)

Mes	Valor	Fecha de consignación
NOVIEMBRE 2022	2.330	13/12/2022
DICIEMBRE 2022	10.563	23/01/2023
ENERO 2023	18.547	10/02/2023

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 817 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. NIT/CC No 860.013.720-1.

FEBRERO 2023	20.257	10/03/2023
MARZO 2023	14.614	14/04/2023
ABRIL 2023	18.751	12/05/2023
MAYO 2023	8.192	07/06/2023
JUNIO 2023	2.909	07/07/2023

6. Liquidación Definitiva:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato/convenio	$ 813.312.000
Aportes SDDE	$ 710.500.000
Aportes Contratista/Asociado	$ 102.812.000
Valor adición del contrato/convenio	0
Aportes adición SDDE	0
Aportes adición Asociado	0
Valor total contrato/convenio	$ 813.312.000
Valor total ejecutado	$ 813.312.000
Valor ejecutado aportes SDDE	$ 710.500.000
***Valor ejecutado aportes* Asociado**	$ 102.812.000
Ajustes o reconocimientos.* (Cuando haya lugar)	
Saldo a favor del Contratista/Asociado**	0
Saldo para liberar a favor de la SDDE	0
Rendimientos Financieros	$ 96.163
Recursos no ejecutados SDDE***	0
Recursos no ejecutados Asociado***	0

*Deberá de manera expresa, indicar las razones por las que amerita el reconocimiento o ajuste, aportando los soportes que lo acrediten.
** Deberá indicar las razones por las que existe un saldo a favor del contratista/asociado aportando los soportes que lo acrediten.
*** Deberá indicarse de manera detallada las razones por las cuales no se ejecutó el recurso, aportando los soportes que lo acrediten.

5. Constancias.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 817 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. NIT/CC No 860.013.720-1.

Mediante la presente acta, se liquida de común acuerdo el convenio/contrato No 817-2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se da constancia que:

● El s.. ervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
● El supervisor certifica que el asociado entregó la totalidad de los productos contratados.
● El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.
● Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
Entrega de los productos contratados/entregados, son:

- 1. Plan de trabajo y cronograma en donde se detalle el desarrollo de las diferentes actividades del programa.
- 2. Proyección financiera desglosada del proyecto
- 3. Revisión de la literatura y el desarrollo del índice de priorización que será usado para escoger a las empresas
- 4. Documento de los términos de referencia para la apertura de la convocatoria del programa de acuerdo a los criterios establecidos por la SDDE y el FITIC.
- 5. Informe que evidencie el proceso desarrollado, la creación e implementación del mecanismo digital de inscripción, las jornadas de socialización y los resultados obtenidos en el proceso de convocatoria abierta
- 6. Informe del contenido, desarrollo y puesta en marcha landing page (documento de información, pantallazos, URL)
- 7. Documento que evidencie la trazabilidad del proceso y los resultados de la preselección y curaduría de las 100 empresas elegidas como beneficiarias.
- 8. Base de datos de información inicial de empresas inscritas y seleccionadas según requerimientos de la SDDE y FITIC
- 9. Documento que evidencie la implementación y uso del instrumento/herramienta para la interacción con los empresarios seleccionados
- 10. Documento de caracterización de las empresas aplicantes que muestre su situación inicial.
- 11. Bases de datos que evidencien la caracterización del perfil de las empresas seleccionadas.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 817 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. NIT/CC No 860.013.720-1.

- 12. Documentos que evidencien el cargue de caracterización de empresas seleccionadas al sistema de información SUIM (Sistema Unificado de información) o el que haga sus veces.
- 13. Documento que evidencie proceso de identificación de necesidades e intereses de las empresas seleccionadas.
- 14. Documento que evidencie diseño de entrenamientos, explicación de la estrategia pedagógica. 15. Entrega de 5 Video Clips con duración entre 5 a 10 minutos, por cada temática con ayudas de memoria y derechos de uso para la SDDE.
- 16. Cartilla por cada una de las 5 temáticas desarrolladas en versión PDF.
- 17. Entrega de manuales complementarios para fortalecer el proceso de obtención del conocimiento.
- 18. Documentos que evidencien la realización de entrenamiento a cada una de las empresas seleccionadas (listas de asistencia, fotografías, entrega de material, etc.)
- 19. Documento que evidencie la clase magistral que realizó el docente en los temas cubiertos (listas de asistencia), y grabación de la sesión virtual.
- 20. Documento que evidencia hasta 3 horas de acompañamiento por empresa seleccionada.
- 21. Entrega de Plantilla general desarrollada en la herramienta en excel y power BI con la que las empresas pueden acceder a un tablero de control para las diferentes áreas de interés.
- 22. Documento que evidencie el desarrollo de las clases sincrónicas. CLAUSULADO CONVENIO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PUJ-07508-22
- 23. Entrega de 5 Video clips con ayudas de memoria y sus derechos de uso.
- 24. Documento que evidencie la realización de los dos (02) eventos de networking y su asistencia 25. Documentos, manuales o instructivos y videos que evidencien el detalle de la transferencia de conocimiento, que explique paso a paso la forma de evaluar la intervención, los procesos, herramientas y desarrollos de la operación del programa
- 26. Documento de evaluación de resultados comparando información de antes y después de la intervención de las firmas para poder inferir los beneficios del proceso

3. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el asociado/contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio/ contrato 817-2022, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- El recibo a satisfacción del objeto del convenio/contrato no exime al asociado/contratista, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- El asociado/contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio/contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO/CONTRATO No. 817 de 2022 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. NIT/CC No 860.013.720-1.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el (la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado/contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

Por lo anteriormente consignado, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 de mayo de 2024.

DIEGO PARDO L.

DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
C.C. 80.235.916
SUPERVISOR SDDE
Subdirector de Innovación y Productividad

FUENTES TUTA MARIA FERNANDA
Firmado digitalmente por FUENTES TUTA MARIA FERNANDA
Fecha: 2024.05.16 13:00:31 -05'00'

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
ORDENADORA DEL GASTO SDDE

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE
Fecha: 2024.05.06 10:16:15 -05'00'

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE
C.C. 98.546.417
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
Pontificia Universidad Javeriana

NOMBRE – CARGO - CONTRATO		FIRMA
Proyectó	Ingrid Katherine Russi García / Contratista Subdirección de Innovación y Productividad	
Revisó:	Andrés Cárdenas Izquierdo - Contratista DCBR	
Revisó	Lilyam Beatriz Rodríguez Alvarez - Contratista Subsecretaría	
Revisó	Guillermo Otálora Lozano – Contratista Subsecretaría	GO
Revisó	Jhon Freddy Rodríguez Gómez – Profesional Oficina Jurídica	
Aprobó	Carlos Francisco Torres – Jefe Oficina Jurídica	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA – ACM

Entre los suscritos, por una parte la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERIA – ACM**, en adelante LA ACM, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, identificada con NIT número 900.422.795-2, domiciliada en Bogotá, representada por **JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.784.278 de Bogotá, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal; y por otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, entidad educativa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT 860.013.720-1, en adelante **EL CONTRATISTA**, representada por **MARÍA ADELAIDA FARAH QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.899.615 de Bogotá, quien actúa en su condición de Vicerrectora de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y apoderada especial según poder otorgado mediante escritura pública 676 del 23 de marzo de 2023 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de formación especializada, que se regirá por la legislación colombiana y por las cláusulas que se consignan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la ACM es una entidad de carácter gremial que tiene como objeto principal promover el desarrollo socioeconómico de la minería sostenible y representar los intereses de sus miembros, actuando como su interlocutor reconocido ante las ramas del poder público en todos los órdenes y niveles, otros actores nacionales e internacionales y la sociedad en general; fomentar los espacios de interlocución y generación de conocimiento entre los miembros, impulsando el desarrollo sostenible de la actividad minera formal en el país, así como el fomento, el estudio, la defensa y la protección de cualquier actividad que la Constitución y la Ley permitan realizar a sus miembros en relación con la industria minera y sus actividades afines, conexas o complementarias, tales como el desarrollo de la infraestructura para el desarrollo de la actividad minera en Colombia.
2. Que la ACM tiene dentro de sus funciones, en desarrollo de su objeto, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos vigentes, fomentar el desarrollo del capital humano de la ACM, para lo cual puede celebrar y realizar toda clase de actos, negocios y contratos necesarios, convenientes o conducentes para la consecución de su objeto y finalidades, así como para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su existencia como persona jurídica.
3. Que en el desarrollo de las mencionadas funciones, la ACM participó en la Convocatoria pública DG 0001 de dos mil veintitrés (2023) realizada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuyo objetivo general fue "Cofinanciar proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y

trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad empresarial."

4. Que la propuesta que la ACM presentó en la convocatoria, cumplió con los requisitos de verificación técnica, jurídica y financieros exigidos en el pliego de condiciones, y por ello le fue otorgada la viabilidad técnica y la aprobación de recursos del SENA, siendo parte de los 53 proyectos aprobados por esa entidad.
5. Que en virtud de la aprobación de la propuesta, la ACM y el SENA suscribieron el Convenio Especial de Cooperación # CO1.PCCNTR.5020646 de 2023 (en adelante "El Convenio"), con el objetivo de ejecutar el proyecto de formación especializada presentado por la ACM en el marco de la convocatoria y por un valor total de QUINIENTOS SESEINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($567.509.355.oo) COP.
6. Que en virtud del numeral 8, del literal B de la Cláusula Cuarta de EL Convenio, la ACM realizará las contrataciones necesarias para la ejecución de las acciones de formación contempladas en el proyecto.
7. Que, dado el nivel de especialidad requerido para llevar a cabo el objeto del Convenio a cabalidad, es necesario contratar una entidad reconocida, con amplia experiencia en la prestación de servicios de formación continua y especializada en los términos de la propuesta presentada por la ACM y a los requerimientos del Convenio y sus anexos.
8. Que la Pontificia Universidad Javeriana tiene amplia experiencia y reconocimiento como institución formadora a nivel nacional.
9. Que por ello se solicitó a la Pontificia Universidad Javeriana una propuesta de servicios para realizar el diseño, proponer los contenidos, la metodología, intensidad académica y metodología de evaluación para cada acción de formación a ejecutar en el marco del Convenio, propuesta que la Pontificia Universidad Javeriana presentó y se halló acorde a las necesidades de la ACM.
10. Que, de acuerdo con lo expuesto, la Pontificia Universidad Javeriana cuenta con las calidades profesionales, recursos técnicos y experiencia reconocida para prestar los servicios requeridos por la ACM.
11. Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar los servicios de formación continua y especializada de acuerdo con la convocatoria SENA DG 1-0001 de 2023, en el marco de la ejecución de EL Convenio # CO1.PCCNTR.5020646 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la ACM como promotor del convenio, para el desarrollo de tres (3) acciones de formación descritas así:

- Acción de Formación No 1 correspondiente a un (1) Curso PAT (Presencialidad Asistida por Tecnología) denominado: **"APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ÁGILES EN LAS ORGANIZACIONES MINERAS"** con una intensidad de 20 horas, dictadas por uno o varios DOCENTES NACIONALES CON TÍTULO DE MAESTRÍA o su homologación (Experiencia en capacitación relacionada mayor a 6 años), experiencia en capacitación superior a tres (3) años; experiencia relacionada superior a tres (3) años y experiencia en uso de plataformas superior

a un (1) año. La acción de formación será impartida a Directivos y trabajadores de los niveles medios de las compañías Mineros, Cerro Matoso, Milpa, Gramalote, Sumicol, Minerales Córdoba, Carbocoque, Coquecol, Libero, Conconcreto, Zijin, El Roble,

- o cualquier otra empresa afiliada a la ACM o que hagan parte de sus comunidades o cadena productiva o a quienes ellos designen.

-El programa se impartirá para dos (2) grupos de treinta y dos (32) participantes cada uno, para un total de sesenta y cuatro (64) personas máximo, en un lapso de cinco (5) días.

- Acción de Formación No 2 correspondiente a un (1) Curso VIRTUAL denominado: **"GESTIÓN DE PROYECTOS: CON ENFOQUE DE DESARROLLO TERRITORIAL"** con una intensidad de 40 horas dictadas por uno o varios DOCENTES NACIONALES CON TÍTULO DE MAESTRÍA o su homologación (Experiencia en capacitación relacionada mayor a 6 años), experiencia en capacitación superior a tres (3) años; experiencia relacionada superior a tres (3) años y experiencia en uso de plataformas superior a un (1) año. La acción de formación será impartida a Directivos y trabajadores de los niveles medios de las compañías Mineros, Cerro Matoso, Milpa, Gramalote, Sumicol, Minerales Córdoba, Carbocoque, Coquecol, Libero, Conconcreto, Zijin, El Roble,
- o cualquier otra empresa afiliada a la ACM o que hagan parte de sus comunidades o cadena productiva o a quienes ellos designen.
- Adicionalmente quince (15) horas sincrónicas para resolución de dudas, socialización de plataforma y FeedBack.

  El programa se impartirá para un (1) grupo de cincuenta y cinco (55) personas máximo, en un lapso de sesenta (60) días.

- Acción de Formación No 3 correspondiente a un (1) Curso VIRTUAL denominado: **"GESTIÓN PUBLICA TERRITORIAL Y EL SECTOR MINERO"** con una intensidad de 40 horas dictadas por uno o varios DOCENTES NACIONALES CON TÍTULO DE MAESTRÍA o su homologación (Experiencia en capacitación relacionada mayor a 6 años), experiencia en capacitación superior a tres (3) años; experiencia relacionada superior a tres (3) años y experiencia en uso de plataformas superior a un (1) año. La acción de formación será impartida a Directivos y trabajadores de los niveles medios de las compañías Mineros, Cerro Matoso, Milpa, Gramalote, Sumicol, Minerales Córdoba, Carbocoque, Coquecol, Libero, Conconcreto, Zijin, El Roble,
- o cualquier otra empresa afiliada a la ACM o que hagan parte de sus comunidades o cadena productiva o a quienes ellos designen.
- Adicionalmente, diez (10) horas sincrónicas para resolución de dudas, socialización de plataforma y FeedBack.

  El programa se impartirá para un (1) grupo de treinta y cinco (35) personas máximo, en un lapso sesenta (60) días.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios bajo su responsabilidad y autonomía.
2. Atender las sugerencias, recomendaciones e instrucciones de la ACM en relación con la prestación de los servicios, las cuales buscan garantizar que el servicio corresponda al objeto de este contrato y a los fines del Convenio.

3. Informar a la ACM, cuando esta lo solicite, sobre el desarrollo del objeto del contrato.
4. Resolver las dudas que se presenten por parte de la ACM.
5. Contratar a su propio costo y riesgo el personal que se requiera para la adecuada prestación de los servicios.
6. Asistir a reuniones presenciales o virtuales cuando sean requeridas por la ACM.
7. Afiliar y mantener cubierto a su personal en el sistema integral de seguridad social durante la prestación de los servicios.
8. Cumplir con el pago mensual de las cotizaciones al sistema integral de seguridad social, y presentar comprobantes de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud cuando sean requeridos por la ACM.
9. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:

1. Brindar el máximo apoyo AL CONTRATISTA para el desarrollo de sus obligaciones.
2. Realizar el pago de los honorarios de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente AL CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA recibirá como remuneración de los servicios prestados, la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($93.509.000.oo MLegalCol) como contraprestación única, por las ciento veinte (120) horas de capacitación impartidas de manera sincrónica y virtual, uso de plataforma durante la vigencia del contrato, y permitir la descarga del material de formación digital (únicamente para uso académico, está prohibida su reproducción) y por la entrega de los certificados digitales de asistencia de acuerdo con la siguiente Tabla:

UNIVERSIDAD	PROGRAMA	EVENTO	HORAS	MODALIDAD	NUMERO DE PARTICIPANTES	NUMERO DE GRUPOS	VALOR
U. JAVERIANA	AF2 - "APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ÁGILES EN LAS ORGANIZACIONES MINERAS"	Curso	20	PAT (Sincronico)	64	2	$ 15.240.000
U. JAVERIANA	AF3 - "GESTIÓN DE PROYECTOS: CON ENFOQUE DE DESARROLLO TERRITORIAL"	Curso	40	Virtual 40 y Sincronicas 15	55	1	$ 47.150.000
U. JAVERIANA	AF9 - " GESTIÓN PUBLICA TERRITORIAL Y EL SECTOR MINERO"	Curso	40	Virtual 40 y Sincronicas 10	35	1	$ 31.119.000
						VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 93.509.000

El desarrollo de las tres (3) acciones de formación objeto del contrato representan ciento veinte (120) horas totales dictadas de acuerdo con el cronograma que hace parte integral de este documento y con docentes que reúnan el perfil: capacitador nacional profesional con título de maestría y experiencia relacionada con el objeto de la formación de mínimo seis (6) años que lo homologa a maestría comprobada.

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA la suma acordada, así:

El valor correspondiente a honorarios por horas de formación con docentes que reúnan el perfil exigido, tendrán un primer pago correspondiente al 40% del valor total, cuando el avance del objeto del contrato sea igual o superior al 40%; un segundo pago correspondiente a otro 40% del valor total, cuando el avance del contrato sea igual o superior al 80%, y el último pago, correspondiente al 20% restante, una vez finalizadas el 100% de las actividades de formación y la entrega de los informes que hacen parte integral de este contrato.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura que deberá ser aprobada por el Director del Proyecto (o quien haga sus veces).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores honorarios incluyen todos los gastos incidentales que correspondan, directa o indirectamente, a los servicios. Cualquier modificación a los honorarios o cualquier otra provisión deberá ser acordada por las partes en documento escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas acordadas en la presente cláusula estará sujeto a los porcentajes y desembolsos acordados en el Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo máximo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de firma de las partes y sin que en ningún caso exceda la fecha del quince (15) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), fecha máxima establecida por el SENA para desarrollar la última actividad académica.

CLÁUSULA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: A partir de la suscripción del presente Contrato, LAS PARTES se comprometen a guardar estricta confidencialidad y privacidad en la información de la que tengan conocimiento o que se hayan compartido entre ellas por cualquier medio (verbal o escrito) suministrada de manera expresa con tal carácter.

Igualmente, LAS PARTES se comprometen a no utilizar la información suministrada por la otra parte para ningún propósito diferente al contemplado en el presente Contrato, salvo autorización de la otra parte.

Para cualquier obligación relacionada con la confidencialidad de la información, el término de vigencia comenzará en la fecha de la suscripción del presente Contrato y se extenderá por cinco (5) años desde que haya finalizado el mismo.

El deber de confidencialidad, establecido en el presente Contrato no tendrá aplicación de los siguientes casos:

a) Información que sea de dominio público o que adquiera ese carácter con posterioridad a la suscripción del presente Contrato y no sea producto del incumplimiento del mismo.
b) Información que hubiese sido conocida legítimamente por LAS PARTES con anterioridad a la suscripción del presente documento y sobre la cual no recaiga un deber de confidencialidad.
c) Información que deba ser suministrada a autoridades judiciales y/o administrativas en cumplimiento de un deber legal.
d) LA ACM no suministrará ninguna información de sus Afiliados, a excepción de la relacionada con inscripciones e informes de avance académico.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS TÉCNICOS: EL CONTRATISTA pone a disposición, para la realización de los programas de formación virtual, la plataforma virtual Brightspace, la cual tiene debidamente licenciada y es la que utiliza tanto en sus cursos de extensión. Esta plataforma es amigable, es robusta, cuenta con un soporte de parte del proveedor, por lo que ofrece mayor tranquilidad de uso.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes todas las licencias o permisos necesarios para el desarrollo de su actividad durante la vigencia de contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA, para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato, se compromete a:

1. Prestar sus servicios de formación continua y especializada acordes con la formulación de proyecto con toda la calidad técnica y las fechas acordadas entre las partes.
2. Proporcionar licencia para el uso de la plataforma a cada participante (beneficiario) de las empresas afiliadas a la ACM, o a quienes ellos designen para participar en la formación digital, conceptos, formatos y ejercicios para el desarrollo del aprendizaje, organizados de manera lógica y secuencial, únicamente durante la vigencia del contrato.
3. Elaborar y entregar de manera digital a todos los asistentes a los programas de formación el respectivo certificado, siempre y cuando se cumpla con el mínimo del 85% de asistencia y/o participación.
4. Proporcionar los informes solicitados exigidos por el SENA, y la interventoría relacionados con resultados de indicadores de aprendizaje o gestión o cualquier otro relacionado y solicitado por la Asociación Colombiana de Minería - ACM.
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocados.
6. Mantener una comunicación abierta y oportuno sobre cualquier imprevisto que se pueda presentar.
7. Presentar de forma oportuna y completa la facturación con soportes de acuerdo con las fechas estipuladas para el proyecto.
8. Mantener las condiciones de planeación definidas en programación de la formación (Cronograma, Docentes, recursos y otros).
9. Mantener los estándares de calidad en toda la acción de formación.
10. En caso de alguna situación fortuita, extraordinaria y ajena a la ejecución, ésta debe ser informada al director del proyecto y la Coordinadora del convenio.
11.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades académicas se desarrollarán de acuerdo con el plan de trabajo que sea diseñado para el proyecto a partir de la firma del Acta de Inicio emitida por el Sena y todos los requerimientos que se presenten por esta entidad y la ACM en cuanto a información y gestión del convenio se refiere.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las actividades académicas se desarrollarán acorde con las fechas estipuladas por el SENA para el desarrollo del convenio en mención y con las actividades del cronograma definido para el presente contrato entre EL CONTRATISTA y la ACM; documento que hace parte integral de este contrato como Anexo # 1.

CLÁUSULA OCTAVA. ENTREGABLES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, como resultado de las actividades semanales de cada programa, entregará un reporte emitido por la plataforma o herramienta digital, referente a la participación y avance académico de los beneficiarios y adicionalmente las grabaciones de cada una de las sesiones de clase.

EL CONTRATISTA, como resultado del desarrollo de cada programa entregará un informe final que constará de la siguiente información:

1. Tabulación y análisis del indicador SENA – TIC en el formato suministrado por el SENA para dicho indicador.
2. Una vez finalizada cada acción de formación, el (los) capacitadores debe(n) entregar un informe que corresponderá a un análisis integral del desarrollo del programa.
3. Tabulación y análisis de los diferentes indicadores de evaluación planteados por EL CONTRATISTA.

Este informe será entregado al director del proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la acción de formación, quien analizará a la luz de los indicadores internos del gremio, los resultados de mejora de productividad del trabajador y competitividad de la empresa.

EL CONTRATISTA, como resultado del desarrollo de cada programa, entregará un certificado digital a cada participante (beneficiario) que cumpla con mínimo el 85% de la formación.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar el material de formación digital descrito en el proyecto de acuerdo con los lineamientos del SENA, a cada uno de los participantes, antes de que haya transcurrido el 10% de la duración de la acción de formación, y a realizar un BackUp del mismo en una USB para el SENA-Interventoría y para la ACM.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: Cada parte mantendrá indemne, defenderá, indemnizará y resarcirá a la otra parte respecto de cualquier pérdida directa o indirectamente incurrida por ella y por cualquier tipo de reclamo, demanda y, en general, de cualquier acción legal a que pueda verse sometida con motivo de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato terminará por:

1. El acuerdo de las partes, antes del vencimiento de su término.
2. El incumplimiento del plazo o el vencimiento del término establecido.
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito sumariamente acreditado.
5. Por encontrarse alguna de las partes relacionadas con delitos asociados al lavado de activos y/o financiación al terrorismo.

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan que la ACM estará facultada para terminar unilateralmente el presente contrato y a hacer exigible la póliza de cumplimiento, sin que haya lugar a reconocer el pago de los servicios a EL CONTRATISTA ni indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual de los cursos/acciones de formación pertenecen a Pontificia Universidad Javeriana, de conformidad con la normatividad nacional y supranacional vigente sobre la materia.

Las partes del presente contrato reconocen y aceptan que los contenidos de los programas académicos están protegidos por las normas nacionales y extranjeras vigentes sobre Propiedad Intelectual. Por lo tanto, cualquier utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso o digital se encuentran prohibidos, y solo serán lícitos en la medida en que se cuente con la autorización previa y expresa por escrito del CONTRATISTA. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en Propiedad Intelectual, particularmente con lo establecido en el Convenio de Berna, el Convenio de París; la ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993, La Decisión Andina 345 de 1993, la Decisión Andina 486 de 2000, y en general los convenios internacionales sobre la materia de los cuales Colombia es miembro; y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen.

Sin embargo y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados.

La descarga del material virtual, que está dispuesto en la plataforma, se permitirá solo para usos académicos y está prohibida su reproducción para fines distintos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: LA ACM contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA y éste se obliga a poner al servicio de LA ACM toda su experiencia y capacidad profesional para el desarrollo de los servicios contratados, con total independencia técnica y administrativa, por lo que LAS PARTES, expresamente manifiestan reconocer que el presente contrato no configura subordinación legal de ninguna naturaleza. Por lo anterior, la ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ACM, ni entre los empleados de alguna de LAS PARTES con la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: LA ACM celebra el presente contrato en consideración de la experiencia del CONTRATISTA y, por tal motivo, éste no podrá ceder parcial ni totalmente, transferir, sustituir y/o subrogar los derechos y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato a un tercero sin que medie previa autorización expresa y por escrito de LA ACM.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre LAS PARTES con motivo de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato serán resueltas por medio de arreglo directo. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual surgió la discrepancia, LAS PARTES no llegaren a un acuerdo. Se acudirá a la Conciliación como mecanismo de resolución de la controversia ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de no llegarse a acuerdo conciliatorio, LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del CONTRATANTE, las pólizas de garantía que se determinan a continuación en una Compañía de Seguros legalmente establecida para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, así:

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de CONTRATANTE una póliza que garantice el cumplimiento integral del objeto del presente Contrato por el 20% del valor total de este Contrato, por el tiempo de duración de este y cuatro (4) meses más.
- PÓLIZA DE CALIDAD EN EL SERVICIO: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de CONTRATANTE una póliza que garantice la calidad del servicio prestado por el 20% del valor total de este Contrato, por el tiempo de duración de este y cuatro (4) meses más.
- PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA, deberá constituir a favor de CONTRATANTE una póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor total de este Contrato, por el tiempo de duración de este y tres (3) años más.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá constituir a favor de CONTRATANTE una póliza que garantice la responsabilidad civil extracontractual por el valor total de este Contrato en la siguiente proporción: doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012, "Protección de datos personales" en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1377 de 2013, LAS PARTES, autorizan mutuamente el tratamiento de datos personales para los fines propios de cada PARTE quienes tendrán derecho a solicitar a la contraparte que actualice, rectifique o retire la información pública o privada que repose en sus archivos.

CLÁUSLA DÉCIMA SÉPTIMA. ORIGEN DE INGRESOS: LAS PARTES declaran que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que, en consecuencia, se obligan a responder frente a la otra Parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Declaran igualmente LAS PARTES que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos, el "lavado de activos" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: LAS PARTES declaran conocer y aceptar las Políticas Anticorrupción y Anti-Soborno de cada una de ellas, así como también las normas de los Estados Unidos de América de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act –FCPA por sus siglas en inglés), el "UK Bribery Act" y las normas anticorrupción aplicables en Colombia, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en ellas, a fin de no incurrir en conducta alguna que pudiera considerarse soborno o que

sea de alguna manera corrupta. En particular, las Partes se comprometen en relación con las transacciones o relaciones con la otra parte o cuando actúe en representación de la otra, de ser el caso, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida. Cada una de las Partes deberá informar inmediatamente a la otra cualquier sospecha de intento de soborno o cualquier conducta que implique la violación de la Política o las normas anticorrupción y antisoborno. Para tal efecto, cada una de las partes podrá comunicarse directamente con el Oficial de Cumplimiento o cargo similar de cada una de ellas, o reportar el hecho en la línea ética establecida para el efecto. Cada una de las partes tiene la facultad de revisar e inspeccionar la contabilidad y registros contables de la otra relacionados con las transacciones comunes, para verificar el cumplimiento de estas reglas. La renuencia de cualquier de las Partes a cooperar con estos requerimientos constituirá incumplimiento contractual grave e insubsanable, y podrá dar lugar a la terminación inmediata de cualquier relación entre las Partes sin lugar a indemnización alguna. Se deberá dar un aviso con al menos dos días hábiles de antelación a la parte cuya contabilidad y registros contables requieran ser inspeccionados. Cada una de las Partes será responsable, indemnizará y mantendrá indemne a la otra, por concepto de cualquier investigación, reclamo judicial o extrajudicial, indemnización, demanda, acción, condena, gastos, pago de honorarios y demás erogaciones, relacionadas con conductas que impliquen violación o incumplimiento de la Política o las normas anticorrupción y antisoborno. Adicionalmente a las causales de terminación previstas en la ley y en el convenio, cada una de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, en caso de verificarse el incumplimiento a las reglas establecidas en la Política de cada una de ellas o las normas anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DIRECCIONES: Para todos los efectos legales, las partes consignan las siguientes direcciones:

- La ACM: Carolina Gutiérrez
  Carolina.gutierrez@acmineria.com.co
  Calle 72 No 6-30, oficina 502, Bogotá D.C.
  (601) 4 66 0214
- La Pontificia Universidad Javeriana: Ángela Celmira Romero Agudelo
  romeroan@javeriana.edu.co
  Carrera 7ª No 40-62 Piso 5, Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato el 20 de junio de 2023.

JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER
Presidente
Asociación Colombiana de Minería
EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MARIA ADELAIDA FARAH QUIJANO
Fecha: 2023.06.20 09:48:16 -05'00'

MARÍA A. FARAH QUIJANO
Representante Legal
Pontificia Universidad Javeriana
EL CONTRATISTA

OTROSÍ No. 1 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERIA - ACM

Entre **LAS PARTES** a saber, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA – ACM,** asociación legalmente constituida, identificada con NIT. 900.422.795-2, la que para efectos del presente otrosí se denominará **"EL CONTRATANTE",** representada legalmente por **JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER,** identificado con cedula de ciudadanía 79.784.278 de Bogotá D.C, por una parte, y por la otra **LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** entidad educativa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT número 860.013.720-1, en adelante EL CONTRATISTA, representada por **MARIA ADELAIDA FARAH QUIJANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.899.615 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Vicerrectora de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y apoderada especial según poder otorgado mediante escritura pública 676 del 23 de marzo de 2023 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**". **LAS PARTES** hemos convenido celebrar el presente otrosí para modificar la cláusula tercer del contrato de prestación de servicios, que se refiere al valor del mismo, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), LAS PARTES celebraron el Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es,*" Prestar los servicios de formación continua y especializada de acuerdo con la convocatoria SENA DG 1-0001 de 2023, en el marco de la ejecución del Convenio # CO1.PCCNTR.5020646 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la ACM como promotor del Convenio, para el desarrollo de tres (3) acciones de formación (...)."*

SEGUNDA. Que conforme a la cláusula tercera del Contrato de prestación de servicios, se pactó un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($93.509.000.oo MLegalCol) como contraprestación única por el desarrollo de tres (3) formaciones.

TERCERA. Que existe la necesidad de modificar la cláusula tercera del contrato, dado que la empresa Libero, solicitó dos (2) cupos adicionales para la formación de "Gestión de Proyectos con Enfoque de Desarrollo Territorial", por un valor de SETESCIENTOS MIL PESOS ($700.000,oo) cada uno.

La empresa Minerales Córdoba, solicitó un (1) cupo adicional para la formación de "Aplicación de Metodologías Agiles en las Organizaciones Mineras", por un valor de a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($233.500,oo).

CUARTA. Que por lo anterior, el valor de la cláusula tercera será de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MlegalCol ($95.142.000,oo).

QUINTA. Que EL CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas de las cláusulas décima quinta del contrato, por el valor modificado en el presente documento.

SEXTA. Las partes declaran la validez de las cláusulas que no se modifiquen en este documento.

Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: *EL CONTRATISTA recibirá como remuneración por los servicios prestados, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MlegalCol ($95.142.500,oo) como contraprestación única, por las ciento veinte (120) horas de capacitación impartidas mediante las acciones de formación indicadas en la cláusula primera de este contrato, uso de plataforma, material de formación digital y certificados digitales de asistencia de acuerdo con la siguiente Tabla:*

PROGRAMA	EVENTO	HORAS	MODALIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE GRUPOS	VALOR
AF2 - "APLICACIÓN DE METODOLÓGIAS ÁGILES EN LAS ORGANIZACIONES	Curso	20	PAT (Sincrónico)	64	2	$ 15.240.000
1 Cupo adicional para la formación AF2				1		$ 233.500
AF3 - "GESTIÓN DE PROYECTOS: CON ENFOQUE DE DESARROLLO TERRITORIAL	Curso	40	Virtual 40 Sincrónicas 15	55	1	$ 47.150.000
2 cupos adicionales para la formación AF3				2		$ 1.400.000
AF9 - "GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL Y EL SECTOR MINERO"	Curso	40	Virtual 40 Sincrónicas 10	35	1	$ 31.119.000
TOTAL						**$ 95.142.500**

El desarrollo de las tres (3) acciones de formación objeto del contrato representan ciento veinte (120) horas totales dictadas de acuerdo con el cronograma que hace parte integral este documento y con docentes que reúnan el perfil: capacitador nacional profesional con título de maestría y experiencia relacionada con el objeto de la formación de mínimo seis (6) años que lo homologa a maestría comprobada.

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA la suma acordada, así:

El valor correspondiente a honorarios por horas de formación con docentes que reúnan el perfil exigido, tendrán un primer pago correspondiente al 40% del valor total, cuando el avance del objeto del contrato sea igual o superior al 40%; un segundo pago correspondiente a otro 40% del valor total, cuando el avance del contrato sea igual o superior al 80%, un tercer pago, correspondiente al 20% restante, una vez finalizadas el 100% de las actividades de formación y la entrega de los informes que hacen parte integral de este contrato; un cuarto y último pago correspondiente a los cupos adicionales.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura que deberá ser aprobada por el Director del Proyecto (o quien haga sus veces).

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los anteriores honorarios incluyen todos los gastos incidentales que correspondan, directa o indirectamente, a los servicios. Cualquier modificación a los honorarios o cualquier otra provisión deberá ser acordada por las partes en documento escrito.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El pago de las sumas acordadas en la presente cláusula estará sujeto a los porcentajes y desembolsos acordados en el Convenio.*

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento deberá realizar los ajustes correspondientes ampliando el monto asegurado de las garantías referidas en la cláusula décima quinta del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal y documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma, de manera digital, el 11 de septiembre de 2023.

JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER
Presidente
La Asociación Colombiana de Minería
EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por MARIA ADELAIDA FARAH QUIJANO
Fecha: 2023.09.11 11:31:19 -05'00'

MARIA ADELAIDA FARAH QUIJANO
Apoderada Especial
Pontificia Universidad Javeriana
EL CONTRATISTA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EXISTENTE ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA – ACM

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en adelante **"LAS PARTES"**, por un lado, **JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.784.278 de Bogotá, presidente de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA – ACM,** asociación sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con NIT. 900.422.795-2, en adelante **"EL CONTRATANTE"**; y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA JAVERIANA** identificada con NIT. 860.013.720-1 domiciliada en Bogotá y representada por **ANDRÉS ROSAS WULFERS** identificado con cédula de ciudadanía número 79.442.490, en calidad de **apoderado especial**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, con el objeto de dar por terminada y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en los principios de legalidad y autonomía de la voluntad, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Aspectos generales de la relación:

CONTRATISTA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
IDENTIFICACIÓN	860.013.720-1
OBJETO	Prestar los servicios de formación continua y especializada según lo estipulado en la convocatoria SENA DG 1-0001 de 2023 en el marco del convenio CO1.PCCNTR.5020646 de 2023 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la ACM como promotor del convenio.
FECHA DE INICIO	Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE FINALIZACIÓN	Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
OTROSÍ 1	Suscrito el 11 de septiembre de 2023 **Modificaciones:** **Clausula Primera:** Modifica la clausula tercera del contrato. Aumenta el valor total de la remuneración en favor de

	contratista de $93.509.000. A $95.142.500 en razón a la adición de cupos no contemplados inicialmente.

Desarrollo financiero de la relación:

FECHA	NOMBRE	CE	FRA N°	VALOR	IVA	RETEFUENTE	RETEICA	TOTAL
28/08/2023	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4484	57807	$ 19.388.885	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.388.885
28/08/2023	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4485	57807	$ 18.014.715	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.014.715
26/09/2023	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4544	58435	$ 33.096.418	$ 0	$ 0	$ 0	$ 33.096.418
26/10/2023	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4601	58435	$ 4.307.182	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.307.182
20/11/2023	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4662	60706	$ 1.633.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.633.500
20/11/2023	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4663	60697	$ 4.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.000.000
26/12/2023	UNIVERSIDAD JAVERIANA	4733	60697	$ 14.701.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.701.800
				$ 95.142.500				

En este estado, **LAS PARTES**

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Terminar y liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales. La terminación del contrato se entenderá a partir del Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que **EL CONTRATANTE** cumplió con todas las obligaciones financieras, estipuladas en la cláusula tercera del contrato, y que, por lo tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demanda en relación con el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: En virtud de la cláusula anterior, **LAS PARTES** se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO NARIÑO ALCOCER
EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por ANDRES ROSAS WULFERS
Fecha: 2024.06.13 14:42:51 -05'00'

ANDRES ROSAS WULFERS
EL CONTRATISTA

ACUERDO DE DESARROLLO ESPECÍFICO N. 2 | PROYECTO DE FORMACIÓN 2023

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL (2021)
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN FONDO MIXTO PROIMÁGENES COLOMBIA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Los suscritos**, CLAUDIA TRIANA SOTO,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 41.685.231 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de directora general y representante legal obra en nombre y representación del **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA 'PROIMÁGENES COLOMBIA',** corporación civil sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., la cual en adelante se denominará PROIMÁGENES; y **MARÍA ADELAIDA FARAH QUIJANO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.899.615 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Vicerrectora de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, entidad con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución No 73 del 12 de diciembre de 1933 expedida por el Ministerio de Gobierno, reconocida como universidad mediante el Decreto Número 1297 del 30 de mayo de 1964, con NIT 860.013.720-1, y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, domiciliada en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará LA JAVERIANA acuerdan la suscripción del acuerdo de desarrollo específico derivado del convenio marco de colaboración interinstitucional suscrito el doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021) entre PROIMÁGENES y LA JAVERIANA, y referenciado en adelante como el CONVENIO MARCO, previas las siguientes consideraciones:

--APROBACIÓN-- María Andrea Afanador Llach CC52259086 2023-08-18 17:26:24 -05:00

--APROBACIÓN-- Mateo Londoño Rueda CC1019011266 2023-08-18 17:09:56 -05:00

1. Que las partes celebraron el CONVENIO MARCO con el objeto de permitir: 'el diseño y la realización de proyectos y actividades que aporten al fortalecimiento del sector audiovisual en Colombia, con base en esquemas de colaboración, asesoría y apoyo científico y cultural'.

2. Que en desarrollo del CONVENIO MARCO, las partes pretenden aunar esfuerzos y recursos para generar espacios de capacitación y actividades de formación destinadas al talento humano, y a los miembros del sector audiovisual sobre a buenas prácticas de realización, producción y distribución y marketing, contribuyendo a la creación de nuevos y mejores contenidos en diferentes plataformas e incentivar espacios de experimentación, renovación e innovación de las propuestas audiovisuales.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de formación del año 2023, consistente en desarrollar, ejecutar, avalar y certificar dos (2) procesos formativos específicos dirigidos a personas interesadas en profundizar en el medio audiovisual, según las particularidades que se especifican en la cláusula segunda, y bajo el enfoque descrito en la segunda consideración de este documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCESOS FORMATIVOS. Los procesos formativos específicos a llevar a cabo, los cuales se denominan en conjunto como el PROYECTO DE FORMACIÓN 2023, son los siguientes:

1. Laboratorio de distribución y negocio audiovisual.

2. Curso de introducción a la industria audiovisual.

CLÁUSULA TERCERA. METODOLOGÍA. Para cada uno de los procesos formativos que conforman el PROYECTO DE FORMACIÓN 2023, aplicará la siguiente metodología:

1. **Laboratorio de distribución y negocio audiovisual**: se realizará un (1) laboratorio, de dieciocho (18) horas, para dieciocho (18) participantes inscritos. Los participantes recibirán información teórica, así como consejos prácticos de expertos en ejercicio del tema propio del laboratorio.

2. **Curso de introducción a la industria audiovisual:** un (1) proceso formativo en la modalidad de curso, cuya temática opere como introducción al mercado audiovisual, de cuarenta (40) horas, por medio virtual asincrónico (auto-gestionable), para máximo hasta trescientos diez (310) participantes, bajo la metodología detallada en la cláusula tercera. Los participantes deben estar distribuidos en grupos de no más de cuarenta (40) participantes por cada curso.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y APORTES DE PROIMÁGENES. En desarrollo del PROYECTO DE FORMACIÓN 2023, PROIMÁGENES se obliga a lo siguiente:

1. Realizar el proceso de convocatoria y suministrar la lista de los participantes para cada uno de los procesos formativos que conforman el PROYECTO DE FORMACIÓN 2023.

2. Realizar la coordinación general, académica y logística para el PROYECTO DE FORMACIÓN 2023.

3. Efectuar un aporte en dinero de hasta veintiún millones seiscientos mil pesos ($21.600.000) moneda corriente para la ejecución del laboratorio de distribución y negocio audiovisual, con las características estipuladas en las cláusulas anteriores.

4. Efectuar un aporte en dinero de hasta ciento ochenta millones de pesos moneda corriente ($ 180.000.000) a LA JAVERIANA para cubrir los costos de la plataforma, y otros necesarios para la ejecución del curso virtual de introducción al mercado audiovisual, con las características estipuladas en las cláusulas anteriores, para trescientas (300) personas. Las diez (10) restantes corresponden a becas otorgadas por LA JAVERIANA.

5. Lleva a cabo los aportes una vez culminados cada proceso formativo.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y APORTES DE LA JAVERIANA. En desarrollo del PROYECTO DE FORMACIÓN 2023, LA JAVERIANA se obliga a lo siguiente**:**

1. Diseñar, avalar, ejecutar y certificar el laboratorio audiovisual dirigido a un grupo de hasta dieciocho (18) personas.

2. Avalar, ejecutar y certificar un (1) curso de introducción al mercado audiovisual de cuarenta (40) horas en modalidad virtual asincrónico (auto-gestionable) para hasta trescientos (300) participantes, aportando la plataforma virtual, coordinación académica y coordinación logística.

   Parágrafo: LA JAVERIANA otorgará a diez (10) participantes cupos adicionales para la realización de este proceso formativo.

3. Remitir a PROIMÁGENES los certificados de asistencia de los participantes que cumplan con los requisitos de certificación según estatutos establecidos por LA JAVERIANA.

4. Otorgar cupo para máximo (10) participantes inscritos al curso.

5. Certificar a los participantes del laboratorio con el ochenta por ciento (80%) de asistencia según la Política de Certificación de LA JAVERIANA

6. Certificar a los participantes del curso de cuarenta (40) horas virtual auto-gestionable con el ochenta por ciento (80%) de realización de las actividades académicas establecidas en plataforma.

7. Surtir los procesos de registro, seguimiento, evaluación de los participantes utilizando los formatos establecidos por LA JAVERIANA para archivo y soporte del proceso en Educación Continua.

8. Presentar a PROIMÁGENES, una vez culminado cada proceso formativo, las facturas o documentos contables de soporte para acreditar el aporte, de acuerdo con los valores definidos para tal fin.

9. Presentar a PROIMÁGENES cuando esta lo solicite los informes y soportes requeridos de todo el proceso formativo.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR. El valor total de referencia de este acuerdo de desarrollo específico asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($201.600.000)**, tomando en consideración los aportes económicos.

Parágrafo: los costos necesarios para la realización del PROYECTO DE FORMACIÓN 2023, a cubrirse con el aporte económico, se discriminan así:

1. Los laboratorios de creación y distribución audiovisual tienen un valor de un millón doscientos mil pesos moneda corriente ($1.200.000) por participante, es decir, hasta veintiún millones seiscientos mil pesos moneda corriente ($21.600.000).

2. El curso virtual de Introducción al mercado audiovisual de cuarenta (40) horas de duración en modalidad asincrónica/auto gestionable, para trescientos (300) participantes distribuidos en grupos de no más de cuarenta (40) participantes por cada curso, tienen un valor de seiscientos mil pesos moneda corriente ($600.000) moneda corriente por participante inscrito, es decir, hasta ciento ochenta millones de pesos moneda corriente ($ 180.000.000).

Si el grupo final de personas inscritas es inferior a las metas planteadas en este documento, PROIMÁGENES pagará únicamente el valor por participante, de acuerdo al número de participantes inscritos. Si el grupo es superior a lo esperado según lo convenido, PROIMÁGENES deberá aportar el valor adicional correspondiente por cada persona extra inscrita.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ENTREGA DE LOS RECURSOS. PROIMÁGENES consignará el aporte monetario según lo previsto en el numeral 5 de la cláusula cuarta.

El aporte por parte de Proimágenes está previsto para cubrir costos directos, indirectos y excedentes. Si se presentara un cambio en el desarrollo del proyecto del cual pueda derivarse una reducción de los costos en mención, LA JAVERIANA deberá reportarlo a PROIMÁGENES para ajustar el valor en el acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA. La duración de este acuerdo de desarrollo específico es de **seis (6) meses** contados a partir de la firma del mismo. No obstante, las partes podrán darlo por terminado antes del plazo estipulado. Cualquier prórroga deberá constar en documento suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las actividades realizadas en desarrollo de este acuerdo de desarrollo específico tendrán lugar en aulas virtuales sincrónicas y asincrónicas que disponga LA JAVERIANA y/o PROIMÁGENES.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO DE FORMACIÓN 2023. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del CONVENIO MARCO, la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre cada uno de los procesos formativos, la metodología, los resultados de la investigación, así como la información resultante y/o en general todas las obras generadas con ocasión de la ejecución del presente acuerdo corresponderá a LA JAVERIANA y a PROIMÁGENES, por partes iguales**.**

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES. Para todo lo relacionado con este acuerdo tendrán aplicación las disposiciones pactadas en el CONVENIO MARCO. Aplican, especialmente aunque sin limitarse a, las disposiciones relativas al: (a) comité coordinador; (b) comunicaciones entre las partes; (c) confidencialidad, (d) solución de controversias, (e) causales de terminación, y (f), todas las demás que complementan este acuerdo. En caso de contradicción, primará el CONVENIO MARCO.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las partes se comprometen a cumplir en todo momento con las normas de protección de datos personales, especialmente la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Cada una de las partes realizará el tratamiento de datos de acuerdo con las políticas que tenga implementadas. En caso de que se requiera para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, las partes únicamente podrán transmitir o transferir bases de datos cumpliendo con la regulación aplicable, y siempre que medie la respectiva autorización de los titulares de los datos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. ADICIONES. Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente acuerdo de desarrollo específico, previa la solicitud de cualquiera de las partes, requerirá de la aceptación expresa de la otra mediante la suscripción de un otrosí contentivo de la misma por los representantes legales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. TOTALIDAD DEL ACUERDO. El presente documento, junto con sus anexos y el CONVENIO MARCO, constituyen la totalidad del acuerdo alcanzado de desarrollo específico entre las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos en relación con el objeto.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. **INDEPENDENCIA**. Las partes son totalmente autónomas e independientes entre sí. En consecuencia, declaran y aceptan que: (a) el vínculo que se genera por este convenio es exclusivamente de alianza, y no se deriva del convenio ningún vínculo diferente; (b) es entendida la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de las relaciones laborales entre el personal de una parte y la otra parte, incluyendo, pero sin limitarse a, subordinación, dependencia y prestaciones sociales, sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual entre las partes; (c) en caso de que las partes, por su exclusiva cuenta y riesgo, vinculen personal para el desarrollo del objeto del convenio, este solo tendrá relación contractual con la parte que lo vinculó; además, las obligaciones respecto de dicho personal corresponden única y exclusivamente a la parte que lo contrate, y esta es la única obligada a garantizar el cumplimiento de las regulaciones de derecho laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, y demás aplicables; (d) de aplicar, el aliado es el único encargado de su afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral, y al sistema general de riesgos laborales.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO DE LAS PARTES. Este acuerdo queda perfeccionado con la firma de las partes. Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. FIRMA ELECTRÓNICA. Las partes aceptan que este acuerdo de desarrollo específico se firme electrónicamente a través de la aplicación Signio. Esta provee un mecanismo de firma electrónica confiable que garantiza el cumplimiento de los requisitos de autenticidad (garantía de identidad y origen de los firmantes), integridad (garantía de no-alteración del documento luego de su firma) y no-repudio que prevé la legislación vigente, incluyendo la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Bajo acuerdo y entendimiento de las partes, siempre que se requiera que este documento se presente y/o conserve en su forma original, el requisito quedará satisfecho con la firma electrónica dispuesta en esta cláusula.

Firma Electrónica
2023-08-18 17:43:46 -05:00
Claudia Triana Soto
CC. 41685231
RL. Proimágenes Colombia
NIT. 830046582
https://301.fyi/3H58YVf

Firmado digitalmente por MARIA ADELAIDA FARAH QUIJANO
Fecha: 2023.08.17 16:40:11 -05'00'

CLAUDIA TRIANA SOTO
Directora
Proimágenes Colombia

MARÍA ADELAIDA FARAH QUIJANO
Pontificia Universidad Javeriana
C.C. 51.899.615

--APROBACIÓN--
Manuel Alejandro Pinilla Henao
CC1020722883
2024-05-16 11:46:00 -05:00

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACUERDO DE DESARROLLO ESPECÍFICO N. 2 | PROYECTO DE FORMACIÓN 2023 (CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL 2021) CELEBRADO ENTRE PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA Y FONDO MIXTO DE PROMOCION CINEMATOGRAFICA PROIMAGENES COLOMBIA - PROIMAGENES COLOMBIA

Contratante: FONDO MIXTO DE PROMOCION CINEMATOGRAFICA PROIMAGENES COLOMBIA - PROIMAGENES COLOMBIA

Contratista: Pontificia Universidad Javeriana

Objeto:

Aunar esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de formación del año 2023, consistente en desarrollar, ejecutar, avalar y certificar dos (2) procesos formativos específicos dirigidos a personas interesadas en profundizar en el medio audiovisual, según las particularidades que se especifican en la cláusula segunda, y bajo el enfoque descrito en la segunda consideración de este documento.

Fecha de Suscripción del Contrato: 18 de agosto de 2023

Fecha de inicio del contrato: 18 de agosto de 2023

Fecha de finalización del contrato: 16 de febrero de 2024

Valor del Contrato: 201.600.000COP

Valor Ejecutado y Pagado: 201.600.000COP

Entre los suscritos, **CLAUDIA TRIANA SOTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.685.231**, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA**

‘PROIMÁGENES COLOMBIA con NIT **83004658-2**, de una parte, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATANTE** y de la otra **LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.546.417** de Envigado, quien actúa en calidad de Representante legal de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA o LA UNIVERSIDAD**, se ha convenido celebrar la presente acta de liquidación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (Liquidación): El contratante declara haber recibido a satisfacción los servicios contratados y por tanto deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y sus obligaciones específicas.

El contratista declarar haber recibido el pago por la prestación del servicio.

SEGUNDA: (Paz y Salvo): Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios y renunciará a cualquier reclamación posterior en contra de LA UNIVERSIDAD.

Para constancia se firma, el 3 de mayo de 2024.

Por la Universidad,

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE
Fecha: 2024.05.28 14:22:58 -05'00'

LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE
Representante Legal

Por el contratante,

Claudia Triana Soto
CC. 41685231
RL. Proimágenes Colombia
NIT. 830046582
signio
Firma Electrónica 2024-05-16 12:12:20 -05:00

CLAUDIA TRIANA SOTO
Representante Legal

Documentación Legal Institucional
Pontificia Universidad Javeriana

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-149202

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA

Que el/la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - (código: 1701), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 73 de 1933-12-12, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

El término de duración de la institución es indefinido.

La citada institución obtuvo reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto número 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional.

Mediante Resolución No.1320 del 12 de junio de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución 8038 del 06 de noviembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: direccion.juridica@javeriana.edu.co, Dirección: CARRERA 7 40 62 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3208130.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Envigado	RECTOR	DECRETO Col 23/08 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo
LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO Col 23/08 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Santiago de Cali (Código 1702)	VICENTE DURAN CASAS	CC 3227972 USAQUEN	RECTOR	DISPOSICION 2023 214 2023-05-28 VICE-GRAN CANCILLER	Desde: 2023-07-01 Hasta: 2029-06-30	2023-06-14	Activo
Santiago de Cali (Código 1702)	LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO COL23/08 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2026-04-07	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de abril de 2026, por solicitud de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, según radicado 2026-ER-0179589.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina

Subdirector de Inspección y Vigilancia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235528753

(415)7707212489984(8020) 000014123552875 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 2 0	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 40 62 OF 323

42. Correo electrónico ente_control_fiscal@javeriana.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 3 1	6 0 1 3 2 0 8 3 2 0	3 1 6 4 8 0 5 0 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 3 3 1 2 1 2	8 5 5 1	1 9 3 3 1 2 1 2		7 1 1 2	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 6	1 9	4 1	4 2	5 2	5 5	6 2												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
19- Productor de bienes y/o servicios exen
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
62 - Impuesto nacional sobre productos plá

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-13 / 02:07:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUNERA CONGOTE LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235528753

(415)7707212489984(8020) **000014123552875 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 2 0	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 3	
73. Fecha	1 9 3 3 1 2 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	1 9 3 3 1 2 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 3 3 1 2 1 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 0 1		-
2	1 1 0	2 0 1 5 0 1 0 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235528753

(415)7707212489984(8020) **000014123552875 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 2 0	1	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 4 6 4 1 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MUNERA	CONGOTE	LUIS	FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 7 9 7 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
DURAN	CASAS	VICENTE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 7 0 1 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 8 7 3 3 9 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PINILLA	VALDIVIESO	SANTIAGO	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 0 1 0 2 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 7 2 9 7 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CIFUENTES	MADRID	JAIRO	HUMBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235528753

(415)7707212489984(8020) **000014123552875 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 2 0	1	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 1 1 9 0 7		1 4 3 5 4 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SOTO	LESMES	LEONARDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 2 3 3 7	5	1 9 0 6 8 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GAMBOA	SIERRA	YESICA	PAOLA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 7 5 7 2 3 0	9	1 1 1 7 4 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	ROJAS	SANDRA	ELIZABETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 04/05/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** con NIT **8600137201** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560005169998696

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Documentos Representante Legal
Pontificia Universidad Javeriana

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACTA DE POSESIÓN N° **1425**

En Bogotá el día **13** *de* **Marzo** *de* **2023**

LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE, S.J.

(C.C. N°. **98.546.417 de Envigado** *)*

tomó posesión en la Secretaría General del cargo de
Rector de la Pontificia Universidad Javeriana,

y manifestó que en el ejercicio de sus funciones guardará lealtad a la Universidad, cumplirá fielmente y hará cumplir, en lo que le corresponda, sus Estatutos y Reglamentos, y se guiará por los principios que la inspiran.

En constancia de lo anterior firma:

La presente posesión se hace previo nombramiento fechado el día **11** *de* **febrero** *de* **2023**, *radicado bajo el número* _____ *y suscrito por* **P. ARTURO SOSA ABASCAL, S.J.**
Prepósito General de la Compañía de Jesús y Gran Canciller de la Universidad

Secretario General

Ejerció el cargo hasta el día _____ *de* _____ *de* _____

CURIA GENERALIZIA DELLA COMPAGNIA DI GESÙ

Roma 13 de febrero de 2023

COL 23/08
Asunto: Nuevo Rector
Pontificia Universidad Javeriana

P. Hermann Rodríguez, S.J.
Bogotá – COLOMBIA

Estimado P. Provincial.

He recibido el Rescripto del Dicasterio para la Cultura y Educación, Prot. N. 00748/2023/E–836/2022, fechado 9 de febrero 2023, concediendo el *Nihil Obstat* para el nombramiento del P. LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE como nuevo Rector de la Pontificia Universidad Javeriana por un período de seis años.

El Dicasterio expresa al nuevo Rector «el mejor de los augurios en su labor académica».

En mi condición de *Vicarius ad Tempus*, por medio de la presente carta nombro al P. Luis Fernando Múnera Gongote, Rector de la Pontificia Universidad Javeriana por el periodo de seis años.

Le ruego transmita al P. Jorge Humberto Peláez Piedrahíta mi fraterno agradecimiento por la misión desempeñada en su calidad de Rector en favor de dicha Universidad.

Pido al Señor que bendiga al nuevo Rector en esta importante misión y a la Pontificia Universidad Javeriana en todos sus estamentos.

Con todo afecto en el Señor,

Cipriano Díaz Marcos, S.J.
Vicarius ad Tempus

Anexo: Rescripto del Dicasterio para la Cultura y Educación
Decreto del P. General al Rector de la PUJ

Protocolos a la fecha:
Cartas recibidas: 23/01
Cartas enviadas: 23/01 – 08

Borgo Santo Spirito, 4 - 00193 Roma (Italia) | tel. (+39) 06 698 681 - fax (+39) 06 68 68 214 | curgen@sjcuria.org - www.sjweb.info

Prot. N. 00748/2023/E - 836/2022

DICASTERIUM
DE CULTURA ET EDUCATIONE

DICASTERIUM DE CULTURA ET EDUCATIONE attentis commendatitiis litteris Rev.mi Præpositi Generalis Societatis Iesu, Magni Cancellarii legitime præsentantis; perpensis titulis dotibusque quibus candidatus qui probe praesit aptus demonstratur; cum compererit eundem legitime designatum esse; ad normam peculiarum Statutorum

Rev.mum P. **ALOISIUM F. MUNERA CONGOTE**
SODALEM SOCIETATIS IESU,
PHILOSOPHIÆ DOCTOREM

RECTOREM

UNIVERSITATIS PONTIFICIÆ
sub titulo v. *Javeriana* in civitate Bogatensis sitæ

pro munere hoc Decreto ad sexennium **approbat confirmat**que, omnibus ipsi agnitis iuribus et officiis huiusmodi muneri de more inhærentibus; servatis ceteris de iure servandis; contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romæ, ex ædibus eiusdem Dicasterii, die IX mensis Februarii, a. D. MMXXIII.

Iosephus T. Card. de Tendam

PRÆFECTUS

A SECRETIS

ARTURO SOSA

PRAEPOSITUS GENERALIS SOCIETATIS IESU

GRAN CANCILLER DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

AL AMADO PADRE EN CRISTO DE LA MISMA COMPAÑÍA

LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE

Confiando grandemente en el Señor y en tu honestidad y prudencia, con estas letras, confirmadas por el Dicasterio de la Cultura y Educación, te elijo y te constituyo, **Rector de la Pontificia Universidad Javeriana,** cumplido debidamente todo lo prescrito en los Estatutos de la misma Universidad, aprobados por el mismo Dicasterio. Te otorgo toda autoridad, gracias y facultades, derechos y responsabilidades que corresponden a este cargo según nuestro Instituto y los citados Estatutos.

Roma, 11 de febrero de 2023



FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1969
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
21-SEP-1987 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00137077-M-0098546417-20081214 0008083815A 1 1150047162



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.546.417
MUNERA CONGOTE
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

Acreditaciones de Alta Calidad

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 1320 DE 2003
(12 JUN 2003)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACREDITA INSTITUCIONALMENTE A LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y;

CONSIDERANDO

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que el Padre Gerardo Remolina Vargas S.J., en su calidad de rector de la Pontificia Universidad Javeriana, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación –C.N.A..-, la acreditación Institucional.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de distinguidos pares académicos y de la respuesta que es este último

informe dio la institución, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió el siguiente concepto.

"Se ha demostrado que la Pontificia Universidad Javeriana ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional."

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la universidad en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- La misión corresponde a una visión de mundo y se concreta en el impulso prioritario a la investigación y a la formación integral centrada en los currículos, en el fortalecimiento de la interdisciplinariedad, y en su compromiso con el país, aportando a la solución de los principales problemas de la sociedad, particularmente problemas relacionados con la crisis ética; los valores de la nacionalidad; la intolerancia, la pluralidad y diversidad; la discriminación y la concentración del poder económico y político; la ineficiencia institucional; el desarrollo científico y tecnológico; y la irracionalidad en el manejo del medio ambiente y los recursos naturales.
- Es una organización que aprende, con un dinamismo permanente de construcción de condiciones que persiguen la excelencia.
- Los procesos de autoevaluación, de planeación y de autorregulación han estado íntimamente imbricados y tienen una trayectoria histórica de 24 años, lo cual se traduce en experiencia y madurez.
- La Universidad facilita el acceso a estudiantes de diversas etnias y grupos sociales.
- Se vienen aplicando esfuerzos institucionales para generar salarios más competitivos y equitativos para que los profesores hagan de su ejercicio docente un proyecto de vida.
- Como política institucional se desarrollan currículos flexibles y abiertos que permiten a los estudiantes opciones formativas de acuerdo con sus intereses y aptitudes y que facilitan la actualización de los contenidos de acuerdo con la dinámica y avance de las ciencias y las tecnologías.
- Los departamentos resultan ser unidades académicas ágiles que impulsan la definición de proyectos y de grupos de investigación.
- La Universidad cuenta con grupos de investigación reconocidos por Colciencias, en las categorías A, B C.
- Los programas de Maestría y Doctorado están fundamentados en proyectos de investigación y persiguen la consolidación de líneas y programas de investigación.

- Se evidencia un amplio número de contactos y relaciones con el sector externo y éste es sensible a los requerimientos y demandas de la propia Universidad, lo que confirma su influencia en el entorno.
- El Bienestar Universitario busca el bien ser, el bien estar y el bien hacer, procurando una coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, en lo cual juegan un papel muy importante la Vicerrectoría del Medio y las Decanaturas del Medio.
- Es evidente el compromiso de las directivas con la Misión y el Proyecto Educativo Institucional, así como el liderazgo, gestión, compromiso y lealtad con el cambio y la calidad, de quienes están en las instancias de la organización como decanos, asesores y asistentes.
- Las inversiones en los recursos de apoyo académico y de planta han obedecido a una planeación de corto, mediano y largo plazo. Hay que destacar la dotación de la biblioteca con cerca de 490.000 títulos y 1500 suscripciones a revistas, el 85% de ellas de carácter internacional.-
- En la distribución del gasto se observa una atención preferencial a las funciones sustantivas de la Universidad: investigación (16.3%), docencia (60%) y proyección social (10%)."

Que este Despacho adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA-, con el apoyo de un equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** sobre la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar institucionalmente a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, por el término de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución de la cual forma parte integral el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación –C.N.A.-, al Rector o Representante Legal de la Universidad Javeriana, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco días hábiles

siguientes a su notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, compulsar copia junto con el expediente administrativo, a la Dirección de Educación Superior de este Ministerio para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá; D.C. a los, 12 JUN 2003-07-22

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2333

(- 6 MAR. 2012

Por medio de la cual se renueva la acreditación institucional de alta calidad a la Pontificia Universidad Javeriana en la ciudad de Bogotá D.C. y se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la seccional en la ciudad de Cali.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Pontificia Universidad Javeriana, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación Institucional de alta calidad de la ciudad de Bogotá D.C y se otorgue por primera vez a la seccional de la ciudad de Cali.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de renovación de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, y del informe sobre la evaluación externa que realizaron los pares académicos, el Consejo Nacional de Acreditación –C.N.A.-, por consenso, emitió en sesión de los días 26 y 27 de enero de 2012 el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que la ***PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA****, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en la ciudad de Cali, han logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la ***PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA*** *con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en la ciudad de Cali en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:*

- La experiencia acumulada por la Universidad Javeriana en procesos y certificaciones de alta calidad. En este sentido se resalta el avance en las recomendaciones dejadas a partir del primer proceso de acreditación, de lo cual se da cuenta en el plan de desarrollo "Planeación Universitaria 2007-2016", donde se concretan 7 propósitos, 25 objetivos y 68 estrategias, en coherencia con el Proyecto Educativo.

- La Misión se materializa en los procesos académicos-administrativos y en los logros de la Institución que son plenamente pertinentes con el medio social en que opera la Institución.

- El proyecto educativo de la Pontificia Universidad Javeriana se encuentra particularmente comprometido con el desarrollo humano y la sostenibilidad en el contexto global, en una interacción creciente con la RED DE UNIVERSIDADES JESUITAS que funciona en los cinco continentes.

- La adopción de una política de excelencia, en el quehacer universitario, lo cual ubica a la Pontificia Universidad Javeriana en los primeros lugares, entre las Universidades con mayor número de programas acreditados.

- El proceso de autoevaluación se destaca por ser impecable, riguroso y didáctico, lo mismo que los informes que de él se extraen, todo lo cual permite comprender la estructura de la Institución de forma más precisa. La objetividad del informe finaliza acertadamente con las propuestas de mejoramiento detalladas.

- La importancia que la Institución otorga a los procesos de bienestar universitario, logrando la articulación efectiva entre lo que se enuncia y lo que se realiza; se destaca la coherencia organizacional y la dinámica entre las unidades.

- La organización administrativa de la Universidad Javeriana, en permanente aprendizaje, lleva a comprender las necesidades de responder efectivamente a los requerimientos del desarrollo institucional.

- La amplia oferta educativa que actualmente tiene la Pontificia Universidad Javeriana. En Bogotá sede central cuenta con: 8 programas de doctorado, 29 maestrías, 78 especializaciones profesionales, 39 especializaciones médico-quirúrgicas, 38 programas presenciales de pregrado, 1 programa a distancia y 1 programa virtual. A estos se suman los 721 programas de educación continuada, nacionales e internacionales a través de 127 convenios. En la seccional Cali la Institución tiene 4 Facultades con 20 programas de pregrado, 3 programas de maestría y 16 programas de especialización.

- Las relaciones proactivas entre la Pontificia Universidad Javeriana y diversas instituciones, tales como el Hospital Universitario San Ignacio y JAVESALUD (fundación Javeriana de Servicios Médicos-odontológicos Interuniversitarios Carlos Márquez Villegas), que generan una dinámica interesante a los programas, especialmente de ciencias de la salud. En la seccional Cali se destaca la actividad de consultoría que se inicia como un proceso importante de reflexión y que en el año 2010 tiene un desarrollo importante reflejado en ingresos significativos.

- Las políticas inclusivas que se evidencian en la población estudiantil. El incremento significativo de estudiantes extranjeros en los programas de la Pontifica Universidad Javeriana, llegando en 2010 a 104. Igualmente, es notorio el tránsito de estudiantes de otras universidades nacionales (925 en total) en el marco del convenio "Sígueme" suscrito por 10 universidades acreditadas.

- La determinación de alcanzar la excelencia en la investigación, lo cual se evidencia en la participación en 3 centros de investigación de excelencia (CIEBREG, CEIBA Y GEBIX). La sede central en Bogotá tiene 138 grupos de investigación con reconocimiento en Colciencias: 12 grupos categoría A1, 16 grupos en categoría A, 19 grupos en categoría B y 40 grupos en categoría C. La seccional Cali tiene 32 grupos de investigación: 3 grupos en la Categoría A, 4 en la categoría B y 10 en la categoría C. En el caso de los posgrados, la investigación es el eje de la formación, en permanente articulación con la actividad investigativa que realizan los departamentos académicos y los institutos.

- La producción intelectual de la comunidad académica, que en los últimos 10 años reporta más de 600 artículos publicados en revistas ISI. La institución tiene 24 revistas que han sido indexadas por Publindex (2 en A1, 8 en A2, 5 en B y 9 en C) y de éstas, 3 se encuentran indexadas en ISI. Con esta producción, la Universidad se encuentra bien posicionada en el escalafón Iberoamericano SIR 2010 (Scimago Institutions Rankings).

- La Red de Responsabilidad Social, promovida por la Universidad Javeriana y la creación conjuntamente con la Universidad Católica, del Observatorio RSU en Colombia.

- El diálogo constante entre la fe, la ciencia y la cultura, lo que se evidencia en el compromiso de la Universidad de servir a la sociedad como un deber primordial y vigorizar su presencia en el país para incidir en la formulación y evaluación de políticas públicas. Para ello la Universidad ha realizado una serie de eventos extracurriculares como: "el Foro Colombia, una visión prospectiva" y la "Convocatoria San Francisco Javier" para el desarrollo de proyectos de investigación de carácter social.

- Los programas y servicios de Bienestar Universitario, óptimos para crear un adecuado clima organizacional en la Institución a favor de la comunidad universitaria; entre ellos se destacan: promoción de la identidad javeriana, atención física, espiritual, psicológica y pedagógica, apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y prevención de la deserción.

- La planta física, que en Bogotá está construida en un campus abierto de 185.000 metros cuadrados, con un área construida de 202.988 metros cuadrados compuesta por: 45 edificios, 13 auditorios, 265 salones de clase, 130 espacios para laboratorios, talleres y centros de práctica y un hospital universitario de alto nivel de complejidad. En la seccional Cali las instalaciones y condiciones físicas son suficientes, adecuadas, cómodas y con las unidades y recursos tecnológicos y multimediales para desarrollar de modo eficiente y oportuno las actividades académicas y administrativas.

- La solidez patrimonial y financiera de la Pontificia Universidad Javeriana, que da muestras de una administración adecuada y responsable. En la sede Bogotá los ingresos operacionales crecieron entre 2005 y 2009 en casi el 40%. En la seccional Cali los ingresos operacionales crecieron en un rango superior al 53%, en el quinquenio.

- El seguimiento al desarrollo integral de sus estudiantes, el cual impulsa diversos programas de intervención temprana, desde las diferentes formas en que en la Universidad se plasma este compromiso. Las labores de consejería desde lo académico y una verdadera tutoría desde el medio universitario, le dan peso y consistencia a esta política.

- La carrera docente, que se desarrolla con reglas claras para el ingreso y la promoción. Se han concretado medidas de avance en la remuneración de los profesores a través de producción intelectual, reconocimiento a la docencia con calidad, consultoría y participación en actividades de educación continuada.

- El fondo patrimonial de capacitación que beneficia la comunidad académica para fortalecer sus estudios en el nivel de posgrado.

- La flexibilización e interdisciplinariedad académica que se refleja en acciones como: la disminución de pre-requisitos, el reconocimiento de saberes y experiencias previas, las homologaciones y validaciones, la continuidad hacia los posgrados y la apertura de programas interdisciplinares.

- Los currículos de pregrado debidamente organizados por núcleos y créditos, incluyen la formación socio humanística y el uso de las TIC.

- El programa jóvenes investigadores de la Universidad es una política de gran valor porque articula instrumentos como el financiamiento a proyectos y el apoyo a grupos de investigación en programas de maestría y doctorado. Entre 2007-2010 se reportaron 1.895 estudiantes participando en proyectos de investigación y se destacaron 22 meritorios trabajos de grado en el concurso Otto de Greiff.

- El apoyo a la divulgación de la investigación de la Universidad, que se desarrolla a través del Congreso Bianual de Investigación y en las publicaciones institucionales. se destaca la actividad editorial de la Institución, que presenta un aumento significativo en las publicaciones durante los últimos 3 años.

- La política de inclusión de los egresados a la vida universitaria; la comunidad resalta las actividades y diferentes representaciones en unidades académicas de los egresados, quienes además son un grupo comprometido y convencido de su formación profesional y ética.

- La dotación bibliográfica, compuesta por importantes textos académicos, investigativos y publicaciones periódicas.

- Los desarrollos en materia tecnológica, suficientes para cubrir las necesidades institucionales en la perspectiva de proyectarse como una Universidad moderna y eficiente.

- El fortalecimiento progresivo en la gestión financiera, la transparencia y la búsqueda permanente de un uso efectivo de los recursos.

- La política de otorgamiento de becas a estudiantes calificados y el fortalecimiento al otorgamiento de créditos. Se estima que en la seccional Cali un 42% de los estudiantes de pregrado recibieron algún tipo de beneficio.

- La relación alumno de pregrado/profesor de planta (ETC) entre 2003 y 2010 se ha fortalecido, lo cual incide positivamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la ***PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA****, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. debe recibir la* ***RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS Y QUE LA SECCIONAL DE CALI DEBE RECIBIR LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS*** *contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.*

Por otra parte, la institución muestra algunos aspectos susceptibles de pronto mejoramiento, entre las que ponemos de relieve los siguientes formulados como recomendaciones:

En Bogotá:

- Fortalecer la planta de profesores de tiempo completo acorde con una institución que transita con decisión hacia la excelencia académica. En el 2010, la vinculación es de 887 profesores de TC (21.8%), 477 de medio tiempo (11.7%) y 2707 de hora cátedra (65.56%).

- Continuar fortaleciendo la formación doctoral de sus profesores, diversificando las instituciones en las cuales el cuerpo docente se forma, lo cual enriquece la comunidad académica al limitar la endogamia.

- Fortalecer el cuerpo de investigadores a nivel doctoral, los actualmente vinculados no son suficientes para soportar adecuadamente el trabajo investigativo en que se encuentra empeñada la Pontificia Universidad Javeriana, para alcanzar las metas de alto impacto.

- Continuar fortaleciendo las relaciones con el sector empleador, de tal manera que se refleje de manera precisa los aportes que hace la Universidad Javeriana al país.

- Revisar y ajustar los procedimientos de información y comunicación, de tal manera que se fortalezca la visibilidad de la Pontificia Universidad Javeriana en el entorno nacional e internacional.

- Seguir fortaleciendo las estrategias tendientes a reducir la deserción estudiantil y fortalecer la retención con calidad.

- Continuar fortaleciendo el sistema de estímulos y reconocimientos a la producción intelectual de los docentes y estudiantes.

- Definir estrategias curriculares para fortalecer las relaciones inter y transdisciplinares en los posgrados.

- Crear espacios de discusión para identificar las posibles soluciones a los problemas que le causa a la investigación la diferencia salarial entre los investigadores, por disciplinas.

- Establecer un equilibrio adecuado en los planes de trabajo profesoral, de tal forma que se protejan eficientemente los tiempos de dedicación a la investigación, en beneficio del fortalecimiento y la visibilidad nacional e internacional de los grupos de investigación.

- Continuar mejorando la capacidad de planeación, gestión y organización administrativa para la investigación.

- Seguir realizando estudios de impacto de los egresados y de la responsabilidad social en el país.

En Cali:

- Continuar desarrollando mecanismos eficientes para prevenir la deserción estudiantil, que actualmente se encuentra en un 45%.

- Fortalecer los sistemas de difusión de las actividades que realiza la Seccional Cali ante las comunidades regional, nacional e internacional.

- Establecer mejores canales de divulgación para los programas sociales novedosos y las investigaciones aplicadas que realizan las facultades.

- Convertir el plan de trabajo de los docentes en guías efectivas y útiles que contengan los compromisos del profesor, las recomendaciones resultantes de la evaluación de su desempeño, los tiempos concretos para investigar y los productos específicos por los cuales se responsabiliza.

- Continuar apoyando la formación de alto nivel de los profesores, para incrementar el número de docentes con doctorado.

- Incrementar el número de profesores de planta, de modo que se sigan fortaleciendo las condiciones de calidad tanto en la docencia como en la investigación.

- Establecer sistemas de monitoreo y evaluación de los logros con respecto al emprendimiento, y los avances reales de la interdisciplinariedad, la flexibilización y la internacionalización de los currículos.

- Fortalecer las capacidades académicas y científicas de los grupos de investigación, y fortalecer metas de alcance en el corto, mediano y largo plazo para que los grupos mejoren su visibilidad nacional e internacional.

- Crear incentivos para la comunidad académica con la finalidad de que se fortalezca la investigación en asocio con centros e instituciones de mayor impacto en el ámbito nacional e internacional."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia considera procedente otorgar la renovación de la acreditación institucional de alta calidad a la Pontificia Universidad Javeriana de la ciudad de Bogotá D.C. y otorgar la acreditación institucional de alta a su seccional en la ciudad de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Renovar la acreditación institucional de alta calidad a la Pontificia Universidad Javeriana en la ciudad de Bogotá D.C, por el término de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Otorgar la acreditación institucional de alta calidad a la Pontificia Universidad Javeriana seccional en la ciudad de Cali, por el término de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO CUARTO.- *De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO QUINTO.- *En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.*

ARTÍCULO SEXTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los - 6 MAR. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Juribe

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013170 17 JUL 2020

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Pontificia Universidad Javeriana con sede principal en Bogotá D.C. y seccional en Cali (Valle del Cauca).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

ANTECEDENTES

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución No. 73 de 12 de diciembre de 1933 del Ministerio de Gobierno reconoció personería jurídica a la Pontificia Universidad Javeriana.

Que por medio de la Resolución No. 2333 de 06 de marzo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de ocho (8) años a la Pontificia Universidad Javeriana con sede principal en Bogotá D.C. y otorgó la Acreditación en Alta Calidad a su seccional en Cali (Valle del Cauca).

Que mediante el Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) se aprobaron los Lineamientos para la Acreditación Institucional en la modalidad Multicampus, precisando en el literal (i), del artículo 10, que *"(...) en las instituciones multi-campus, el proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, interacción sistémica que permita una visión holística y global de la IES. La Acreditación se otorgará con una temporalidad única que se aplica a toda la institución. El concepto del CNA será integral para toda actividad amparada con el nombre de la institución."*

Que el día 19 de diciembre de 2019 la Institución presentó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, para la sede sede principal en Bogotá D.C. (SNIES No. 1701) y su seccional de Cali (SNIES No. 1702).

Que de acuerdo con lo anterior, el CNA en sesión realizada los días 27 y 28 de febrero de 2020, emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Pontificia Universidad Javeriana, con sede principal en Bogotá D.C. y seccional en Cali (Valle del Cauca), por un término de diez (10) años, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que la Institución PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ y CALI ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La tradición y reconocimiento académico de la Pontificia Universidad Javeriana. La Sede Central con domicilio en la ciudad de Bogotá es fundada en 1930 y la Seccional Cali en 1970, es decir, son noventa (90) años de vinculación a la educación superior en Colombia y con un amplio espectro de participación a nivel internacional a través de la Asociación de Universidades Jesuitas.*

- *La experiencia acumulada por la Universidad Javeriana en procesos y certificaciones en Alta calidad. La Sede Central oferta 205 programas académicos, de los cuales, 203 se desarrollan en modalidad presencial y dos (2) en modalidad virtual. De estos 205 programas académicos, setenta y uno (71) se encuentran acreditados, cincuenta y tres (53) son no acreditables, treinta y cuatro (34) se encuentran sin acreditar y cuarenta y siete (47) no cuentan con el informe de condiciones iniciales. La Seccional Cali oferta sesenta y dos (62) programas académicos, de los cuales, sesenta y uno (61) se desarrollan en modalidad presencial y uno (1) en modalidad virtual. De estos sesenta y dos (62) programas académicos, once (11) se encuentran acreditados, catorce (14) son no acreditables, once (11) se encuentran sin acreditar y veintisiete (27) no cuentan con el informe de condiciones iniciales.*

- *La relación estudiante/profesor entre los años 2012 y 2019 se ha fortalecido, lo cual incide positivamente en el proceso enseñanza-aprendizaje. La Sede Central para el periodo 2012-I cuenta con setenta y siete (77) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, veintidós (22) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido, 1317 profesores con contratos a término fijo a un (1) año y 2244 profesores con otras especificaciones contractuales. Para el periodo 2019-I registra 727 profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, 194 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a doce (12) meses, 264 profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido y noventa y tres (93) profesores de medio tiempo con contratos a término fijo a doce (12) meses. La Seccional Cali para el periodo 2012-I registra 181 profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, doce (12) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido, 109 profesores con contratos a término fijo a un (1) año y 437 profesores con otras especificaciones contractuales. Para el periodo 2019-I tiene 159 profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, 169 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a doce (12) meses, nueve (9) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido y cuarenta y tres (43) profesores de medio tiempo con contratos a término fijo a doce (12) meses. La Institución cuenta para el periodo 2019-I con un total de 32.130 estudiantes atendidos por 1453,5 profesores de tiempo completo y con una relación de 22 estudiantes por profesor de tiempo completo.*

- *La cualificación académica de los profesores vinculados a la Institución. La Sede Central registra 402 doctores, 475 magísteres, 399 especialistas y 124 profesionales para el periodo 2012-I. Para el periodo 2019-I cuenta con 513 doctores, 376 magísteres, 340 especialistas y cincuenta y tres (53) profesionales. La Seccional Cali registra cuarenta y nueve (49) doctores, 179 magísteres, treinta (30) especialistas y cuarenta y cuatro (44) profesionales para el periodo 2012-I. Para el periodo 2019-I cuenta con 145 doctores, 184 magísteres, treinta y cinco (35) especialistas y trece (13) profesionales.*

- *Las estrategias implementadas por la Institución para incrementar la retención académica y reducir la deserción estudiantil. Los promedios de deserción estudiantil están por debajo del promedio nacional. La Sede Central para el periodo 2012-I registra 7,18% de deserción estudiantil y 92,82% de retención académica frente a 13,12% de deserción estudiantil y 86,88% de retención académica a nivel nacional. Para el periodo 2019-I registra 5,12% de deserción estudiantil y 94,88% de retención académica frente a 9,98% de deserción estudiantil y 90,02% de retención académica a nivel nacional. La Seccional Cali refiere 9,54% de deserción estudiantil y 90,46% de retención académica frente a 13,12% de deserción estudiantil y 86,88% de retención académica a nivel nacional. Para el periodo 2019-I registra 6,76% de deserción estudiantil y 93,24% de retención*

académica frente a 9,98% de deserción estudiantil y 90,02% de retención académica a nivel nacional.

- *Las estrategias implementadas para la pronta graduación de los estudiantes en la Seccional Cali. La Institución en la Seccional Cali registra la graduación de 21,26% de sus estudiantes en diez (10) semestres frente a 17,39% a nivel nacional; la graduación de 38,33% de sus estudiantes en doce (12) semestres frente a 27,27% a nivel nacional y la graduación de 52,32% de sus estudiantes en quince (15) semestres frente a 35,88% a nivel nacional.*

- *Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Para el año 2018 en la Sede Central y la Seccional Cali, la Institución ha registrado resultados por encima del promedio nacional en las Competencias Genéricas de Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés de las pruebas Saber Pro.*

- *La flexibilidad académica observada, especialmente, para la Seccional Cali. La oferta de opciones complementarias por carrera, el cambio de énfasis de cerrados a abiertos, la regulación del número de énfasis por programa, así como la matrícula de asignaturas en más de un (1) programa académico, el reconocimiento de asignaturas y créditos, las homologaciones, las validaciones, las transferencias entre universidades, los traslados de carrera, las asignaturas de libre escogencia, la inclusión de asignaturas electivas en los posgrados, la ampliación en la oferta de asignaturas virtuales y los convenios de movilidad nacional e internacional, son algunas de las formas de flexibilidad que favorecen que el estudiante sea quien estructure su propia ruta académica.*

- *Las estrategias enseñanza-aprendizaje implementadas a través del Modelo de Desarrollo Estudiantil. La Institución realiza una labor de acompañamiento y asesoría de parte de los profesores, con el fin de que el estudiante tome decisiones autónomas con respecto a su ruta curricular y sus propósitos formativos, los cuales deben estar acordes con los objetivos de los programas académicos. Prácticas como la coterminalidad, la integración vertical entre programas académicos, los procesos de reflexión, análisis, discernimiento e investigación; la posibilidad de cursar dos programas académicos, el desarrollo de prácticas universitarias y aspectos relacionados con la docencia-servicio, permiten determinar la existencia de adecuados mecanismos de enseñanza-aprendizaje en la Institución.*

- *La importancia otorgada por la Institución a la formación en segunda lengua tanto en estudiantes como en profesores. Esta labor ha sido desarrollada desde el Proyecto Ancla, que busca mejorar la competencia de segunda lengua entre los estudiantes, con la vinculación de alumnos de la Licenciatura en Lenguas Modernas, el Centro de Interculturalidad y Plurilingüismo y el Programa Internacionalización en Casa.*

- *La responsabilidad social de la Institución evidenciada en múltiples actividades. La Sede Central ha realizado 1212 proyectos de responsabilidad social, educación continuada y de consultoría. La Seccional Cali registra 1143 proyectos de responsabilidad social, educación continuada y consultoría.*

- *La oferta de convenios nacionales e internacionales y sus resultados a nivel de internacionalización y desarrollo de proyectos conjuntos. La Sede Central refiere 520 convenios internacionales para educación continuada, movilidad académica e investigación, y 337 convenios nacionales para consultoría, educación continuada, investigación, movilidad académica y realización de prácticas. La Seccional Cali cuenta con 331 convenios internacionales de cooperación académica, doble titulación, investigación, movilidad académica, desarrollo de prácticas y asociatividad. A nivel nacional cuenta con 348 convenios.*

- *Las políticas de internacionalización que se evidencian en la movilidad estudiantil. La Sede Central refiere la salida de 650 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel nacional, la salida de 1491 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional, la entrada de 1442 estudiantes visitantes nacionales y la entrada de 1665 estudiantes visitantes internacionales. La Seccional Cali refiere la salida de 416 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel nacional, la salida de 1917 estudiantes a otras instituciones de*

educación superior a nivel internacional, la entrada de 333 estudiantes visitantes nacionales y la entrada de 1128 estudiantes visitantes internacionales.

- *La internacionalización de la Institución evidenciada en la diversidad y número de profesores visitantes. La Sede Central registra la visita de 2964 profesores con estadías entre uno (1) y 730 días. Estos profesores provienen de Sudáfrica (3), Albania (1), Alemania (99), Países Bajos (10), Argentina (151), Australia (27), Austria (9), Bélgica (9), Bolivia (9), Brasil (184), Canadá (75), Chile (1339, China (8), Colombia (281), Costa Rica (23), Croacia (8), Cuba (10), Dinamarca (9), Ecuador (35), Estados Unidos (635), El Salvador (3), Emiratos Árabes Unidos (1), Escocia (3), España (376), Estonia (1), Etiopía (1), Finlandia (4), Francia (95), Georgia (1), Grecia (2), Guatemala (10), Holanda (26), Hungría (1), India (5), Inglaterra (109), Irlanda (3), Israel (7), Italia (103), Jamaica (1), Japón (5), Corea (7), Lituania (2), Luxemburgo (2), Malasia (1), Marruecos (5), México (204), Nicaragua (4), Nueva Zelanda (9), Noruega (2), Panamá (3), Paraguay (10), Perú (81), Portugal (9), Puerto Rico (8), República Dominicana (4), República Checa (6), Serbia (6), Singapur (2), Suecia (17), Suiza (16), Tailandia (1), Turquía (3), Taiwán (1), Uruguay (26), Zimbabue (1) y Venezuela (29). La Seccional Cali evidencia la visita de 491 profesores con estadías entre uno (1) y noventa y dos (92) días. Estos profesores provienen de Alemania (5), Argentina (34), Australia (1), Austria (2), Bélgica (1), Brasil (23), Canadá (9), Chile (29), Colombia (1), Congo (1), Costa Rica (8), Cuba (8), Dinamarca (1), Ecuador (10), Estados Unidos (105), El Salvador (5), España (108), Finlandia (1), Filipinas (1), Francia (13), Gran Bretaña (10), Guatemala (3), Haití (3), Holanda (3), Honduras (1), India (3), Hungría (1), Indonesia (1), Irlanda (2), Israel (1), Italia (6), Japón (5), Líbano(2), México (47), Nicaragua (1), Panamá (1), Noruega (1), Perú (13), Portugal (1), Puerto Rico (4), República Checa (2), República Dominicana (2), Suecia (1), Suiza (2), Uruguay (3) y Venezuela (6).*

- *La determinación de alcanzar la excelencia en investigación. La Sede Central tiene 107 grupos de investigación con reconocimiento en Colciencias: cuarenta y dos (42) grupos categoría A1, veintiocho (28) grupos en categoría A, quince (15) grupos en categoría B, quince (15) grupos en categoría C y siete (7) grupos Reconocidos. La Seccional Cali tiene veintidós (22) grupos de investigación: diez (10) grupos en categoría A1, ocho (8) en categoría A, dos (2) en categoría B y dos (2) en categoría C.*

- *La categorización de los profesores como investigadores reconocidos por Colciencias. De un total de 1658 profesores adscritos a la Institución, 1008 cuentan con reconocimiento por parte de Colciencias: 164 son reconocidos como Investigadores Sénior, 349 como Investigadores Asociados y 495 como Investigadores Junior.*

- *La producción intelectual derivada de los proyectos de investigación. La Sede Central ha participado en 4807 proyectos de investigación de los que se ha derivado la publicación de 370 artículos en revistas internacionales indexadas, ocho (8) artículos en revistas internacionales no indexadas, 181 revistas nacionales indexadas, siete (7) revistas nacionales no indexadas, ochenta y tres (83) capítulos de libro y cincuenta y ocho (58) libros. La Seccional Cali ha participado en 990 proyectos de investigación de los que se ha derivado la publicación de treinta y nueve (39) capítulos de libro, veintiséis (26) libros, una (1) patente, 174 artículos en revistas internacionales indexadas, 120 artículos en revistas nacionales indexadas y cuatro (4) revistas nacionales no indexadas.*

- *El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos con otras instituciones académicas nacionales e internacionales. La Sede Central registra su participación en 4807 proyectos de investigación y la Seccional Cali ha participado en 990 proyectos de investigación. Tanto para la Sede Central como para la Seccional Cali se evidencia la financiación de estos proyectos de investigación por parte de entidades, empresas y universidades a nivel nacional e internacional.*

- *La importancia que la Institución otorga a los procesos de bienestar universitario. La Vicerrectoría del Medio Universitario engloba entidades como el Centro de Fomento de la Identidad y la Construcción de Comunidad, encargado de promover los principios educativos de la identidad javeriana y la construcción de la comunidad educativa, el Centro de Asesoría Psicológica y de Salud, el Centro de Gestión Cultural, el Centro de Formación Deportiva, el Centro Pastoral San Francisco Javier y el Programa Cardoner, Sentido Javeriano, que busca que los funcionarios y profesores potencien el liderazgo, la gestión y la toma de decisiones.*

- *La creación del Programa Regresa como mecanismo para fortalecer los vínculos existentes con los egresados de la Institución. En el año 2014, después de una reestructuración administrativa, se establece la Dirección de Relación con los Egresados y se crea el Programa Regresa para el acompañamiento de los egresados de la Institución. De igual manera, se ha creado la Red de Negocios de los Javerianos (Reúnete) y la Red Javeriana de Transformación Social, espacios dispuestos para que los egresados continúen llevando a cabo sus apuestas por el cambio social del país y contribuyendo al desarrollo de la sociedad, en consonancia con la Misión de la Institución.*

- *La planta física, que en la Sede Central cuenta con nueve (9) auditorios, 401 aulas de clase, dos (2) bibliotecas, veintiún (21) cafeterías, dieciséis (16) salas de cómputo y 146 laboratorios. La Seccional Cali cuenta con 120 aulas de clase, ochenta y dos (82) laboratorios, cinco (5) auditorios, dos (2) bibliotecas, veintidós (22) aulas de cómputo, ocho (8) espacios deportivos, doce (12) cafeterías y 153 zonas recreacionales.*

- *Los espacios específicos para los diferentes programas académicos ofertados por la Institución. La Sede Central cuenta con 212 talleres y laboratorios en ciencias, ingenierías, artes y medicina. En cuanto a infraestructura, posee el Centro de Cómputo, el Centro Ático, la Facultad de Artes, el Edificio de Laboratorios de Ingenierías y el Edificio de la Facultad de Ciencias. La Seccional Cali cuenta con treinta y ocho (38) laboratorios y nueve (9) talleres, así como el Hospital Simulado, el cual está certificado como centro de entrenamiento por parte de la American Heart Association. Esta seccional también posee espacios de investigación como el Laboratorio de Investigaciones Ambientales, la Central de Mezclas, la Mercatería, el Laboratorio Vivo de Logística y Mercadeo, el Laboratorio-Observatorio Cali Visible, el Tribunal Simulado, el Estudio de Grabación y Sonido y Salas de Animación 3D.*

- *Los espacios tecnológicos dispuestos para los estudiantes y profesores de la Institución. La existencia del Centro Ático como integrador de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el proceso enseñanza-aprendizaje ha permitido la incorporación de nuevas herramientas académicas como Blackboard, Sakai y Collaborate, así como la disposición de sesenta (60) aulas-laboratorios y el uso de plataformas virtuales en 414 asignaturas. También existe el Centro para el Aprendizaje, la Enseñanza y la Evaluación, y el Laboratorio en Cultura Digital, los cuales permiten la creación de contenidos digitales aplicables a las asignaturas académicas.*

- *La dotación bibliográfica, compuesta por textos académicos, investigativos y publicaciones periódicas. La Sede Central cuenta con un acervo de 586.311 libros físicos, 821.608 materiales bibliográficos en formato electrónico y 205 bases de datos. La Seccional Cali evidencia la suscripción a sesenta y dos (62) revistas físicas y digitales, diecisiete (17) bases de datos, 61.353 libros físicos, 210.527 libros electrónicos, 1018 títulos de revistas impresas y 178.565 títulos de revistas electrónicas.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la Institución PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA con domicilio en BOGOTÁ y CALI debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD MULTICAMPUS VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

- *Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Avanzar en la consolidación de la institución como universidad multicampus. Es importante cuidar las fortalezas de las sedes y, dado el desarrollo diferencial seguir proyectando la Universidad Pontificia Javeriana como un todo.*

- *Seguir fortaleciendo la identidad institucional en todas las sedes.*

- *Construir procesos de comunicación asertiva con la comunidad universitaria que permitan divulgar e interiorizar los temas relacionados con el gobierno institucional.*

- *Promover condiciones que permitan una mayor dinámica en la movilidad por el escalafón docente, especialmente en la Seccional Cali.*

- *Construir un sistema de equivalencia de créditos internacionales. La construcción de currículos internacionales facilitará la planeación y ejecución de estas actividades académicas, al igual que involucrarán resultados de aprendizaje globalmente reconocidos, lo cual favorecerá la movilidad académica tanto en pregrado como en posgrado.*

- *Fortalecer el Modelo de Desarrollo Estudiantil en la Institución. Si bien este programa de acompañamiento ha permitido logros importantes en la permanencia estudiantil, se debe fortalecer a través de estrategias que permitan el egreso oportuno de los alumnos, desarrollando estrategias curriculares y estableciendo mecanismos que permitan que los tiempos de graduación de los discentes coincidan con los propuestos para los programas académicos.*

- *Continuar con las estrategias que permiten la pronta graduación de los estudiantes en la Sede Central. La Institución en la Sede Central registra la graduación de 5,74% de sus estudiantes en diez (10) semestres frente a 17,39% a nivel nacional; la graduación de 30,99% de sus estudiantes en doce (12) semestres frente a 27,27% a nivel nacional y la graduación de 50,56% de sus estudiantes en quince (15) semestres frente a 35,88% a nivel nacional.*

- *Continuar mejorando la medición de impacto en el entorno de los proyectos y las actividades de proyección social que la Institución realiza, con el fin de contar con información objetiva y verificable de la efectividad de esta dimensión y de su efectivo impacto en el desarrollo regional de cada una de las sedes.*

- *Replicar la política de emprendimiento Campus Nova en la Sede Central. La Seccional Cali cuenta con Campus Nova, una política de emprendimiento que articula las alternativas curriculares en pregrado y posgrado con la opción complementaria de creación de empresas como una experiencia pedagógica.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

El Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

De este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación, en ese sentido y con el fin de reconocer las especificidades de las instituciones que cuentan con un accionar integrado en diferentes campus, dispuso en los Lineamientos para la Acreditación Institucional establecidos en el Acuerdo 03 de 2014 la modalidad Multicampus, resaltando que su proceso de evaluación incluirá la forma como la institución

funciona como sistema académico integrado, detallando su interacción sistémica que permite una visión holística y global de la IES.

En aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la Institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Pontificia Universidad Javeriana, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidenció que la Pontificia Universidad Javeriana ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución y sus sedes en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de diez (10) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Pontificia Universidad Javeriana con sede principal en Bogotá D.C. y seccional en Cali (Valle del Cauca).

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Pontificia Universidad Javeriana con sede principal en Bogotá D.C. y seccional en Cali (Valle del Cauca), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus descrita en el artículo primero de la presente Resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Pontificia Universidad Javeriana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó:	Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó:	Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron:	Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
	Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
	Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código IES: 1701 y 1702